



LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 4 de octubre de 2018	Sesión 15

SUMARIO

ASISTENCIA	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	35
En el marco de la discusión del acta de la sesión anterior, intervienen:	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . .	37
-El diputado Porfirio Muñoz Ledo, presidente, recuerda el aniversario de la Constitución de 1824.	38
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, desde la curul.	38
Se aprueba el acta.	39
TOMA DE PROTESTA	
El ciudadano Rogelio Rayo Martínez rinde protesta de ley y entra en funciones como diputado federal.	39

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS**LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

El diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **39**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **45**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **50**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 23, 25 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen. **53**

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen. **56**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **60**

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

El diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el premio nacional de artesanía. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen. 65

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 71

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, para implementar acciones de Parlamento Abierto. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen. 75

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión. 83

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 93

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **96**

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 35 Bis a la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **100**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **103**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación política de los pueblos indígenas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **109**

VOLUMEN II

CÓDIGO CIVIL FEDERAL

La diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **117**

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Gobernación y Población, para dictamen. **121**

LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, en nombre propio y del diputado Arturo Escobar y Vega, ambos del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. 126

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 130

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 133

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión. 138

LEY MONETARIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

El diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo 7o. Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, Comercio y Competitividad, para dictamen. 146

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, para dictamen. 151

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 155

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 162

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El diputado Francisco Elizondo Garrido, en nombre propio, del diputado Arturo Escobar y Vega, y de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 28 y 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. 169

PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN

RECURSOS DEL FONDEN PARA SAN FELIPE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

La diputada Marina del Pilar Ávila Olmeda, en nombre propio y del diputado Erik Isaac Morales Elvira, ambos del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo relativo a bajar los recursos del Fonden para San Felipe en Mexicali, Baja California. 175

Se considera de urgente resolución. 177

Para referirse a la proposición, intervienen:

-El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del PVEM. 177

-El diputado Jorge Alcibíades García Lara, de MC. 178

-El diputado Armando Reyes Ledesma, del PT. 178

-El diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del PES. 179

-El diputado Benito Medina Herrera, del PRI. 180

-La diputada Lizbeth Mata Lozano, del PAN. 180

-La diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, de Morena.	181
-La diputada Merary Villegas Sánchez, de Morena, para rectificar hechos, desde la curul.	182
Aprobado, comuníquese.	182
MESAS DE DIÁLOGO ENTRE SEDESOL Y REPRESENTANTES DE LAS ESTANCIAS INFANTILES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	
La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, en nombre propio y de los diputados Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas.	182
Se considera de urgente resolución.	186
Para referirse a la proposición, hacen uso de la palabra:	
-El diputado Oscar Bautista Villegas, del PVEM.	186
-La diputada Lilia Villafuerte Zavala, del PRD.	187
-El diputado Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, de MC.	188
-El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT.	188
-El diputado José Luis García Duque, del PES.	189
-El diputado Ernesto Javier Nemer Alvarez, del PRI.	190
-La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del PAN.	190
-El diputado Carlos Enrique Martínez Aké, de Morena.	191
-La diputada Olegaria Carrasco Macías, de Morena, para rectificar hechos, desde la curul.	192
Aprobado, comuníquese.	192
RESTRINGIR LA COMPRA Y EL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS DESECHABLES DE UN SOLO USO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
La diputada Ana Priscila González García, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Fi-	

nancieros de esta soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias.	192
Se considera de urgente resolución.	195
Para referirse a la proposición, intervienen:	
-La diputada Beatriz Manrique Guevara, del PVEM.	195
-La diputada Mónica Bautista Rodríguez, del PRD.	195
-La diputada Maribel Martínez Ruiz, del PT.	196
-El diputado Armando González Escoto, del PES, quien presenta propuesta de adición, misma que se acepta.	197
-La diputada Margarita Flores Sánchez, del PRI.	198
-El diputado Marcelino Rivera Hernández, del PAN.	199
-El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena.	199
La Secretaría da lectura a una propuesta de modificación. Se acepta.	200
Aprobado, comuníquese.	201

COMUNICACIÓN OFICIAL

Se recibe oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se comunica la designación del diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, como coordinador y de los diputados Fabiola Loya Hernández y Jacobo David Cheja Alfaro, como vicecoordinadores del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados. De enterado, se actualizan los registros parlamentarios.	201
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

INTERVENCIONES DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

REMEMBRANZA DE LAS VÍCTIMAS POR EL PASO DEL HURACÁN STAN, EN CHIAPAS HACE 13 AÑOS

-El diputado José Luis Elorza Flores, de Morena, desde la curul.	202
--------------------------------------------------------------------------	-----

DENUNCIA LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA UNA SÍNDICA DE SAN JUAN CANCUC, CHIAPAS

-La diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, de Morena, desde la curul.	202
------------------------------------------------------------------------------------	-----

SUPREMA CORTE ATRAE EL CASO DEL INCENDIO DE GUARDERÍA ABC, DE HERMOSILLO, SONORA	
-La diputada María Wendy Briceño Zuloaga, de Morena, desde la curul.	203
DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES	
-La diputada Laura Martínez González, de Morena, desde la curul.	203
AMPARO OTORGADO A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PROTECCIÓN DE SU AUTONOMÍA	
-La diputada Lidia García Anaya, de Morena, desde la curul.	204
RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE UNA POLICÍA ASESINADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS	
-El diputado Oscar Rafael Novella Macías, de Morena, desde la curul.	204
SE GARANTICE LA VIDA Y LA SEGURIDAD DE UNA SÍNDICA EN EL MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	
-El diputado Ulises García Soto, de Morena, desde la curul.	205
ASESINATO DE UN PERIODISTA EN CHIAPAS Y DE UN OPOSITOR AL AEROPUERTO	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul. . .	205
RECHAZO A UNA SOLICITUD DE DEUDA QUE SE DISCUTE EN NAYARIT	
-El diputado Miguel Pavel Jarero Velázquez, de Morena, desde la curul.	206
CLAUSURA Y CITA	206
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	207
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	208

APÉNDICE

ASUNTOS TURNADOS POR LA MESA DIRECTIVA

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a una iniciativa con proyecto de decreto y una proposición con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 4 de octubre de 2018, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

EFÉMERIDES RECIBIDAS

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

ASISTENCIA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 184 diputadas y diputados, por lo tanto, no existe quórum, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, hay un diputado que grita. Le rogaría, pediría que usara el micrófono. Por favor, diputado, estaba usted gritando, use el micrófono. Ah, entonces no tenía nada que decir. Siéntese por favor, entonces.

Pido a la Secretaría que haga del conocimiento a Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputados y diputadas.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 297 diputadas y diputados, señor presidente, por lo tanto, hay quórum.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo (a las 11:08 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

Orden del día

Jueves 4 de octubre de 2018

Acta de la sesión anterior.

Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

Iniciativas

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de la Industria Eléctrica y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Mariana Dunsyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de análisis de la Cuenta Pública, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga el inciso D), fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del

diputado Juan Israel Ramos Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Héctor Rene Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Víctimas, suscrita por la diputada María Lucero Saldaña Pérez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 129 Bis del Código Penal Federal y 2o. y 3o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruíz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Guadalupe Romo Romo y Armando Tejeda Cid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 213-Bis del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, para implementar acciones de parlamento abierto, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 26, 28, y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizabeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 28 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por las diputadas Beatriz Manrique Guevara y Ana Patricia Peralta de la Peña, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma los artículos 13 de la Ley del Seguro Social, y 279 Ter y 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga la Ley en Favor de los Veteranos de la Revolución como Servidores del Estado, a cargo del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alejandro Candelaria Maximino, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Prevención, Atención y Posvencción del Suicidio, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Santiago González Soto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de Participación Ciudadana, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 76 y adiciona un artículo 137 a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 51 y 325 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que deroga la fracción II del artículo 14 de la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 44 y 58 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 91 Bis a la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 60. de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 35 Bis a la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley General de Propaganda Oficial y reforma el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Pro-

cedimientos Electorales, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 325 del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 y 43 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Francisco Elizondo Garrido, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del Código Militar de Procedimientos Penales, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que expide la Ley General para el Uso Sustentable y Conservación del Suelo, a cargo del diputado Cipriano Charrez Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o., 30, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2-B a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Casimiro Zamora Valdéz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los artículos 23, 25 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 7 Bis a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el premio nacional de artesanía, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley General para Evitar el Desperdicio de Alimentos, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Erika Mariana Rosas Uribe, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170 de la Ley Federal del Trabajo y 28 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados Arturo Escobar y Vega y Nayeli Arlen Fernández Cruz, de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona un artículo 5 Bis, a la Ley de Protección al Ahorro Bancario, a cargo del diputado Juan Carlos Loera de la Rosa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y adiciona un artículo 7o. Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación política de los pueblos indígenas, a cargo de la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Arturo Escobar y Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 26 y 32 Bis y adiciona un artículo 32 Ter a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para incorporar perspectiva de género en los planes y programas de estudio, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 9o. y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 353-E de la Ley Federal del Trabajo y 95 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 420 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General de Sociedades Cooperativas, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 93 y 95 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 74 y 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Ximena Puente de la Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 27 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General para Prevenir, Atender y Eliminar el Acoso Escolar, a cargo del diputado Jacobo David Cheja Alfaro, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 13 y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 170 de la Ley Federal del Trabajo y 50 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por las diputadas Lourdes Erika Sánchez Martínez y Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 8o. y 127 y adiciona un artículo 154 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Archivos, suscrita por las diputadas Lilia Villafuerte Zavala y Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de víctimas, a cargo de la diputada Mariana Rodríguez Mier y Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 62 y 63 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo relativo a disminución de recursos del Fonden asignados al municipio de San Felipe en Mexicali, Baja California, suscrito por los diputados Marina del Pilar Ávila Olmeda y Erik Isaac Morales Elvira, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer mesas de dialogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas, para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean considera-

das sus demandas y propuestas, suscrita por los diputados Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Oscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros de esta Soberanía, a realizar las acciones necesarias a fin de restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso; y explore la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias, suscrito por diputados integrantes el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Proposiciones de turno a comisión

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, de manera coordinada con los municipios fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo a transporte de carga y pasajeros en las carreteras estatales, ante el aumento de dicho ilícito, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a conducirse con apego a los principios establecidos en la Ley, en aras de garantizar el Estado democrático de derecho, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la restitución del fondo de ahorro de ex braceros, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, a que fortalezcan los lineamientos y supervisión para garantizar la venta de alimentos saludables en el interior de los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Semarnat, informe el estado que guarda la contingencia ambiental acaecida en los cuerpos acuíferos de los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, por la que han sido afectadas diversas comunidades en la salud de sus habitantes y han muerto ejemplares de especies en peligro de extinción, a cargo

del diputado Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a atender el fenómeno de feminicidios en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Semarnat, a la Profepa y al gobierno del estado de Sonora, a difundir un informe detallado sobre la atención y seguimiento a los efectos del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico de la mina Buenavista del cobre, propiedad de Grupo México, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación con los ayuntamientos y el gobierno federal, ante el clima de inseguridad que se vive en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Congreso de la Unión, a que se visibilice a las juventudes en la Legislación Nacional, suscrito por los diputados Lidia Nallely Vargas Hernández y Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Guanajuato, a actuar de forma efectiva para frenar la ola de violencia de las últimas semanas en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la CDMX y al Sistema de Aguas, a realizar una evaluación externa del programa “operativo de lluvias”, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, a dar celeridad a las investigaciones por el homicidio y linchamiento de dos personas en el municipio de Acatlán de Osorio, acontecido el pasado 29 de agosto, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las dependencias de la seguridad pública y en coordinación con los municipios, actualicen los protocolos de actuación y realicen simulacros para prevenir la violencia colectiva (linchamientos), suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que, en coordinación con la PGR, implementen y amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al gran desabasto de agua potable que sufren los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, suscrito por los diputados Juan Angel Bautista Bravo y Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, para que revisen las fórmulas y recalculen las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial en el estado de Yucatán; asimismo al Cenagas, a impulsar la construcción de la infraestructura necesaria, a fin de que el gas natural llegue a la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León, a combatir los altos niveles de contaminación ambiental en el área metropolitana de Monterrey, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a difundir un informe detallado de la ayuda proporcionada a los damnificados y deudos del terremoto del pasado 7 de septiembre de 2017 y a señalar los planes de reconstrucción y reactivación económica en las regiones afectadas, a cargo del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a hacer efectivo el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la paridad de género tanto en las presidencias de las Comisiones como en la integración de las

mismas, suscrito por diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la reincorporación del inmueble federal denominado “Parque Bicentenario 2010” a la Semarnat y se solicita su no privatización, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer los mecanismos que coadyuven a erradicar la discriminación laboral hacia las personas mayores de 40 años, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a diseñar e implementar programas que tomen en cuenta la dinámica particular del comercio en vía pública en sus diferentes formas y condiciones de trabajo y cesen las acciones de violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a difundir la información respecto a la atención brindada a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes deportados a México, en materia de equivalencia o revalidación de estudios, suscrito por la diputada Maribel Martínez Ruíz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a liberar los recursos faltantes y transparentar y emitir los avances físico financieros de las obras de reconstrucción de viviendas de los damnificados por los terremotos del 7 y 19 de septiembre del año 2017, suscrito por el diputado Juan Enrique Farrera Esponda y diputados integrantes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al INAH, para que implementen y fortalezcan los protocolos y medidas de prevención necesarias, a fin de evitar incidentes como el incendio ocurrido en el Museo Nacional de Río, Brasil, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla y al Congreso local del mismo, a detener y revertir la privatización del patrimonio de dicha entidad,

a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a garantizar la libertad sindical en los procesos de renovación de las dirigencias del Sindicato Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de la Comisión de seguimiento a los trabajos de reconstrucción y estudios geológicos de suelo y a los avances y resultados de la entrega de recursos del Fonden a los municipios del Istmo de Tehuantepec en Oaxaca, afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a emitir credenciales inmediatas y temporales a los migrantes repatriados, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INEE, a suspender la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente en todo lo relativo a los procesos de evaluación del desempeño, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado, y en su caso, reformado el marco normativo que lo rige, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la prevención, atención, sanción y erradicación de la “Fabricación de Culpables” en México, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los feminicidios en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a emitir una estampilla postal, a expedir un billete de lotería y una moneda conmemorativa con motivo de “los 500 años de la fundación de la Ciudad y Puerto de Veracruz”, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a atender las diversas manifestaciones de organizaciones de la sociedad civil, a fin de revocar el nombramiento de la actual directora del instituto sudcaliforniano de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la aprobación por parte del Congreso del estado de Puebla de los proyectos políticos y administrativos del Ejecutivo Estatal, así como del respaldo a la pérdida del patrimonio del Estado y al daño al medio ambiente de la Ciudad de Puebla, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León y al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a implementar medidas de solución y atender la problemática de escasez de agua que enfrentan diversos municipios en la zona sur del estado, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para que dé celeridad a las investigaciones sobre la muerte de un alumno de la Prepa Tec, que falleció a consecuencia de un disparo en la cabeza el pasado 10 de septiembre de 2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y el respeto irrestricto del principio de paridad de género, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la turne para su aprobación por el Senado de la República, a cargo de la diputada Estela Núñez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, para que se mantenga la Comisión Ordinaria de Pesca y Acuacultu-

ra durante las LXIV y LXV Legislaturas, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a la celebración de una Sesión Solemne con motivo del 50 Aniversario de los Caídos en lucha por la Democracia en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968, suscrito por los diputados Dolores Padierna Luna y Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, para evitar que se decrete el proyecto por el que se crea el área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera del Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, para que actúe de manera efectiva y fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento sostenido de los índices delictivos en la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras, a acordar a la brevedad la integración de los Diputados y Senadores que conformarán la Comisión de Concordia y Pacificación, suscrito por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Gobernador del estado de Oaxaca, para que informe a la opinión pública sobre el uso de los fondos, donaciones y recursos destinados a la reconstrucción de viviendas y ayuda a damnificados de los pasados sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SCT y a la SEGOB, a atender la problemática en la Autopista del Sol, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SE, prohíba la comercialización de productos de origen extranjero imitación de artesana-

nías mexicanas, principalmente de origen chino, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a las actividades que promueven la unidad familiar en las fronteras y el territorio mexicano, en el marco del 8o. Foro Social Mundial de las Migraciones, suscrito por los diputados Juan Carlos Loera de la Rosa y Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y a la Directiva en turno, a permitir que los procesos para la elección de los órganos de dirección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México sean libres y democráticos, a cargo del diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla y a la PGR, a apresurar las investigaciones sobre la denuncia por presunta desaparición forzada del defensor de los Derechos Ambientales Sergio Rivera Hernández, así como a realizar todas las acciones necesarias para su inmediata búsqueda y localización, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a revertir la Declaratoria de Sujeción al Régimen del Dominio Público de la Federación inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, dentro del folio real electrónico 0012747-1, e impedir la desincorporación a favor de la misma, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abstenerse de aumentar las tarifas por el uso de las carreteras, caminos y puentes federales, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la situación y grave aumento de violencia feminicida en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a la Semarnat y a la Profeco, para que fomenten, promuevan y difundan en los distintos medios de comunicación la cultura de reutilizar, así como la separación de basura y uso de

productos amigables con el medio ambiente que incentive la producción y el consumo responsable, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, para que fortalezcan las acciones, a fin de vigilar y proteger a las tortugas marinas en todas las playas del país, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado Guanajuato y a la Procuraduría de dicha entidad, a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de “La Ciudad de los Niños”, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a no aplicar ningún tipo de aumentos al cobro peaje en las autopistas de Capufe del país, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del estado de Chihuahua, a tomar acciones contra la alarmante situación de violencia, delincuencia y resolver el lamentable atentado contra Blas Juan Godínez, Presidente Electo del Municipio de Gómez Farías, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las cuentas públicas 2015 y 2016 de la Secretaría de Salud en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Coahuila de Zaragoza y a la Segob, a emitir Declaratoria de Desastre Natural por las lluvias atípicas del presente mes de septiembre, para todos los municipios gravemente afectados en dicha entidad, a cargo de la diputada Melba Nelía Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a fortalecer las estrategias, acciones y medidas prácticas para la prevención del suicidio, a cargo del

diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, que la Minuta por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y de la Ley Federal del Trabajo, sea considerada como prioritaria para su aprobación en este primer período ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, una vez instaladas las comisiones ordinarias, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz y a la Fiscalía General, para que se apege a los protocolos de notificación a los familiares, eviten la re victimización y se promueva la participación conjunta entre autoridades y familiares; evitando politizar el tema y actuando bajo los conceptos fundamentales constitucionales, a cargo del diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que turne a la H. Cámara de Senadores, el Convenio 189 y la recomendación 201 en materia de trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la STPS, para que procedan a la inmediata reinstalación de los profesores cesados de manera unilateral en el contexto de la evaluación educativa en tanto el marco normativo correspondiente sea revisado y en su caso reformado, a cargo de la diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP, para que establezcan un plan económico con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que permita la continuidad del ciclo escolar, a cargo de la diputada Brenda Espinoza Lopez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de

Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la SCT, a través de Capufe, y a la SHCP, para que se reconsidere y reduzca el ajuste tarifario que entró en vigor el 7 de septiembre del presente año, aplicado a las plazas de cobro de la autopista Tijuana-Ensenada, en el estado de Baja California, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Electo, hacer de conocimiento público los criterios para definir la forma de participación de la ciudadanía en la definición de la sede del Nuevo Aeropuerto de la CDMX, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades fiscalizadoras del estado de Morelos a auditar los tres periodos legislativos de la Legislatura LII del H. Congreso del estado, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chihuahua, a atender las denuncias que diversas organizaciones han realizado sobre presunto desvío y malversación del Presupuesto asignado a la Secretaría del Estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Claudia Elena Lastra Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SEDESOL, realice una profunda revisión del contenido de las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes, a fin de simplificarlas para que recupere su sentido original de que sean los migrantes quienes, de manera conjunta con sus comunidades, decidan el destino de dichos recursos, suscrito por la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Jalisciense de Ciencias forenses y a la Fiscalía General de dicha entidad, a cumplir con las obligaciones que les imponen la Ley General de Víctimas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las entidades federativas, a apoyar la creación de centros de capacitación y actualización y promover actividades de capacitación y actualización de médicos, enfermeras y personal de salud que labora en las zonas rurales del país, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, a no autorizar las solicitudes presentadas para la preparación del sitio, construcción y operación del Proyecto Los Cardones, en la Reserva de la Biosfera “Sierra de la Laguna”, en el estado de Baja California Sur, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, promuevan campañas informativas sobre los riesgos y consecuencias de la demencia como problema de salud pública para su efectiva y oportuna atención, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, a frenar la inclusión de más estados en la denominación de origen de mezcal y modificar los mecanismos de inclusión al mismo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nayarit y a la Fiscalía General de dicha entidad, a esclarecer el asesinato del Marakame Margarito Díaz González, defensor indígena de Derechos Humanos y a implementar las medidas cautelares emitidas por la CNDH relativas a este caso, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los Gobiernos Estatales que se tienen catalogados como epicentros sísmicos importantes, a coordinar las acciones necesarias para conectar y ajustar en cantidad, calidad y tiempo los sensores sísmicos conectados al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, así como actualizar oportunamente el Atlas Nacional de Riesgos, y los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, a cargo de la diputada Adriana Ma-

ría Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener, a la CRE y a la CFE, a realizar las acciones necesarias para implementar el mecanismo conocido como Bono Solar, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se congratula por la apertura de sesiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Sonora, a no usar el instrumento legal que podría modificar las decisiones del poder legislativo estatal en los procesos de aprobación de los presupuestos próximos en dicha entidad, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los miembros de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura, a considerar a que un legislador sin partido presida la Comisión de Participación Ciudadana de la presente legislatura, a cargo del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Morelos, a considerar la realización de diversas acciones en materia de gestión integral de riesgos en beneficio de la población ante la eventualidad de un sismo en la localidad, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, a realizar las gestiones pertinentes para atender, dar seguimiento y atención especial a la infraestructura y habitantes de los municipios de Monclova, Parras de la Fuente y General Cepeda, los cuales presentan riesgos materiales y humanos por el posible desbordamiento de la presa San Antonio, ubicada en el municipio de Parras de la Fuente, como consecuencia de las potentes lluvias que se ha presentado en la región, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a desarrollar un programa urgente para la atención de los estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar 2018-2019, debido a los daños que presentan los planteles educativos desde los sismos de septiembre de 2017, suscrito por los diputados Sergio Mayer Breton e Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los trabajos de limpieza, desazolve y saneamiento de los ríos Santiago y Zula en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STyPS, a impulsar las medidas que estime pertinentes para que las madres, padres o tutores de menores de edad cuenten con los permisos necesarios para atender los asuntos escolares en horas laborales, sin que ello implique un perjuicio en su productividad laboral, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la SRE, a defender los intereses mexicanos en cuanto a los asuntos migratorios, energéticos y de seguridad, y a apoyar la integración de Canadá al acuerdo comercial alcanzado con Estados Unidos, en el marco de la renegociación del TLCAN, suscrito por los diputados Leticia Díaz Aguilar y Daniel Gutiérrez Gutiérrez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Asuntos Migratorios de esta Cámara, a diseñar un Plan de Emergencia para vigilar la protección de los derechos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, suscrito por los diputados Lorenia Iveth Valles Sampedro e Irineo Molina Espinoza del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Semarnat, a actualizar la NOM-059-Semarnat-2010 y establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción, a cargo de la diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a difundir el destino de los recursos que fueron consignados debido a los sismos ocurridos en septiembre de 2017, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a pronunciarse sobre el fondo en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales derivadas del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017, suscrito por las diputadas Sandra Paola González Castañeda y Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a liberar los recursos del fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ramo 23 incluidos en el PEF 2018, así como a brindar de manera oportuna la información de su portal digital de transparencia, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, a la CRE y la CFE, revise la Metodología que se utilizó para la determinación y cálculo de las tarifas finales del suministro básico aplicables al sector industrial en el estado de Guanajuato, y proceda a su ajuste y disminución, a cargo del diputado Jorge Arturo Espada Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de que se modifique la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, para que la especificación de clase de volatilidad de las gasolinas de acuerdo a las zonas geográficas y a la época del año, y las especificaciones adicionales, sean homogéneas en la zona metropolitana de Monterrey y la zona metropolitana del Valle de México, a cargo del diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al juzgado quinto de distrito del estado de Morelos, a asumir el protocolo para juzgar con perspectiva de género, emitido por la SCJN, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la Segob, a declarar zonas afectadas y de desastre natural por lluvias e inundaciones a distintas colonias de los municipios de Jojutla y Tlalquiltenango en el estado de Morelos, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a iniciar el procedimiento de remoción de los Con-

sejeros Independientes de Petróleos Mexicanos previsto en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Petróleos Mexicanos por haber incumplido con las obligaciones de diligencia, lealtad y responsabilidades que establece dicha ley, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la defensa del derecho colectivo de creadores y herederos del proceso prehispánico del mezcal de origen cultural y tradición artesanal de los pueblos indígenas zapotecas y chontales del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las denuncias de desvío de recursos y el destino de los 400 mdp etiquetados para obras de mitigación, y a la verificación y rectificación de las obras del Tren Interurbano para evitar afectar los derechos de los vecinos de la colonia Belén de las Flores, a cargo de la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía desapruaba la reforma del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a cargo del diputado Héctor Jiménez y Meneses, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a conceder permisos de pesca comercial para camarón en embarcaciones menores, en favor de las cooperativas pesqueras chiapanecas, y asesoría a las mismas para que puedan acceder a los apoyos que se otorgan por medio de los programas federales de fomento a la actividad pesquera, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a transparentar la asignación de plazas en el Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a realizar las gestiones pertinentes para incluir al Mieloma Múltiple dentro de la cobertura del Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, de la H. Cámara de Diputados, a

crear una Comisión Especial para los festejos de los 500 años de la fundación del Puerto de Veracruz, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a que se decrete el 19 de septiembre Como el Día de la Unión y Solidaridad Nacional, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar las medidas necesarias para garantizar la restauración del patrimonio arquitectónico del municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, tras los daños provocados por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Nuevo León, a reconsiderar el aumento en las tarifas del transporte público, metro y taxis que aprobó el Consejo Estatal del Transporte y Vialidad el 17 de septiembre del año en curso, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris, a fin de fortalecer las acciones que contribuyan a salvaguardar la salud de las personas que acuden a clínicas de cirugías estéticas que no cumplen con la normatividad establecida por la ley, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Puebla y a la Fiscalía General de dicha entidad, a aumentar el personal para la adecuada atención del reza-go judicial, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nuevo León y al Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a revisar e informar a la población el probable incremento de las tarifas del transporte público, a cargo del diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se propone la aprobación, conformación e integración de una Comisión Especial para dar Seguimiento a la correcta y puntual Implementación

del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a reiniciar la investigación sobre la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa “Raúl Isidro Burgos”, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas dependencias federales y del estado de Oaxaca, a garantizar la implementación de acciones para mantener la seguridad interior, la gobernabilidad y la disciplina en los centros de reinserción social en dicha entidad y el respeto a los derechos humanos de la población recluida, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a implementar medidas orientadas a la prevención del embarazo adolescente, a cargo de la diputada María Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, a llevar a cabo una revisión de las tarifas eléctricas en el estado de Nayarit, ante el incremento registrado durante los últimos meses, suscrita por las diputadas Margarita Flores Sánchez y Martha Elena García Gómez, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Puebla, a proveer el saneamiento ambiental del entorno del tiradero a cielo abierto de la barranca “El Zoquital” del municipio de Xicotepéc de Juárez, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chiapas, a que implementen todas las medidas necesarias por los eventos violentos que se suscitaron en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el día 19 de septiembre del presente año, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua, a que atienda y ejecute diversas acciones para el saneamiento del lago de Chapala, Jalisco, a cargo del diputado

Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX, a implementar y legislar en políticas públicas que atiendan a la reconstrucción psicosocial de los habitantes de dicha entidad, a cargo de la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a los Gobiernos de las entidades federativas, a garantizar que no se vulneren los derechos humanos de personas migrantes en el sistema penitenciario mexicano, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México, a atender la violencia en escenarios y espectáculos deportivos, a fin de garantizar la integridad de los ciudadanos y sus familias que asisten a este tipo de eventos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedesol, a establecer una mesa de diálogo con los representantes de las estancias infantiles en cada una de las 32 entidades federativas para que, en la definición de las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles 2019, sean consideradas sus demandas y propuestas, suscrita por los diputados Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Óscar González Yáñez y José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la SHCP, a ampliar los beneficios del programa “Somos Mexicanos” para que los migrantes que retornan al país de la manera definitiva puedan importar sus vehículos sin gravamen alguno, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades de salud federales y del estado de Oaxaca, a realizar acciones urgentes de atención ante el brote de dengue hemorrágico en la comunidad de San Juan Jaltepec, en el municipio de Santiago Yaveo, en la sierra norte de dicha entidad, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, para que en coordinación con los gobiernos municipales, refuercen la estrategia de seguridad pública, ante la creciente ola de violencia que aqueja a la entidad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al funcionamiento y operación de los depósitos vehiculares y empresas autorizadas para prestar el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos a disposición de distintas autoridades, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a la SE y a la Profeco, para que los productos denominados “Formula Láctea” y “Producto Lácteo Combinado” de acuerdo a las Normas Oficiales, no pueden utilizar en su etiquetado la denominación de “Leche”, a cargo del diputado Eduardo Ron Ramos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a las excesivas tarifas de consumo eléctrico para el sector empresarial del país, a cargo del diputado Miguel Ángel Chico Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a entregar por anticipado los recursos de los programas federales al estado de Sinaloa, a fin de apoyar a la población afectada por las recientes lluvias, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Oaxaca, a establecer las acciones que implementará su gobierno para atender la declaratoria de alerta de género, a cargo de la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la SEP, a dar cumplimiento a la instalación de bebederos y prohibición de venta de comida “chatarra” en las escuelas públicas del país, a cargo de la diputada Martha Robles Ortíz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CFE, a mantener la tarifa eléctrica de verano 1F hasta el 31 de marzo de 2019, en los municipios de los estados de Sina-

loa y Sonora que han sido declarados zona de desastre por la depresión tropical 19-E, a cargo del diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, a apoyar con lo necesario al comité científico formado por la UNAM para atender la problemática del sargazo en Quintana Roo, a cargo del diputado Jesús de los Angeles Pool Moo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abrogar los 10 decretos publicados el 6 de junio de 2018 en el DOF, relativos a la supresión de las vedas hidrológicas del país, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la protección de los derechos de niñas y niños, hijos de reclusas, nacidos en centros de readaptación social, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de la Cámara Diputados, a emitir un acuerdo para convocar a la realización de foros que cumplan con el artículo tercero transitorio del Decreto por el que se declara reformado el párrafo quinto y se adiciona un párrafo sexto recorriéndose en su orden los subsecuentes, al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicado en el DOF el 08 de febrero de 2012, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Secretaría de Finanzas del estado de Sonora, a atender la situación financiera de la alcaldía de Hermosillo, a cargo de la diputada María Wendy Briceño Zuloaga, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior de Justicia del estado de Veracruz, a actuar con estricto apego a la legalidad en el procedimiento de nombramiento de los magistrados, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de mesas de diálogo para la atención de demandas de habitantes del estado de Oaxaca afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 y del 16 de febrero de 2018, a cargo de la

diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, a proponer alternativas de restructuración de deuda, a fin de solucionar las problemáticas que presentan sus derechohabientes en Sinaloa, con particular atención a los afectados en Mazatlán, a cargo del diputado Maximiliano Ruíz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se aprueba la realización de la Convención Nacional Hacendaria el nueve de noviembre de 2018, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena y del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la CNS, a detener la tala ilegal en el municipio de Ocuilán de Arteaga, Estado de México y en el Parque Nacional Laguna de Zempoala, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Segob y a la Sener, a realizar los estudios de impacto social en los términos que mandata la Ley de Hidrocarburos, en las zonas donde hay pozos relacionados con la extracción de hidrocarburos mediante la tecnología de fracturación hidráulica, a cargo del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instituciones, a contribuir a la conmemoración de los 500 años del establecimiento del municipio en México, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, al Inifed, y a las autoridades educativas locales de las entidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017, a que hagan público un informe actualizado sobre los avances en la reconstrucción de la infraestructura física educativa que sufrió daños, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo relativo a restringir la compra y el uso de productos plásticos desechables de un solo uso y explorar la utilización de productos biodegradables o materiales como el vidrio dentro de las actividades parlamentarias de esta Soberanía, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chiapas, a crear la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor como un órgano descentralizado de la administración pública, a cargo del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a agilizar la entrega de los recursos del Fonden destinados a los municipios afectados en el estado de Sinaloa y a la ASF a fiscalizar la correcta aplicación, a cargo del diputado Maximiliano Ruíz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una Comisión Especial para Evaluar y Analizar el Presupuesto Necesario que Requiere la Ciudad de México, a fin de dar mantenimiento y sustitución a la infraestructura del sistema de aguas de la capital, a cargo del diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la CDMX, para que, a través del Sistema de Transporte Colectivo Metro, implemente acciones urgentes para dar mantenimiento a este Sistema de Transporte, especialmente aquellas líneas afectadas por hundimientos en el suelo y que ponen en peligro la integridad de los usuarios, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a realizar la investigación del derrumbe del fraccionamiento Liberal Lomas del Rubí, en Tijuana, a cargo del diputado Javier Julián Castañeda Pomposo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a la CNH, a informar sobre las evaluaciones de impacto social de los contratos derivados de las rondas de licitación en el marco de la reforma energética, a cargo de la diputada Estela Núñez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León, para que, a través de la Secretaría de Educación estatal, remita a la opinión pública un informe pormenorizado donde expongan cuáles son los logros alcanzados por la Universidad Ciudadana, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Condusef, a la SCT y al Gobierno de las entidades federativas, a promover campañas informativas sobre la obligatoriedad del seguro de responsabilidad civil vehicular, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Nuevo León, se aplique la ley de manera expedita a los responsables del atentado en contra del joven Rodolfo Manuel Palomo Gámez; así como a la FMF se apegue a los protocolos emitidos por la FIFA, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a los Gobiernos de los estados, a ampliar el programa de becas para el transporte destinado a los jóvenes estudiantes de nivel medio y superior, suscrito por los diputados Lidia Nallely Vargas Hernández y Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SEP, transparente el recurso aprobado por esta Soberanía en el anexo 40 "Ampliaciones al Ramo 11 de Educación Pública", del PEF 2018, a cargo del diputado Oscar Daniel Martínez Terrazas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que, en coordinación con sus homólogos en las entidades federativas, instrumenten campañas informativas en las escuelas del Sistema Educativo Nacional, poniendo énfasis en los planteles de educación básica, sobre los mecanismos de actuación en caso de un desastre natural, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz, para llevar a cabo acciones que subsanen los requerimientos para el área de urgencias y terapias intensivas de neonatos y adultos del Hospital General Córdoba Yanga, a cargo del diputado Juan Martínez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta diversas autoridades del Ejecutivo federal y Órganos Constitucionales Autónomos, a no destinar a los Fideicomisos los remanen-

tes del Ejercicio Presupuestal 2018 y los remitan a la Federación, a cargo de la diputada Rocío Villarauz Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a establecer en forma coordinada un programa emergente para la detonación del desarrollo económico y social de la Región Huasteca, a cargo del diputado Fortunato Rivera Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, para que haga públicas las medidas tomadas para atender y subsanar las observaciones de la ASF, contenidas en el primer informe de la revisión de la Cuenta Pública 2017, a cargo del diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Segob y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, a cumplir a cabalidad con la ley de la materia, respecto a las víctimas de los hechos acontecidos los días 26 y 27 de septiembre en Iguala, Guerrero, específicamente por cuanto hace al equipo de fútbol avispones de Chilpancingo, a cargo del diputado Lucio de Jesús Jiménez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato del periodista Mario Leonel Gómez Sánchez, ocurrido el pasado viernes 21 de septiembre de 2018 en la Ciudad de Yajalón, Chiapas, y se exhorta a las autoridades competentes a dar celeridad a la investigación, esclarecimiento de los hechos y castigo para los responsables, a cargo del diputado Alfredo Vázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los legisladores que en su momento integren la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que una vez instalada, emitan a la brevedad los dictámenes correspondientes a las revisiones de las cuentas públicas pendientes, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SEP, a la Secretaría de Salud Federal, al Gobierno del Estado de México y al Presidente Municipal de Ecatepec, a intervenir de inmediato y concluir los trabajos de reconstrucción de las escuelas públicas y hospitales del IMSS dañados por el sismo del 19 septiembre del 2017 en

dicho municipio, a cargo de la diputada María Guadalupe Román Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo al socavón creado en el número 355 de Avenida del Peñón y calle Oriente 158 números 390 y 440, colonia Moctezuma Segunda sección, en la demarcación territorial de Venustiano Carranza en la CDMX el pasado 22 de septiembre de 2018, suscrito por las diputadas Rocío Barrera Badillo y María Rosete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la reciente aprobación de reestructuras o refinanciamientos de la deuda pública estatal en diversas entidades federativas, suscrito por los diputados Carmen Medel Palma e Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que refuerce el ejercicio de sus atribuciones en materia de seguridad y justicia toda vez que derivado de la información de la encuesta de victimización del INEGI, el crimen se ha intensificado en los últimos meses, coincidiendo con la transición de gobiernos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía acuerda prohibir el uso de productos de material plástico de diversos tipos en sus instalaciones y dependencias, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a implementar un programa de regularización, emplacamiento y empadronamiento de los vehículos usados de procedencia extranjera internados al país, a cargo del diputado Salvador Rosas Quintanilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas instituciones y a los servicios médicos forenses de las entidades federativas y de la CDMX, a actuar conforme a los protocolos operativos, reglamentos y normas oficiales para el manejo de cadáveres, atendiendo los principios de respeto y trato digno para los cuerpos, a cargo de la diputada Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía acuerda considerar el día 27 de septiembre fecha relevante nacional y que los tres poderes de la Unión ensalcen la importancia del Ge-

neral Vicente Guerrero Saldaña como el consumidor de la Independencia de México, a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Segob y a la SHCP, para que liberen los recursos del Fonden, a fin de agilizar la entrega de bienes materiales necesarios para la protección de la vida, la salud, alimentación, y suministro de agua para las familias damnificadas por las recientes lluvias en Sinaloa, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para realizar un censo por regiones de las instalaciones deportivas y de los servicios que en ellas se brindan, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa, a hacer pública la información pormenorizada sobre el cumplimiento de los objetivos, metas, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de la Agroindustria de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Electo, a hacer pública la información sobre el proyecto de reforma que conformará la Guardia Civil Nacional, suscrito por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Michoacán, a difundir la información relacionada con las acciones y resultados de seguridad pública que se han implementado durante esta administración en dicha entidad, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Coahuila, a dar solución a la grave crisis del sistema de seguridad social de los trabajadores de la educación en dicha entidad, a cargo del diputado Diego Eduardo del Bosque Villareal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que, en coordinación con las instancias de seguridad pública, de procuración de justicia y los municipios, instrumenten y fortalezcan protoco-

los de actuación en materia de prevención, atención y acción en caso de linchamientos, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Oaxaca, a realizar a través de la Secretaría de Finanzas del estado, la ministración de los recursos a favor del Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la Semarnat y a la Conanp, a emitir la declaratoria de sitio Ramsar para el humedal de “La Ciénega” ubicado en Tláhuac, CDMX, con la finalidad de que se agregue a la lista de sitios protegidos por la convención relativa a los humedales de importancia internacional, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, a analizar la viabilidad de abrogar el decreto 317 que expide la Ley del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado el 10 de agosto de 2018 en la Gaceta de Gobierno de dicha entidad, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, al Conapred y al Inmujeres, a garantizar la aplicación de la norma mexicana en igualdad laboral y no discriminación que permitan erradicar la discriminación múltiple a la que se enfrentan las mujeres por cuestiones de género y/o discapacidad, y al mismo tiempo, informe a esta soberanía el avance de la certificación de los centros de trabajo públicos, privados y sociales en dicha norma, a cargo de la diputada Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz, a devolver con observaciones al Congreso, el Decreto que adiciona el capítulo tercero bis, con la denominación “Acoso cibernético” y en este el artículo 196 Bis, al título VI del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener y a la CNH, a que hagan públicos los estudios de impacto ambiental de las prácticas de exploración y explotación de gas natural de lutitas en México, vinculadas a la técnica de fracturación hidráulica (fracking), que se encuentran proyectadas para la Cuenca de Burgos y los municipios de Tanlaajás, Tamuín, San Antonio y Ébano, en San Luis Potosí, a cargo del diputado Cipriano Charrez Pedraza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la CRE y a la CFE, a promover las acciones necesarias que garanticen la condonación total de los adeudos a los usuarios finales del servicio doméstico de energía eléctrica de diversos municipios del estado de Veracruz y la eliminación total de la Tarifa Doméstica de Alto Consumo (DAC), así como analizar y establecer ajustes tarifarios preferenciales en los estados de Veracruz, Campeche, Chiapas y Tabasco, suscrito por el diputado Eulalio Juan Ríos Fararoni y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Órgano Interno de Control del INE, para que inicie una investigación a los integrantes del Consejo General del Órgano Público Local Electoral de Puebla y a los 26 Consejos Distritales locales, por los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Instituto vinculados con faltas graves, que hayan afectado los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad durante el proceso electoral 2017 - 2018 para elegir Gobernador en dicha entidad, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Salud, atienda a la brevedad y se resuelva el desabasto de los medicamentos ciclofosfamida y purinetho, cuyo suministro es indispensables para la atención de cáncer infantil, en el Hospital Infantil de México “Federico Gómez”, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a tomar medidas inmediatas que deriven en acciones de verificación y observación de las próximas elecciones a representantes sindicales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, garantizando transparencia, equidad e imparcialidad, voto libre y secreto, así

como el respeto inalienable de los derechos fundamentales de las y los trabajadores, a cargo del diputado Manuel Gómez Ventura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la ASF para que realice una auditoría a la Conapesca por el contrato número DGI-20-03-045-2014 referido a la obra denominada “Escolleras en Boca de Cerro Hermoso, municipio de Villa Tututepec de Melchor Ocampo Juquila, Oaxaca”; y al Órgano de Control Interno de la Sagarpa inicie una investigación por la presunta comisión de actos de corrupción cometidos por servidores públicos de la Comisión mencionada previamente, en la reconstrucción de la escollera este en la Boca de Cerro Hermoso, Laguna de Pastoría, Municipio de Villa Tututepec, en la misma entidad, en el contrato DGI/Fonden/20-01-064-2018, a cargo del diputado Víctor Blas López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedapa del estado de Oaxaca, para que haga de conocimiento público el proceso de regionalización ganadero aplicado durante el periodo 2012-2018 y realice reuniones regionales para aplicar un proceso de reestructura de sistemas de producción ganadera y pecuaria, así como estrategias regionales de conservación de los recursos naturales, para ser integrados e incluidos en la estrategia de la administración 2018-2024, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT y al Comisionado General de la Policía Federal, a llevar a cabo las acciones conducentes con objeto de dar cumplimiento a la NOM- 012-SCT2-2017 en materia de la circulación de autotransporte de doble remolque y se hagan públicas las acciones realizadas para el cumplimiento de la misma, a cargo de la diputada Juana Carrillo Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal, para que, en el marco de la celebración de la Conferencia de las Partes del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza, del 1 al 6 de octubre del presente, incluya en el posicionamiento de México, el avance específico en las disposiciones de control de la oferta respecto a dicho convenio, particularmente las acciones emprendidas en defensa de los productores nacionales de tabaco, suscrito por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los gobernadores de las 32 entidades federativas, a reforzar el fomento de campañas permanentes de lucha contra el cáncer de mamá, promoviendo que el día 19 de cada mes sea considerado el “Día Rosa, de la lucha contra el cáncer de mama”, así como a proyectar y destinar mayores recursos en dicha materia, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a la Secretaría General de Gobierno y a la Dirección General de Archivo y Notarías de dicha entidad, para suspender de manera inmediata e indefinida cualquier procedimiento tendiente a convocar al concurso de notarías en todos los distritos judiciales del estado, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la SHCP, a garantizar los recursos necesarios para la implementación y operación del mecanismo de protección a personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, a reducir el uso de productos de material plástico del tipo de polietileno y de polipropileno como lo son plásticos duros, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conacyt, a que no suspenda ninguna convocatoria, acción o ejercicio presupuestal de los programas estratégicos a cargo de dicha institución, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Conacyt, a no interrumpir el desarrollo de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad, a cargo del diputado Brasil Alberto Acosta Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Puebla, a reforzar las acciones en materia de seguridad pública y a la prevención del delito en el ámbito de sus competencias, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo relativo a agilizar los programas de reinserción laboral, de reconocimiento y validez de estudios para jóvenes migrantes que han retornado de la Unión Americana, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca, a que hagan pública la situación en la que se encuentra la construcción de las unidades médicas de la jurisdicción 03 “San Juan Bautista Tuxtepec”, en dicho estado, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales de diversos estados, a derogar las excepciones que permiten el matrimonio infantil, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo para rendir un homenaje a los deportistas mexicanos que obtuvieron medallas en los juegos olímpicos de México 68, a 50 años de su aniversario, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a difundir un reporte detallado respecto al aplazamiento de la modalidad del voto electrónico para la emisión del voto de mexicanos residentes en el extranjero, en el pasado proceso electoral 2017-2018, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Puebla, a revisar que el decreto por el cual se crea el organismo público descentralizado denominado “Ciudad Modelo”, no viole lo consagrado en el artículo 115 constitucional, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con sus homólogas en las entidades federativas, fortalezcan las acciones que contribuyan a erradicar los casos de depresión en la población y evitar el aumento de suicidios por esta causa, especialmente entre las mujeres y los jóvenes, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a hacer pública la información respecto a la construcción de la obra del tren interurbano de pasajeros Toluca - Valle de México y a respetar el amparo 103/2018 del Décimo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, a cargo del diputado Francisco Javier Saldívar Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, para que hagan públicas las acciones y averiguaciones que se han iniciado derivado de los delitos y agresiones que se han cometido en contra de periodistas, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, y a la Profepa, así como a los gobiernos de los estados, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones para la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la Conagua, a revisar y, en su caso, revocar las tarifas al agua en el estado de Tamaulipas, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Sistema Nacional de Protección Civil, la inmediata atención de la declaración de desastre en los estados de Durango y Coahuila y se destinen los recursos suficientes provenientes del Fonden, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Gobierno del estado de Guanajuato, para que implemente una estrategia de seguridad pública que atienda, en el corto plazo, el aumento exponencial de la violencia y la inseguridad en la entidad, a fin de proteger la integridad y el patrimonio de los guanajuatenses, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Infonavit, a que suspenda los desalojos de viviendas, la venta de carte-

ra vencida, vivienda adjudicada, la cobranza extrajudicial y haga público el procedimiento de cancelación de contrato a favor de la empresa Telra Reality, empresa contratada para el control del programa Cambiavit, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir los Convenios de la OIT, en particular el Convenio Sobre la Protección de la Maternidad (núm. 183), referentes al cumplimiento del derecho a la lactancia de las mujeres trabajadoras, a cargo de la diputada Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Sagarpa, a implementar acciones y programas tendientes a eficientar el uso del agua en la agricultura de nuestro país, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados se pronuncia en contra de cualquier acto de endurecimiento de la política migratoria que en violación a los tratados internacionales de los que nuestro país forma parte, tenga por objetivo o efecto el menoscabo de los derechos y la dignidad de los migrantes mexicanos y sus familias, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte la Secretaría si se dispensa la lectura.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: En votación económica se consulta si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles tres de octubre de

dos mil dieciocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

**Presidencia del diputado
Porfirio Muñoz Ledo**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos veinte diputadas y diputados, a las once horas con veintidós minutos del miércoles tres de octubre de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Secretaria da lectura al Orden del Día. En votación económica se dispensa la lectura al acta de la Sesión anterior en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, y de la misma manera se aprueba.

El siguiente punto del Orden del Día es la comparecencia del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, José Antonio González Anaya, a fin de profundizar en el análisis del Sexto Informe de Gobierno del Presidente de la República, quien se encuentra en el Salón Protocolo de esta Cámara de Diputados por lo que se designa una comisión para recibirlo y acompañarlo al interior del Salón de Sesiones.

Desde su curul realiza comentarios sobre el formato de la comparecencia el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. La Presidencia hace aclaraciones.

La Presidencia toma la protesta de decir verdad el ciudadano José Antonio González Anaya, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y para dar cumplimiento al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, relativo al calendario y el formato de las comparecencias de los funcionarios de la Administración Pública Federal, aprobado por el Pleno de esta Cámara; se le otorga el uso de la tribuna para referirse al Sexto Informe de Gobierno del Presidente de la República.

En la primera ronda de preguntas, respuestas y comentarios, intervienen las diputadas y los diputados: para formular preguntas y realizar comentarios: Marco Antonio Gómez Alcántar, del Partido Verde Ecologista de México; Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática; Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Femat Bañuelos, del Partido del Trabajo;

**Presidencia del diputado
Marco Antonio Adame Castillo**

Adriana Paulina Tiessier Zavala, del Partido Encuentro Social; para formular preguntas Fernando Galindo Favela, y realizar comentarios Martha Hortencia Garay Cadena, ambos del Partido Revolucionario Institucional; para formular preguntas y realizar comentarios Miguel Alonso Riggs Baeza, del Partido Acción Nacional; y Sandra Paola González Castañeda, de Morena. En su oportunidad el ciudadano José Antonio González Anaya, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formula las respuestas correspondientes.

A las trece horas con ocho minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos cincuenta y nueve diputadas y diputados.

En la segunda ronda de preguntas, respuestas y comentarios, intervienen las diputadas y los diputados: para formular preguntas y realizar comentarios: Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México; Antonio Ortega Martínez, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Angélica Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo;

**Presidencia de la diputada
Dolores Padierna Luna**

Miguel Acundo González, del Partido Encuentro Social; para formular preguntas Pedro Pablo Treviño Villarreal, y para realizar comentarios Enrique Ochoa Reza, ambos del Partido Revolucionario Institucional; para formular preguntas y realizar comentarios: Patricia Terrazas Baca, del Partido Acción Nacional; y Benjamín Saúl Huerta Corona, de Morena. En su oportunidad el ciudadano José Antonio González Anaya, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formula las respuestas correspondientes.

En la tercera ronda de preguntas, respuestas y comentarios, intervienen las diputadas y los diputados: para formular preguntas y realizar comentarios: Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México; Emmanuel Reyes Carmona, del Partido de la Revolución Democrática; Jorge Alcibiades García Lara, de Movimiento Ciudadano; Ángel Benjamín Robles Montoya, del Partido del Trabajo; Adriana Lozano Rodríguez, del Partido Encuentro Social; para formular preguntas Dulce María Suari Rian-

cho, y para realizar comentarios Frinne Azuara Yarzabal, ambos del Partido Revolucionario Institucional; para formular preguntas y realizar comentarios: Fernando Torres Graciano, del Partido Acción Nacional; y Alfonso Ramírez Cuellar, de Morena. En su oportunidad el ciudadano José Antonio González Anaya, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, formula las respuestas correspondientes, y hace una intervención final.

La Presidencia realiza un pronunciamiento en relación a la comparecencia.

Desde sus respectivas curules realizan diversos comentarios las diputadas y los diputados: Soraya Pérez Murguía, del Partido Revolucionario Institucional; Mario Delgado Carrillo, de Morena; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; René Juárez Cisneros, del Partido Revolucionario Institucional; Carlos Alberto Puente Salas, del Partido Verde Ecologista de México; Cipriano Charrez Pedraza, de Morena; Margarita García García, del Partido del Trabajo; y Laura Angélica Rojas Hernández, del Partido Acción Nacional. La Presidencia hace aclaraciones.

La Presidencia declara cumplida la obligación establecida en los artículos sesenta y nueve y noventa y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Agradece la presencia del ciudadano José Antonio González Anaya, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, e informa a la Asamblea que, de conformidad con lo que establece el artículo séptimo, numeral cinco, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida al Presidente de la República, para su conocimiento.

Y solicita a la comisión designada acompañar al ciudadano José Antonio González Anaya, titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando desee retirarse del Salón de Sesiones.

Se da cuenta con oficio de la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, del Partido Acción Nacional, por la que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse de sus funciones como diputada federal electa por la Tercera Circunscripción Plurinominal, a partir de esta fecha. En votación económica se aprueban los puntos de acuerdo, y llámese a la suplente.

Se da cuenta con oficio del diputado Mario Delgado Carrillo, presidente de la Junta de Coordinación Política, por el

que comunica la integración de la Comisión de Salud, de conformidad con el acuerdo aprobado el veintisiete de septiembre del año en curso. De enterado y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Agotados los asuntos del orden del día, la Presidencia cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día jueves cuatro de octubre de dos mil dieciocho, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con veintiún minutos.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: No habiendo quien haga uso de la palabra...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ah, perdón. Diputado Fernández Noroña, ¿con qué objeto?

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Sobre el acta, dos precisiones, diputado presidente. La primera es que ayer, por lo menos en mi caso, no sé, me dio la impresión que muchos de los legisladores que intervinieron, el secretario de Hacienda no contestó. Se llevó el compromiso de mandar por escrito las respuestas. Así es que pediría a la Mesa Directiva plantearle formalmente el recordatorio y el plazo para que responda estas preguntas.

Y, en segundo lugar, ayer el cierre de la sesión no permitió —y quisiera que se incluyera en el orden del día— dos comentarios que iba a hacer y que ya no fue posible. Uno, que el día de ayer fue asesinado en Chiapas el periodista Sergio Martínez González...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pero esto no figura en el acta.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): No figura en el acta, estoy planteando que se incluya porque fue un poco atropellado el final.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bueno, pero no se trató.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Está bien. Entonces, lo plantearé en otro momento.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Exacto. Tiene usted todo el derecho.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Estoy de acuerdo, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Antes de comenzar la sesión, deseo recordar que hoy se cumple el aniversario de la Constitución de 1824, que fue la primera Constitución de la República Mexicana, después del Estatuto Imperial de Iturbide y que vino a sustituir formalmente a la Constitución de Cádiz de 1812. Hubo otra anterior, pero no llegó a ser vigente, la que dictó el Congreso de Apatzingán por la inspiración de José María Morelos y Pavón en 1814. Quiero recordarlo para que quede en actas. Muchas gracias.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El diputado Jorge Espadas. ¿Con qué objeto? Sonido, por favor.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Gracias, señor. Sobre el contenido del acta, y con fundamento en el artículo 62 de nuestro Reglamento, solo referirme a que las intervenciones que se realizaron en la sesión de ayer alguna viene descrita de manera correcta, como fue la del diputado Noroña, en donde el acta refiere el sentido de su participación en relación al formato de la comparecencia.

Sin embargo, al final casi de la sesión se presentan una serie de participaciones de las diputadas y los diputados con señalamientos muy precisos respecto a la conducta de la Presidencia y el acta no lo refiere así.

Entonces, solicitar que en la mención de cada una de las diputadas y cada uno de los diputados se les dé el mismo trato a todos y en cada una en lo específico se refiera de manera muy sintética para qué fue el sentido de su intervención. Que en la inmensa mayoría de los casos fue para reclamar la conducta parcial de la Presidencia de la Cámara.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bueno, vamos a pasar su inquietud a la Secretaría, aunque en el acta están todos los que intervinieron por si figura más ampliamente en el Diario de los Debates que registra todas las intervenciones. Muchas gracias.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Presidente, no me escuchó.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No. Sí lo escuché. ¿Cómo? Es que no lo oigo.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Sí grito, pero no tanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Denle sonido.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Gracias. Me lo acaban de dar, presidente. Lo que yo le decía, señor presidente...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Lo oí.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): ...es que como hacen la referencia a la intervención del diputado Noroña, lo cual creo que es correcto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ah, ¿por nombre?

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván (desde la curul): Hacerla de preferencia individual del tema que abordó cada uno. El mismo trato en el acta a todas las diputadas y a todos los diputados.

Y además el trámite para esta posición que estoy formulando está regulado en el artículo 92 del Reglamento, presidente. Ojalá y le den el trámite conforme al Reglamento.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Bueno, sí, ya lo entendí, ya me trajeron el acta. Está de acuerdo en que la referencia sea genérica y ... Es lo que usted... De acuerdo. Tome nota la Secretaría. La otra. Bueno. ¿Hay otra intervención o ya no?

El diputado José Luis Elorza Flores (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sí, dígame. ¿Es sobre el acta? Diputado Elorza, ¿se refiere al acta? Entonces no es el momento de su intervención si no es sobre el acta. Obedezca el Reglamento. No es la hora del aficiónado. Consulte la Secretaría si se aprueba el acta.

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se aprueba el acta.

TOMA DE PROTESTA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se encuentra a las puertas de este recinto el ciudadano Rogelio Rayo Martínez, diputado federal electo por el distrito 10 electoral del estado de Chiapas.

Se designa en comisión para que lo acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a las siguientes diputadas y diputados: diputado Miguel Pardo de los Santos, del Partido Acción Nacional; María Ester Alonzo Morales, Nayely Salvatori Bojalil, Clementina Marta Dekker Gómez y Leticia Mariana Gómez Ordaz. Adelante.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se invita a los presentes a ponerse de pie.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ciudadano Rogelio Rayo Martínez, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputado de la nación que se le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

El ciudadano Rogelio Rayo Martínez: *Sí, protesto.*

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.*

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Favor de tomar sus asientos.

Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Iniciamos con la presentación de iniciativas, diputadas y diputados. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El diputado César Agustín Hernández Pérez: Con la venia de la Presidencia. De acuerdo con cifras proporcionadas por la Organización Transparencia Internacional, el Estado mexicano y el desarrollo integral de nuestro país pagan la factura de nuestra convivencia diaria con los actos de corrupción, perdiendo 347 mil millones de pesos anuales, mientras que el Fondo Monetario Internacional estima que la corrupción mexicana equivale a dos por ciento del producto interno bruto.

Asimismo, Transparencia Internacional señala que la estadística referente a México, coloca a la policía con un 47 por ciento en el grado de corrupción, y los impartidores de justicia con el 40 por ciento.

Por otra parte, se considera que en el ámbito de los empresarios la corrupción permea en un 36 por ciento de estos, y entre la población de empleados de gobierno, señala que en un 37 por ciento ellos se conducen de forma corrupta.

La corrupción tiene varias aristas que deben ser detenidas. Por ejemplo, la impunidad vertiginosa que impera en nuestro territorio, el altísimo número de funcionarios que incurrir en actos de corrupción, además del índice del 51 por ciento de la población que recurre a medios transgresores de las disposiciones administrativas y jurisdiccionales.

Es muy probable que los corruptos y corruptores ni siquiera imaginen la cadena de elementos perniciosos que engarza en su totalidad sus actos de corrupción.

No es ninguna exageración decir que la corrupción no solo cuesta dinero y desarrollo, la corrupción puede llegar a costar vidas directa e indirectamente.

Debemos fortalecer más el Sistema Nacional Anticorrupción, ya que hoy en día la corrupción más allá de un asunto individual ha pasado a ser un tema estructural. Muestra de ello es el caso de alguien que está por concluir su sexenio presidencial, y que lo dejará marcado por escándalos de corrupción, de violencia, de impunidad.

Por lo anterior, hoy presento una iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Primeramente, propongo adicionar, como una sanción administrativa la inhabilitación permanente para aquellos casos en que el monto de la afectación sea mayor a 205 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.

Para el caso de los servidores públicos, la inhabilitación permanente consistirá en la prohibición para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

Esta sanción administrativa también será aplicada por faltas de particulares, ya sean personas físicas y/o morales, con lo que se unen servidores públicos para realizar actos de corrupción, y consistirá en una negativa rotunda para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas en tanto que, tratándose de personas morales, estas y sus socios tampoco podrán participar en actos de representación o vigilancia.

Lo anterior, con la finalidad de evitar que las personas físicas corruptas, cambien el nombre de la persona moral, su razón social que en su momento han constituido en el interés de continuar actuando corruptamente.

Además, en un segundo término, se plantea introducir la figura de la prevaricación judicial en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ya que el dictado de resoluciones injustas y contrarias a la ley, abonan al hundimiento y retroceso de nuestro país en todos sus ámbitos, por lo que además de ser considerada en el Código Penal como uno de los delitos cometidos contra la administración de justicia por servidores públicos, se busca incluirlo formalmente como una falta administrativa grave.

La corrupción de jueces, magistrados y/o ministros, constituye una flagrante traición al Estado de derecho y una violación a los derechos humanos. Por ello, y a efecto de que esta reforma sea implementada en todos sus términos, posteriormente estaremos solicitando la adición de la sanción administrativa consistente en la inhabilitación permanente en el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Desde este momento solicito a esta soberanía, diputadas y diputados, sumemos esfuerzos para que iniciativas como esta se vuelvan una realidad. Juntos terminemos con la corrupción, haciéndole frente a la impunidad, al margen de la ley nada, por encima de la ley nadie. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

César Agustín Hernández Pérez, integrante del Grupo Parlamentario Morena en la LXIV Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al tenor del siguiente

Planteamiento del problema

La corrupción es un problema transversal que en México ha alcanzado índices de destrucción del estado de derecho, todos los organismos nacionales e internacionales colocan a México en los primeros lugares, sea cual sea el tema que se relacione con mediciones de corrupción.

Actualmente, el país ocupa el primer lugar en el porcentaje de ciudadanos que han sobornado a algún funcionario público para acceder a un servicio público gratuito u obligatorio para el funcionario; o bien, para librarse de alguna imposición, pago o sanción.

La corrupción tiene varios planos que deben ser atajados: la impunidad galopante que impera en nuestro territorio, el altísimo número de funcionarios que incurren en actos de corrupción, el índice de 51 por ciento de población que re-

curre a medios transgresores de las disposiciones administrativas y las autoridades jurisdiccionales que con medios propios de corrupción, liberan y solapan a otros actores y otros actos de corrupción.

Argumentos

El Sistema Nacional Anticorrupción, que entró en operación en julio de 2017, no ha logrado mayores avances de los que se obtuvieron al ser aprobados los mecanismos legislativos de este sistema en julio de 2016. De la población mexicana, 61 por ciento percibe que la corrupción en el país va en aumento.

La corrupción no es un crimen sin víctima, el Estado mexicano y el desarrollo integral de nuestro país pagan la factura de nuestra convivencia diaria con los actos de corrupción, se calcula que se pierden 347 mil millones de pesos anuales, de acuerdo con los más recientes números de la organización Transparencia Internacional, mientras tanto el Fondo Monetario Internacional estima que la corrupción mexicana equivale a 2 por ciento del producto interno bruto.

Considerando que esta cantidad representa la mitad del presupuesto del Instituto Mexicano de Seguridad Social o que con ella se podría multiplicar por 10 la cantidad de alumnos de la Universidad Nacional Autónoma de México nos podemos dar cuenta que en dos rubros de trascendental importancia, la corrupción impide radicalmente el desarrollo nacional.

Sobra decir que el desarrollo social en todos sus aspectos no solo se ve comprometida, si no totalmente sometida al arbitrio de los funcionarios que desvían los recursos a su cuenta personal o pactan con particulares ganancias a cambio de permitir graves transgresiones de la ley en todos sus esferas, ámbitos y materias, esto, con total indolencia hacia los beneficiarios de los diversos programas de desarrollo.

Es muy probable que los corruptos y corruptores simplemente no imaginen la cadena de elementos perniciosos que engarza en su totalidad y que proviene de sus actos de corrupción, no es ninguna exageración decir que la corrupción no solo cuesta dinero y desarrollo, la corrupción cuesta vidas directa e indirectamente.

La impunidad que se deriva de la corrupción de los sistemas de persecución de delitos y administración de justicia agrava directamente la comisión de delitos y el ascenso de la violencia aplicada por los delincuentes, al saberse prote-

gidos e impunes, no cabe duda que la corrupción estimula el narcotráfico, la trata de personas, la desaparición forzada, los secuestros el abuso infantil y la violencia de género, la violencia política y electoral y hasta los simples asaltos a mano armada, todos estos delitos tienen un saldo mortal con números inverosímiles.

Pero no sólo eso: la falta de inversión en el desarrollo o la aplicación distorsionada de esta inversión es causal de incontables muertes, en salud por ejemplo, da lugar a muertes por enfermedades curables, o prevenibles y por casos totalmente previsibles y evitables; en diseño de inmuebles y su arquitectura origina construcciones que no cumplen con las normas, técnicas y principios adecuados de seguridad que lamentablemente provocan graves y numerosas muertes.

Las referencias a los ofensivos efectos de la corrupción pueden ser profusos y siempre serán ominosos y dramáticos, por lo que todas las medidas para hacer frente a la corrupción y sus niveles no sobran en tanto sean viables, justas y aplicadas.

Propuesta

La presente iniciativa, tomando en cuenta el grave avance y la agresiva transcendencia de la corrupción, pretende insertar en las normas nacionales administrativas expresamente la figura de la prevaricación judicial y la inhabilitación permanente de los servidores públicos, así como de los particulares que cometan faltas administrativas graves.

Por una parte, la prevaricación judicial es actora principalísima en la amplia impunidad que caracteriza nuestra realidad social, el dictado de resoluciones injustas o contrarias a la ley, ya sean normas sustantivas o adjetivas, abonan al hundimiento y retroceso del país en todos sus ámbitos y ángulos, por lo que además de su consideración en el Código Penal en su apartado de delitos cometidos contra la administración de justicia por servidores públicos, se busca incluirlo formalmente en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La corrupción de jueces, magistrados o ministros debe considerarse la peor de las formas de corrupción y una flagrante traición al derecho de la población a la justicia, la seguridad jurídica y un estado de derecho sólido, por lo que lo incluimos en el apartado de faltas graves de los servidores públicos y debiese sancionarse con la inhabilitación ya sea temporal o permanente atendiendo a la gravedad del acto o sus implicaciones.

En cuanto a la inhabilitación permanente se propone para aquellos casos tan graves que socialmente no pueden ser resarcidos con la inhabilitación temporal y mucho menos con el traslado del servidor público corrupto a otra dependencia o entidad de la administración pública, o bien, los que por cuantía superar toda posibilidad de considerar la reintegración de ese funcionario al trabajo público.

Proponemos la cuantía para la inhabilitación permanente en doscientas cinco veces el valor **mensual** de la unidad de medida y actualización, además de incluir en esta hipótesis normativa a las personas físicas y morales y a los particulares en situación especial.

La inhabilitación permanente para las personas físicas se coloca en los mismos términos que para los servidores públicos con los que unen para realizar actos de corrupción, deriven éstos en delitos o no.

Las personas morales enfrentarán la inhabilitación permanente en la particularización de la prohibición para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas a los integrantes de los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de la persona moral, que participen en los actos de corrupción de los que se trate, para evitar que las personas físicas corruptas cambien el nombre de la persona moral y vuelvan a actuar corruptamente.

Y los particulares en situación especial, que de acuerdo con la Ley General de Responsabilidades Administrativas son los candidatos a cargos de elección popular, miembros de equipos de campaña electoral o de transición entre administraciones del sector público y líderes de sindicatos del sector público, podrían ser inhabilitados permanentemente de acuerdo a la gravedad o cuantía de la falta cometida.

Fundamento

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

Único. Se **adicionan** el artículo 63 Bis, una fracción V y un quinto párrafo al artículo 78, recorriendo el orden de los subsecuentes, un inciso c) en la fracción I y un inciso c) en

la fracción II del artículo 81, recorriendo el orden de los subsecuentes y una fracción tercera al artículo 84, recorriendo el orden de los subsecuentes; y se **reforma** el párrafo cuarto del artículo 78 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para quedar como sigue:

Capítulo III

De los Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves

Artículo 63 Bis. Incurrirá en prevaricación el servidor público con competencia jurisdiccional reconocida por la ley que

I. A través de una resolución injusta atenta contra determinadas garantías procesales específicamente tipificadas.

II. Dicta, a sabiendas, una resolución de fondo o una sentencia definitiva que sean ilícitas por violar algún precepto terminante de la ley, o ser contrarias a las actuaciones seguidas en juicio, recayendo una resolución manifiestamente injusta.

III. Omita dictar una resolución de trámite, de fondo o una sentencia definitiva lícita, dentro de los términos dispuestos en la ley.

En los casos en que la resolución haya sido dictada por órganos colegiados, deberán darse en cada uno de los miembros del mismo las características típicas y responderán todos ellos como coautores sin ser suficiente que se haya votado a favor de la propuesta de resolución, siendo preciso que la adhesión se produzca con conciencia de la ilicitud de la misma. Quienes han votado en contra o se han abstenido no asume responsabilidad ninguna.

Existe prevaricación cuando comparadas con cualesquiera de las posibles interpretaciones de la norma la que se hizo resulta manifiesta, clara y terminantemente contrarias al ordenamiento jurídico. La revocación en una segunda instancia de una resolución no da lugar a responsabilidad penal.

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el tribunal a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves consistirán en

I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;

II. Destitución del empleo, cargo o comisión;

III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

V. Inhabilitación permanente para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, sin posibilidad revertir esta sanción una vez que cause ejecutoria.

A juicio del tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación **temporal**, será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la Falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite y **hasta doscientas cinco veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización.**

Cuando el monto de afectación de la falta administrativa grave, sea mayor que doscientas cinco veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, la inhabilitación que imponga el tribunal deberá ser permanente.

Cuando no se causen daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Título Cuarto Sanciones

Capítulo III Sanciones por Faltas de Particulares

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los capítulos III y IV del título tercero de esta ley consistirán en

I. Tratándose de personas físicas:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;

c) Inhabilitación permanente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas; y

d) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la hacienda pública federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización;

b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;

c) Inhabilitación permanente para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas a los integrantes de los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de la persona moral, que participen en los actos de corrupción de los que se trate;

d) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta ley;

e) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta ley;

f) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a las no los denuncien.

Capítulo IV

Disposiciones Comunes para la Imposición de Sanciones por Faltas Administrativas Graves y Faltas de Particulares

Artículo 84. Para la imposición de las sanciones por faltas administrativas graves y Faltas de particulares se observarán las siguientes reglas:

I. La suspensión o la destitución del puesto de los servidores públicos serán impuestas por el tribunal y ejecutadas por el titular o servidor público competente del ente público correspondiente;

II. La inhabilitación temporal para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada;

III. La inhabilitación permanente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, será impuesta por el tribunal y ejecutada en los términos de la resolución dictada; y

IV. Las sanciones económicas serán impuestas por el tribunal y ejecutadas por el Servicio de Administración Tributaria en términos del Código Fiscal de la Federación o por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 4 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **César Agustín Hernández Pérez**, Alejandro Viedma Velázquez, Alfredo Femat Bañuelos, Alma Delia Navarrete Rivera, Carmen Medel Palma, Carolina García Aguilar, Edgar Guzmán Valdéz, Francisco Javier Ramírez Navarrete, Gustavo Contreras Montes, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Jannet Tellez Infante, Juana Carrillo Luna, Julieta Kristal Vences Valencia, Julio César Angeles Mendoza, Karla Yuritz Almazán Burgos, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lidia García Anaya, Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos, Lizeth Sánchez García, Lorena Villavicencio Ayala, Marco Antonio González Reyes, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Eugenia Hernández Pérez, María Guadalupe Román Ávila, Mariana Dunyaska García Rojas, Martha Robles Ortiz, Miroslava Carrillo Martínez, Nelly Minerva Carrasco Godínez, Olga Juliana Elizondo Guerra, Paola Tenorio Adame, Rocío Barrera Badillo, Rocío del Pilar Villarauz Martínez, Samuel Herrera Chávez, Sandra Simey Olvera Bautista, Santiago González Soto, Sergio Mayer Breton, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su dictamen.

El diputado Sergio Mayer Breton (desde la curul): Presidenta.

**Presidencia de la diputada
Dulce María Sauri Riancho**

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: ¿Con qué objeto, señor diputado Mayer?

El diputado Sergio Mayer Breton (desde la curul): Gracias, señora presidenta. Solicitar que la iniciativa del ponente sea adherida para poder suscribimos. Por favor.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Si no tiene inconveniente el proponente, puede usted pasar a firmar la iniciativa.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A continuación, tiene el uso de la palabra la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar en una sola participación las reformas que adicionan el artículo 33 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo que reforma y adiciona el 48 de la propia Ley, y de los artículos 23, 25 y 42 de la misma. Adelante, diputada.

La diputada Josefina Salazar Báez: Con su venia, diputada presidenta. Diputadas y diputados, señoras y señores, muy buenos días.

Hago uso de esta alta tribuna por primera vez en mi vida, y las palabras que quiero pronunciar son que yo vengo de un estado en que las mujeres viven con miedo, viven con miedo por una doble tragedia; los embates de una violencia de género que cada día aumenta más en presencia y crueldad, y la dolorosa ineficacia de los mecanismos que, debiendo proteger su vida, solo hacen más evidente la ausencia de la justicia y el quebranto moral de su esperanza. Ese estado es San Luis Potosí, y antes se llamaba San Luis de la Patria.

Ante esta dolorosa realidad, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional presenta a la consideración de este honorable pleno lo relativo a tres iniciativas con el propósito de reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para hacer más eficaz

el mecanismo de protección denominado Alerta por Violencia de Género.

La declaratoria de Alerta de Género es un mecanismo original de la legislación mexicana que se adicionó en el año 2007 como una respuesta a la violencia feminicida. Desde entonces, ese dispositivo se ha implementado en 13 ocasiones, sin embargo, resulta necesario revisar el diseño legal en aras de hacerla más eficaz y expedita.

La primera iniciativa que se propone es para que el gobierno federal, a través de la Secretaría de Gobernación, deba establecer los plazos para el cumplimiento de las acciones derivadas de la alerta, mismos que deben ser adicionados en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mediante un contenido de un artículo transitorio.

Por lo anterior, se podría contar con una disposición que garantice la respuesta de las autoridades en los momentos en que resulta de mayor necesidad e impacto, aumentando la efectividad y ofreciendo certeza sobre el curso de las acciones que se van a tomar.

En la segunda, se propone establecer por medio de los principios de transparencia proactiva, publicidad y acceso a la información, que los documentos producidos durante las etapas de la solicitud de violencia de género, metodología y avances de investigación, sean públicos y accesibles por ley, observando la reserva de datos personales de las víctimas y de personas investigadas bajo la presunción de inocencia.

El principio de transparencia es vital para el acceso a la información sobre acciones y decisiones de relevancia pública. En ese caso se pretende estimular la respuesta eficaz de las autoridades, involucrar a la ciudadanía y a la sociedad civil y concientizar a la sociedad frente a los feminicidios, sus contextos y sus causas.

Finalmente, se propone que el Instituto Nacional de las Mujeres deba incluir dentro de su estrategia anual de comunicación social, la realización de campañas de comunicación y acompañamiento a las alertas de género para difundir entre la población en qué consiste su importancia y los motivos de su existencia.

El objetivo de la misma es dar a conocer a la población su alcance y promover la concientización sobre las circunstancias que han llevado a dicha declaratoria.

La comunicación social puede lograr que a largo plazo y de forma duradera se cambien patrones, percepciones y actitudes.

En el caso de la violencia de género resulta fundamental hacerlo, volviendo las campañas de comunicación social un componente integrado, preventivo y estratégico sobre todo de la protección que se pretende dar a las mujeres.

Señoras y señores diputados, creemos firmemente que con estas reformas estaremos dando pasos significativos para responder a ese grito recurrente que escuchamos en las calles de todo México en voz de las mujeres: Nos queremos vivas. Ni una más ni una menos. Muchas gracias por su atención.

«Iniciativa que adiciona el artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN

Josefina Salazar Báez, diputada federal por el V Distrito, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, elevo a la digna consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona nueva fracción VI al artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**; con el objeto de establecer por medio de los principios de transparencia proactiva, publicidad y acceso a la información, que todos los documentos producidos durante las etapas del proceso de la alerta de violencia de género, como la solicitud, metodología de investigación, o los avances de la etapa de investigación, sean públicos y accesibles por ley. Con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo al Capítulo V del Título Segundo de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la alerta por violencia de género es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad, con el objeto de garantizar la seguridad de las mujeres, erradicar la violencia en su contra, así como las desigualdades.

Se trata de un mecanismo emanado de la Ley General citada, y que desde el año 2015, se ha declarado en 13 ocasiones en municipios de distintos estados de la república como una contramedida enfocada a remediar las condiciones de violencia contra las mujeres.

Como un conjunto de acciones determinadas, de carácter oficial y federal, la alerta de género se sujeta a la ley y al reglamento pertinentes, sin embargo, a raíz de las propias experiencias de implementación de la alerta de género a lo largo y ancho del país, se impone la necesidad de reflexionar en la necesidad de fortalecer este mecanismo a partir de la legislación sustantiva.

Así, uno de los primeros puntos a considerar, es establecer puntos en común entre el mecanismo de alerta de género, y diversos elementos de avanzada ya existentes en la legislación mexicana.

Ese es el caso de los principios de transparencia proactiva, máxima publicidad y acceso a la información, los cuales se propone sean adicionados a los elementos de la alerta por violencia de género, con la finalidad de que todos los documentos producidos durante las etapas del proceso, verbigracia la solicitud, la metodología de investigación, o los avances de la etapa de investigación institucional, sean públicos y accesibles por ley.

Resulta necesario definir estos principios y de qué forma su inclusión vendrá a fortalecer el diseño de la alerta por violencia de género.

Primeramente, en lo relativo al principio de transparencia, en los últimos años, éste ha estado relacionado al combate a la corrupción de manera que, de acuerdo a especialistas en el tema:

“Si se concibe la transparencia, exclusiva o preferentemente, desde este punto de vista, es decir, como factor preventivo de la corrupción, los indicadores atenderán principalmente al control económico y se buscará comprobar si se publican informaciones tales como los presupuestos, el control de gasto, la adjudicación de contratos”.

Sin embargo, de hecho, el concepto abarca más elementos, y que incluso se proyecta hacia el tema de la democracia y el gobierno:

“De forma amplia, la transparencia se relaciona con el derecho esencial a la participación democrática e incluye, además de la prevención de la corrupción, la información sobre las actuaciones y decisiones políticas para que puedan ser conocidas y evaluadas, y la provisión de información veraz a la ciudadanía y a los medios de comunicación (Bertot, Jaeger y Grims, 2010) en beneficio del control democrático y de las posibilidades de diálogo, participación y rendición de cuentas, (...) la transparencia estaría definida como un ideal democrático que obligaría a las administraciones públicas a hacer accesible para la ciudadanía toda información de interés general”¹

Por lo tanto, el principio de transparencia conforma la base general para el acceso a la información sobre acciones y decisiones de relevancia pública, y en esa medida, es también la base para la existencia de buenas condiciones de un gobierno democrático.

La forma específica de cristalizar esas condiciones sería por medio del acceso a la información, que es el segundo principio en cuestión, el cual se puede definir como:

“Un derecho fundamental reconocido a nivel internacional como tal debido a la naturaleza representativa de los gobiernos democráticos; es un derecho esencial para promover la transparencia de las instituciones públicas y para fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones.”

Y dentro de esa misma definición, podemos destacar dos vertientes en el derecho de acceso a la información:

“Transparencia Proactiva: Es la obligación de los organismos públicos de publicar y dar a conocer la información sobre sus actividades, presupuestos y políticas;

Transparencia Reactiva: Es el derecho de los ciudadanos de solicitar a los funcionarios públicos cualquier tipo de información de y el derecho a recibir una respuesta documentada y satisfactoria.”²

Finalmente, las ideas anteriores se relacionan con el principio de máxima publicidad, que establece que las autoridades deben manejar la información bajo la premisa de que ésta:

“Es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justifica-

dos bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa.”³

La importancia de tales principios respecto a la cuestión de la alerta de género radica en la amplitud de los alcances de la transparencia, en el contexto de una acción pública que se implementa en respuesta a un problema urgente. La disponibilidad y publicidad de la información, establecida en la ley, y sobre todo en el caso de la transparencia proactiva como parte de las acciones institucionales, estimulará la respuesta de las autoridades en el mejor tiempo y forma, así como el involucramiento de la ciudadanía, y una mayor concientización de la sociedad frente a los feminicidios y las condiciones en que ocurren. Elementos que se pueden encontrar ilustrados en las apreciaciones de la comisionada presidente del INAI, Ximena Puente de la Mora:

“Para lograr la conciencia social y acortar tiempos de implementación de políticas, resultan favorables los ejercicios de gobierno abierto y transparencia proactiva, asimismo la exigencia y vigilancia social. Esto último es clave, entre otras cosas, para visibilizar las brechas de género en lo laboral, lo político y el ejercicio de los derechos humanos. Cuando la sociedad exige su derecho de acceso a la información propulsa otros derechos, de los cuales las instituciones deben asumirse como catalizadores positivos. Ilustra lo anterior el caso de una persona que recientemente solicitó los informes sombra que existieran en relación a las posibles emisiones de alerta de violencia de género en estados y municipios”⁴

Respecto a la transparencia proactiva, de acuerdo con el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), su objetivo es:

“Generar conocimiento público útil, con un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores de la sociedad determinados o determinables.”⁵

Por lo tanto, con esta reforma se busca fortalecer el cumplimiento del objetivo citado, ya que el conocimiento de los aspectos sensibles de la alerta por violencia de género por parte de la sociedad y esencialmente de las mujeres, motivaría el interés de la comunidad, aumentando la visibilidad y la participación, alrededor de un tema que lanza un grave cuestionamiento a nuestro adelanto normativo e incluso social; ya que el feminicidio, como manifestación extrema de la violencia contra las mujeres, parte de una problemática endémica y que demanda mejoras en los me-

canismos institucionales para atenderla, particularmente los de orden preventivo. El garantizar la transparencia proactiva por Ley, no es sino un paso en esa dirección.

Desde el punto de vista legislativo, debemos señalar que existe una disposición de transparencia en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 36 Ter:

Artículo 36 Ter. Las decisiones del grupo de trabajo se tomarán por mayoría de voto de sus integrantes. En caso de empate, la persona coordinadora del grupo tendrá el voto de calidad. Las posiciones minoritarias deberán constar en un apartado del documento para conocimiento del público interesado.

La documentación y demás información que genere el grupo de trabajo observará lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normativa aplicable.

Sin embargo, estimamos que existe una necesidad evidente de fortalecer la transparencia por medio de su inclusión en la Ley General, junto con la necesidad de que sea proactiva, así como de incluir al resto de los documentos en ese requisito, como la solicitud, declaratoria, e informes de las autoridades, además de solo la documentación generada por el grupo de trabajo.

Resta subrayar que, por medio de su objetivo previamente citado, la transparencia proactiva se orienta a un objeto claro enfocado en las necesidades de sectores determinados de la sociedad; en este caso, las mujeres. El derecho a la información aplicado a los documentos producidos por la solicitud e implementación de la alerta por violencia de género, contribuiría de hecho a la necesidad de ejercer el derecho a una vida libre de violencia; conocer las acciones y los resultados del trabajo de las autoridades y especialistas es fundamental para la ciudadanía.

Finalmente, y de forma global, el objetivo general de la propuesta es avanzar rumbo a la reforma y consolidación de vertiente de transparencia, derecho a la información e involucramiento de la sociedad civil, en la implementación del mecanismo de Alerta por Violencia de Género a través del perfeccionamiento del marco normativo en aras de lograr el pleno cumplimiento de los principios generales de la propia Ley General de Acceso.

Fundamento Legal

Con base en los motivos expuestos, en mi calidad de diputada federal por el V Distrito, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y artículo 78, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de transparencia y acceso a la información referente al mecanismo de Alerta por Violencia de Género

Único. Se **adiciona** nueva fracción VI al artículo 23 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 23. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

...

VI. Observar los principios de transparencia, máxima publicidad y acceso a la información, para lo relativo a todos los documentos generados durante todas las etapas del proceso relacionado a la alerta de violencia de género, practicando la transparencia proactiva, prevaleciendo en todo caso la reserva de datos personales de víctimas de agresiones y cuyos casos sustenten la emisión de la alerta de género. La misma restricción aplicará respecto de personas investigadas como autores de dichas agresiones en tanto prevalezca en su favor la presunción de inocencia.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Ambas citas de: P Molina Rodríguez-Navas, N Simelio Solà, M Corcoy Rius (2017): “Metodologías de evaluación de la transparencia: procedimientos y problemas”. En: Revista Latina de Comunicación Social, 72, pp. 818 a 831. En:

<http://www.revistalatinacs.org/072paper/1194/44es.html> Consultado el 15 de agosto 2018.

2 El Derecho de acceso a la información: Definición, protección internacional del derecho y principios básicos. Access Info Europe. Junio 2010. En:

https://www.access-info.org/wp-content/uploads/El_Derecho_de_acceso_a_la_informacin_principios_bsicos.pdf Consultado el 20 de agosto 2018.

3 Tesis 2002944. I.4o.A.40 A (10a.) de Tribunales Colegiados de Circuito, publicado en Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XVIII, Marzo de 2013. En:

<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/2002/2002944.pdf> Consultado el 20 de agosto 2018.

4 Ximena Puente de la Mora, Comisionada Presidente del INAI. En:

<http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/articulo/ximena-puente-de-la-mora/nacion/2017/03/16/la-transparencia-no-tiene> Consultado el 28 de agosto 2018

5 Transparencia Proactiva. En:

<http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Transparencia-Proactiva-acciones.aspx> Consultado el 27 de agosto 2018

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Josefina Salazar Báez**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Alfredo Femat Bañuelos, Ana Karina Rojo Pimentel, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castañón Valenzuela, Carolina García Aguilar, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Clementina Martha Dekker Gómez, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Erika Mariana Rosas Uribe, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Appel Ruffo, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Fabiola Ra-

quel Guadalupe Loya Hernández, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Hildelisa González Morales, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Juana Carrillo Luna, Julieta Macías Rábago, Julio César Angeles Mendoza, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Laura Barrera Fortoul, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lilia Villafuerte Zavala, Lizbeth Mata Lozano, Lizeth Sánchez García, Lorena Cuéllar Cisneros, Lorena Villavicencio Ayala, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marco Antonio González Reyes, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Carmen Cabrera Lagunas, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Guadalupe Almaguer Pardo, María Guadalupe Román Ávila, María Libier González Anaya, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, María Teresa Marú Mejía, Mariana Dunyaska García Rojas, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Maribel Martínez Ruiz, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Martha Eugenia Hernández Pérez, Martha Robles Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, Miroslava Carrillo Martínez, Nohemí Alemán Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olga Patricia Sosa Ruiz, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sandra Simey Olvera Bautista, Santiago González Soto, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfias Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Josefina Salazar Báez: «Iniciativa que adiciona el artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN

Josefina Salazar Báez, diputada federal por el V Distrito, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, elevo a la digna consideración de esta soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto que adiciona nueva fracción X, con lo que la actual X pasa a ser XI, al artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objeto de establecer que el Instituto Nacional de las Mujeres deba incluir dentro de su Estrategia Anual de Comunicación Social, la realización de campañas de acompañamiento a la alerta de género, para difundir entre la población en que consiste la alerta por violencia de género, su importancia, y motivos de existencia; con el fin de dar a conocer a la población en general este mecanismo, su alcance, y promover la concientización sobre las graves circunstancias que han llevado a su creación,** con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Hasta este momento, la alerta por violencia de género se ha declarado en 13 entidades de la república, si bien existen diversas opiniones alrededor del tema, es necesario retomar puntos de vista surgidos durante la implementación, por ejemplo, emitidas por los grupos de trabajo, que apuntan hacia varios aspectos que pueden ser atendidos para fortalecer el mecanismo.

Por ejemplo, entre los obstáculos que detectaron al momento de formular la solicitud para la alerta, encontraron:

“Falta de conocimiento de parte de la población en general. La población en general y en ocasiones las autoridades desconocen qué es la AVG y cómo funciona.”

Y entre las buenas prácticas que consideran efectivas y positivas para el cumplimiento de los objetivos de la alerta por violencia de género destacan

“Campaña mediática. La presencia en los medios de comunicación ha sido importante para dar a conocer el mecanismo a la población, pero también como un mecanismo de presión a las autoridades.”¹

Por lo tanto, los grupos de trabajo señalan, por un lado; el problema de la falta de conocimiento general de la alerta por violencia de género y por el otro, el impacto positivo de las campañas de comunicación en varios aspectos.

De hecho, las observaciones vertidas subrayan la necesidad y el impacto positivo de la articulación entre las campañas de comunicación y los programas institucionales, un elemento que no ha pasado desapercibido para especialistas que evalúan el impacto de la comunicación gubernamental en la sociedad, que en muchos casos busca incidir en las actitudes por medio de la concientización social sobre un problema público. Se considera que

“El instrumento fundamental para conseguir una sociedad informada y sensibilizada es el formativo y participativo, dado que uno de los principios orientadores es actuar para que las personas, tras un proceso de aprendizaje activo, modifiquen sus actitudes y comportamientos y, más ambiciosamente, las normas sociales y los patrones culturales...”²

Para el caso específico de la violencia de género, expresada en el feminicidio que es el motivo de la alerta, resulta vital que a largo plazo se modifiquen patrones, actitudes y comportamientos, para sensibilizar a la población, visibilizar el fenómeno y cambiar la actitud de la sociedad y los servidores públicos; para eso a su vez, resulta necesario aumentar el impacto de las campañas de comunicación asociadas a la Alerta, para establecer con claridad el motivo y las circunstancias que la originaron, por lo que la labor de comunicación debe ser sostenida y constante, en la actualidad “la comunicación con visión de género es una prioridad mundial. Sin embargo, los esfuerzos para establecerla e impulsarla tendrán pocos resultados en los hechos si no se comprende y utiliza cotidianamente con eficiencia y compromiso.”³

Además, la comunicación respecto a la problemática de género, de acuerdo con los especialistas, se inscribe en un debate de mayor alcance. Ya que uno de los objetivos de las campañas de comunicación social emprendidas por los organismos públicos, es lograr un cambio en las actitudes y prácticas de la sociedad, que pueda ser duradero, y colabore en una transformación estructural de los patrones que han justificado la violencia contra las mujeres.

En lo relativo al género, el valor de la comunicación es ya bien conocido, puesto que entre otros, es un eficaz instrumento para aminorar la desigualdad en la difusión de mensajes afirmativos en pro de la igualdad sustantiva y para evitar la formación de estereotipos en la sociedad:

“La comunicación es un gran apoyo en la construcción de una sociedad más igualitaria, sin estereotipos discriminatorios, que facilita el intercambio de información, motiva a la acción y visibiliza las aportaciones de mujeres y hombres para un orden social basado en el respeto a los derechos humanos.”

En ese contexto las campañas de comunicación emprendidas por los organismos oficiales son de gran valor y utilidad, ya que tienen el potencial para visibilizar y denunciar las distintas formas de violencia que viven las mujeres, promoviendo la concientización y la observación de los derechos entre todos los que estén expuestos a esos mensajes, además de que se puede proyectar la adopción de medidas preventivas del delito específico o las modalidades que toma en contextos particulares donde se declara la alerta. Operativamente hablando y relacionado a la alerta de género, el Instituto de las Mujeres de Querétaro considera que las campañas:

“Son una estrategia eficaz para la prevención de la violencia contra las mujeres, pues contribuyen a la visibilización de la problemática, incrementan el conocimiento que existe sobre el tema, fortalecen la cultura de la denuncia entre la ciudadanía, propician que el servicio público destine recursos para atender el tema y pueden influir incluso en personas tomadoras de decisiones.”⁴

Por esos motivos, esta iniciativa propone establecer que el Instituto Nacional de las Mujeres incluya dentro de su Estrategia Anual de Comunicación Social, la realización de campañas de comunicación, para difundir entre la población qué es la alerta de violencia de género, su importancia, y motivos de existencia.; con el fin de dar a conocer a la población en general este mecanismo, su alcance, y concientizar acerca de las circunstancias que han llevado a su creación.

Se propone así mismo, que el Instituto, deba ejercer esta obligación en conformidad con la Ley General de Comunicación Social, que, por ejemplo, en su artículo 4 define qué se entiende por campaña de comunicación social:

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Campañas de Comunicación Social: Aquéllas que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público;

De la misma manera, la Ley citada determina lo relacionado a la Estrategia anual de Comunicación Social, en su artículo 23:

Artículo 23. Los entes públicos deben elaborar una estrategia anual de comunicación social, para efectos de la difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

La estrategia anual deberá contener, cuando sea aplicable:

I. Misión y visión oficiales del ente público;

II. Objetivo u objetivos institucionales y objetivo de la estrategia anual de comunicación social;

III. Metas nacionales y/o estrategias transversales relacionadas con los objetivos señalados en el inciso anterior, establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo;

IV. Programa o programas sectoriales o especiales correspondientes al ente público, de ser aplicable;

V. Objetivo estratégico o transversal, según corresponda, alineado y vinculado al Plan Nacional de Desarrollo, y

VI. Temas específicos derivados de los objetivos estratégicos o transversales que abordarán en las campañas del programa anual de comunicación social.

Por lo que en esta propuesta se pretende que el Instituto Nacional de la Mujer adicione esas campañas a su estrategia anual de manera que pueda incluirla en su planeación y la contemplación de su presupuesto, de conformidad con lo aplicable en la propia Ley General de Comunicación Social, y en otras normas.

La importancia, requerimientos y beneficios de la comunicación social frente a la violencia de género, han sido subrayadas por el propio Instituto Nacional de las Mujeres, remarcando, por ejemplo, que si no se tiene en cuenta desde “los primeros pasos del proceso estratégico de cualquier política pública muy poco se podrá lograr con solidez y trascendencia.”

Ese punto de vista, en particular, no puede ser ignorado, si lo que se pretende es fortalecer y apuntalar el mecanismo de la alerta por violencia de género en la legislación, por medio de la adición de controles y de elementos estratégicos.

Por esos motivos, “no basta con elaborar una estrategia de comunicación para difundir los avances de un gobierno y sus políticas, sino que además es necesario concebir la comunicación como un componente de la estrategia del Estado y de los gobiernos.”⁵

De esta forma se busca que las campañas constantes de comunicación en materia de la alerta de género y de la violencia contra las mujeres, sean un componente integral y estratégico de las acciones emprendidas por el Instituto Nacional de las Mujeres y que fortalezcan, acompañen y enmarquen la existencia de este mecanismo.

Fundamento legal

Con base en los motivos expuestos, en mi calidad de diputada federal por el V Distrito, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y con fundamento en lo que disponen la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de comunicación social referente al mecanismo de alerta por violencia de género

Único. Se **adiciona** nueva fracción X, con lo que la actual X pasa a ser XI, al artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para quedar como sigue:

Artículo 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

...

X. Incluir dentro de su Estrategia Anual de Comunicación Social, y en términos de la Ley General de Co-

municación Social, la realización de Campañas de Acompañamiento a la Alerta de Género, para difundir entre la población en que consiste la alerta de violencia de género, su importancia, y motivos de existencia, en la entidad en que se emita la declaratoria correspondiente.

XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Notas

1 Ambas citas de: Sistematización de discusiones del conversatorio nacional de alerta de violencia de género y experiencias regionales para la prevención del feminicidio. Reflexiones finales. Pp. 8-9.

2 Alejandra Peña. David Ortega. Análisis crítico de las campañas de comunicación para fomentar la “cultura del agua” en México. Comun. soc no.26 Guadalajara may./ago. 2016. En:

http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-252X2016000200223 Consultado el 6 de agosto 2018.

3 Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres: Guía para la Administración Pública. Gobierno Federal. Instituto Nacional de las Mujeres. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2010. P.16

4 Instrumento para la medición de impacto de campañas con perspectiva de género. Instituto Queretano de las Mujeres. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. En:

<http://institutoqueretanodelasmujeres.gob.mx/ONU/nuevos/FINAL%20instrumentomedicioncampania.pdf> Consultado el 6 de agosto 2018.

5 Citas de: Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres: Guía para la Administración Pública. Gobierno Federal. Instituto Nacional de las Mujeres. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). 2010. P.16

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Josefina Salazar Báez**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Appel Ruffo, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS
MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

La diputada Josefina Salazar Báez: «Iniciativa que adiciona los artículos 23, 25 y 42 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Josefina Salazar Báez, del Grupo Parlamentario del PAN

Josefina Salazar Báez, diputada federal por el V distrito, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo que disponen la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6., numeral 1, fracción I; artículo 77, numeral 1, y artículo 78 todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, eleva a la digna consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 23; reforma el artículo 25; y reforma la fracción I del artículo 42, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objeto de que la Secretaría de Gobernación deba establecer plazos para el cumplimiento de las acciones derivadas de la alerta por violencia de género, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La violencia contra las mujeres en México es un inaceptable flagelo que se ha manifestado y agudizado de forma histórica, la expresión más grave de esa agravante violencia es sin duda el feminicidio. De hecho, según datos de la Organización de las Naciones Unidas, recogidos en el documento *La alerta de violencia de género como figura de protección de los derechos humanos de las mujeres*, entre 1985 y 2013 fueron asesinadas más de 44 mil mujeres en México; y ante esa panorama de violencia incesante, en nuestro país se desarrollaron herramientas legales propias para luchar para proteger la integridad de las mujeres.¹ Un ejemplo de ello, es la Alerta por Violencia de Género, incluida en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, desde el año 2007.

Desde entonces, esta figura ha sido solicitada en diversas ocasiones, sobre todo en los años más recientes; a pesar de la puesta en práctica de esta medida, sin embargo, es necesario observar que las estadísticas de casos registrados como feminicidios por año, muestran un incremento constante desde 2015:

Año	Número de casos
2015	389
2016	580
2017	671 ²

Se puede apreciar que del año 2015 al 2017, el delito de feminicidio creció más de 50 por ciento, y su aumento se aproxima a 70 por ciento. De acuerdo a Luz Estrada, coordinadora del Observatorio Nacional del Feminicidio, las

estadísticas de 2017 muestran que los estados donde se declararon alertas de género, siguen presentando cifras altas de feminicidios respecto a otros estados.³

De hecho, si se considera el último corte estadístico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero a agosto 2018, la tendencia señalada por la activista se confirma y se extiende; ya que los datos recientes ubican a los estados donde se ha declarado alerta de género dentro de los primeros lugares en incidencia de feminicidios.

Por ejemplo, Nuevo León, con 37 casos, Veracruz con 41, estado de México con 54 casos, Sinaloa con 30 y Michoacán con 12 feminicidios registrados.⁴

Pero la situación es aún más grave, ya que estadísticamente hablando, la implantación de la alerta por violencia de género en diferentes municipios de distintas entidades del país, no ha conseguido reducir el número de feminicidios, sino que las cifras han aumentado.

De acuerdo al reporte *Víctimas de Delitos del Fuero Común 2018* del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con información actualizada al 20 de agosto de los corrientes, se han registrado un total de 484 feminicidios en México, de enero a agosto del 2018.⁵

El número de casos contabilizado en 7 meses del presente año ya supera al total acaecido en el año 2015, y de seguir esa tendencia, podría superar al número de incidencias a nivel nacional, presentado en 2016 y 2017, el más alto hasta el momento.

Como se puede observar, el número de feminicidios en años recientes ha ido en aumento a pesar del establecimiento de 13 mecanismos de alerta de género en diferentes entidades hasta la fecha. Ante este panorama, hemos visto como tanto miembros de la sociedad mexicana, como integrantes del servicio público en diferentes niveles, e incluyendo por supuesto a activistas e integrantes de la academia, han hecho distintos cuestionamientos respecto de la efectividad del mecanismo de alerta por violencia de género, ante la ominosa realidad cotidiana y ante la creciente problemática de la violencia extrema contra las mujeres en nuestro país.

Por la problemática manifestada es que es necesario revisar el diseño legal de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, en aras de hacerla más eficaz y expedita para

cumplir con los objetivos que inspiraron su creación. Con el objetivo de mejorar el funcionamiento y las posibilidades de éxito de un mecanismo, que de hecho es uno de los que la sociedad civil mejor identifica, como una respuesta de las autoridades a un delicado problema público, se ha incluido una serie de iniciativas de reforma dentro de la agenda legislativa del Partido Acción Nacional.

Desde nuestra visión humanista, el feminicidio debe que ser un delito cuya comisión es inaceptable en nuestra sociedad, por tanto, no debe ocultarse, no debe normalizarse, y no debe aceptarse. Tenemos la convicción de que debemos continuar realizando esfuerzos mediante la legislación y los instrumentos de políticas públicas, que de hecho, como es el caso de la Alerta por Violencia de Género, son perfectibles.

Esta iniciativa en concreto, tiene como objeto establecer dentro de las líneas generales de la alerta por violencia de género, el establecimiento de plazos definidos para el cumplimiento de las medidas originadas por la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, los cuales deberán ser precisados por la Secretaría de Gobernación, en concordancia con sus facultades existentes al respecto, y deben ser introducidos en el Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia mediante una reforma subsecuente.

Con esta medida se busca que el cumplimiento, dentro de plazos definidos, de las medidas originadas por la alerta por violencia de género, por parte de los organismos responsables, sea parte de los deberes de las autoridades para alcanzar el objetivo fundamental de este instrumento, que se establece en el artículo 23, de la Ley General de Acceso como garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos. De esa forma, se adicionaría a la ley y a su Reglamento de un mecanismo que pudiera garantizar la respuesta de las autoridades en el lapso de tiempo en que resulta de mayor necesidad, para aumentar la efectividad de las acciones.

En general, se trata de fortalecer un mecanismo ya existente para dar respuesta a un problema que trasciende demarcaciones y administraciones, que es en estricto sentido un asunto que debe atenderse como una política de Estado y que ha demostrado ser endémico y estar presente en muchas regiones del país.

Este es el momento de ser sensibles a una realidad que nos indica con claridad que es necesario revisar el diseño y efi-

cacia de la alerta de género, con el objetivo final de ofrecer unas mejores condiciones de vida a las mujeres mexicanas, garantizar el ejercicio de sus derechos y dar certidumbre al actuar de las autoridades.

Fundamento legal

Con base en los motivos expuestos, en mi calidad de Diputada Federal por el V Distrito Federal de San Luis Potosí e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, y con fundamento en lo que disponen la fracción II, del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 6, numeral 1, fracción I; artículo 77, numeral 1, y artículo 78 todos del Reglamento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presento a consideración de este honorable pleno, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de fortalecimiento del mecanismo de alerta de género

Único. Se reforman la fracción I del artículo 23, el artículo 25 y la fracción I del artículo 42, todos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 23. La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo, **y vigile el cumplimiento de los plazos establecidos para ello;**

II. a V. ...

Artículo 25. Corresponderá al gobierno federal a través de la Secretaría de Gobernación declarar la alerta de violencia de género y notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate, **y, asimismo establecer los plazos para el cumplimiento de las medidas originadas por la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.**

Artículo 42. Corresponde a la Secretaría de Gobernación:

I. Presidir el sistema y declarar la alerta de violencia de género contra las mujeres, **y establecer los plazos para el cumplimiento de las medidas originadas por la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género;**

II. a XV. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El titular del Ejecutivo federal, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberá llevar a cabo las reformas que sean necesarias al reglamento de la ley.

Notas

1 Wendy Balcázar Pérez. Documentos de trabajo. 677. *La alerta de violencia de género como figura de protección de los derechos humanos de las mujeres*. Fundación Rafael Preciado Hernández, AC, Partido Acción Nacional. 2016 páginas 4, 8.

2 Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género. Información con corte al 31 de diciembre de 2017. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/320848/Info_delict_persp_genero_MAR18_250418_22hrs.pdf Consultado el 27 de agosto 2018.

3 <http://www.eluniversal.com.mx/estados/estados-con-alerta-de-genero-lideran-cifras-de-feminicidios>

Consultado el 27 de agosto 2018.

4 Víctimas de Delitos del Fuero Común 2018, Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas CNSP/38/15. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En:

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Victimas-2018.pdf> Consultado el 26 de agosto 2018.

5 Víctimas de Delitos del Fuero Común 2018, Instrumento para el registro, clasificación y reporte de delitos y las víctimas CNSP/38/15. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En:

<http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/CNSP-Victimas-2018.pdf> Consultado el 26 de agosto 2018.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018.— Diputadas y diputados: **Josefina Salazar Báez**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Appel Ruffo, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

Esta Presidencia saluda a gobernadores indígenas de distintas entidades de la República, invitados por la diputada Susana Cano González.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Con qué objeto, señora presidenta, digo, perdón, señora diputada. Audio, por favor.

La diputada Ma. Guadalupe Almaguer Pardo (desde la curul): Gracias, diputada presidenta. Para solicitarle a mi coterránea Josefina Salazar Báez, se me permita la adhesión a la iniciativa que acaba de presentar, pues coincido absolutamente con el tema de la alerta y la violencia de género.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Está a consideración de la proponente, si ella lo acepta, seguramente con mucho gusto recibirá las adhesiones a las iniciativas presentadas en esta tribuna.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Francisco Espinoza Eguia, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

El diputado Juan Francisco Espinoza Eguia: Gracias, con su venia, presidenta. Estimadas compañeras y compañeros diputados, hoy en día existe un gran número de jóvenes en el país que diariamente transitan por las distintas carreteras del país para poder acudir a clases.

Asimismo, encontramos a todos aquellos jóvenes que quieren, pero no pueden regresar periódicamente a su lugar de origen para convivir con su familia por falta de recursos económicos o peor aún, encontramos a quienes lamentablemente abandonan la escuela ante la imposibilidad de trasladarse, porque les resulta muy difícil pagar el costo de un pasaje.

Estoy seguro que muchos de los que estamos hoy aquí, si recordamos un poco el pasado o bien el presente de algún familiar, un hijo o un amigo, al momento de estudiar tuvimos la necesidad de mudarnos a una ciudad distinta para seguir preparándonos, ocasionándonos mayores y fuertes gastos por el transporte. No olvidemos a nuestros representados, a aquellos que nos dieron la confianza para estar aquí.

Sé que, a más de uno de ustedes, al igual que a mí, les ha tocado vivir este problema teniendo gente de frente pidiéndoles apoyo para el pasaje. Jóvenes con hambre de triunfo. Padres de familia partiéndose el alma día a día en el trabajo para poder educar a sus hijos y aun así no les alcanza.

Por ello, el objetivo de la presente iniciativa es reformar el artículo 5o., fracción VIII, de la Ley de Caminos, Puentes y a Autotransporte Federal, con el propósito de que los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros otorguen descuentos del 50 por ciento a estudiantes de educación media superior y superior de manera permanente.

Les pido que no olvidemos todos esos casos de jóvenes que quieren y tienen las ganas de salir adelante, pero el costo de un pasaje los frena.

No olvidemos que muchos de aquí sufrimos esta situación. Recordemos que algunos incluso durábamos tiempo o meses sin ver a nuestra familia porque teníamos que elegir entre verlos o comer.

Hoy nosotros somos muy afortunados de estar aquí. Hoy muchos podemos recordar a aquel compañero de aula que por no poder pagar el traslado se quedó en el camino y las circunstancias lo alejaron de lo que pudo ser una vida con más calidad.

Tal vez en ese momento perdimos solo a un compañero, pero tal vez en ese momento el país perdió un gran médico, un gran abogado, un gran arquitecto o un gran ingeniero. Si bien el pasado no existe, el presente sí.

Hoy, compañeras y compañeros diputados, desde el ámbito legislativo está en nuestras manos cambiar y mejorar las condiciones de los jóvenes que están preparándose cada día para ser mejores ciudadanos.

Dicho lo anterior, de la manera más humilde y respetuosa invito a ustedes compañeras y compañeros diputados de todos los partidos políticos, que apoyemos esta noble iniciativa para beneficiar directamente a los estudiantes y sus familias.

Evitar que un joven mexicano con ganas de salir adelante abandone su sueño. Impulsar la educación en nuestro país y dejando a un lado las filiaciones políticas pasemos a la historia como la legislatura que benefició directamente el

bolsillo de cada casa, cada familia en México que le está apostando a la educación.

Agradezco ampliamente a mi grupo parlamentario el respaldo para presentar esta iniciativa y a todos ustedes por la atención prestada. Los estudiantes cuentan con nosotros. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma el artículo 5o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Juan Francisco Espinoza Eguía, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Juan Francisco Espinoza Eguía, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 6, numeral 1, fracción I, artículos 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de lo siguiente

Exposición de Motivos

El transporte representa un sector estratégico para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo social. Al respecto, el Banco Mundial, señala que es esencial para el desarrollo económico y social de cada nación, ya que genera oportunidades, siendo más competitivo y eficiente.

Contar con una correcta infraestructura de transporte contribuye a que las personas puedan llegar a sus lugares de trabajo, a establecimientos educativos y a los servicios de salud, así como permitir la distribución de bienes y servicios.

En el caso de México, las políticas en materia de transporte cuentan con un impacto significativo para el desarrollo económico y, por ende, en la calidad de vida de la población.

Con toda la infraestructura carretera se ha logrado conectar a 64,017 localidades en el territorio mexicano, lo que permite el acceso a más del 95 por ciento de la población en 4,542 localidades urbanas y 59,475 localidades rurales.

Datos de la Dirección de Estudios Económicos del Banco Nacional de Comercio Exterior, indican que el transporte

carretero es el principal medio de comunicación para los mexicanos y el movimiento de mercancías.

El autotransporte federal de pasajeros es un servicio destinado al traslado de personas que se presta de manera regular en caminos federales, con itinerarios y rutas fijas, sujeto a horarios para la llegada y salida de vehículos en lugares autorizados para el ascenso, así como para el descenso de pasajeros en terminales registradas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

En el territorio nacional hay 3,360 permisionarios del transporte terrestre de pasajeros con 54,531 vehículos, de los cuales el 83.8 por ciento son autobuses.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, establece que la SCT, es la autoridad encargada de regular: los servicios de autotransporte federal de carga, pasaje y turismo. Así mismo, le corresponde establecer las bases de regulación tarifaria en el transporte ferroviario y de autotransporte de pasajeros, así como las modalidades en la prestación de los servicios para los usuarios, por el tiempo que resulte necesario.

En este marco, como un mecanismo para apoyar la economía de las familias, la SCT establece descuentos a estudiantes durante la temporada vacacional, de acuerdo con el calendario escolar establecido por la Secretaría de Educación Pública. Al respecto publica una circular que establece lo siguiente:

Los prestadores de servicios ferroviarios de pasajeros en su modalidad de regular interurbano y los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros en los servicios de primera y económico, deberán otorgar tarifas reducidas en un 25 por ciento y 50 por ciento de los costos que se encuentren aplicando y que estén a la vista del público, a maestros y estudiantes, respectivamente, que utilicen sus servicios en los periodos de vacaciones aprobados por la Secretaría de Educación Pública en cada ciclo lectivo, así como durante los periodos de vacaciones aprobados por las diversas universidades del país para el mismo ciclo lectivo.

Los maestros y estudiantes deberán acreditar su carácter ante los prestadores de servicios ferroviarios y los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, mediante la exhibición de la credencial correspondiente en vigor o, en su defecto, a través de la constancia que para el efecto expida la escuela a la que pertenezcan, misma que deberá contener cuando menos el nombre y sello de

la escuela, nombre y fotografía del titular y, en su caso, número de cuenta o matrícula.

Cuando los maestros y estudiantes disfruten de vacaciones en fechas distintas a las señaladas en el calendario lectivo establecido por la Secretaría de Educación Pública, la solicitud del descuento ante los prestadores de servicios ferroviarios y los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, se realizará mediante el acreditamiento de la constancia oficial expedida por la escuela o universidad a la que pertenezcan, misma que deberá especificar que los interesados se encuentran en periodo de vacaciones, así como el periodo de duración de ellas.

Lo anterior, es una medida que no sólo reduce el costo de transporte, también es un incentivo para que los estudiantes, principalmente del nivel medio superior y superior, puedan regresar a sus lugares de origen y convivir con sus familias.

El objetivo de la presente iniciativa es que el descuento que se realiza sólo en periodo vacacional se amplíe a todo el año, a fin de que los estudiantes que utilizan diariamente el autotransporte federal de pasajeros paguen sólo la mitad del costo.

Basta señalar que existe un gran número de jóvenes en el territorio nacional que se mueve todos los días y transitan por las distintas carreteras del país para acudir a clases. Un claro ejemplo de este fenómeno, lo constituyen la Ciudad de México o Monterrey, a donde llegan a estudiar.

Otros no pueden visitar regularmente su lugar de origen por los altos costos de pasaje, por lo que solamente lo hacen en periodos vacacionales, e incluso abandonan la escuela cuando por falta de recursos no pueden trasladarse a estudiar.

Resulta imperativo que las niñas, niños y adolescentes cuenten con las herramientas necesarias para lograr su pleno desarrollo y mejorar su bienestar personal y el de sus familias.

De acuerdo con la Secretaría de Educación Pública, el sistema escolarizado en sus diversos tipos, niveles y servicios concentró a 36.4 millones de alumnos en el ciclo escolar 2017-2018.

La movilidad constituye un factor fundamental para mejorar la calidad de vida y bienestar social de todas las personas; por ello, propongo reformar el segundo párrafo de la

fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el presente proyecto de

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 5 Es de jurisdicción federal todo lo relacionado con los caminos, puentes, así como el tránsito y los servicios de autotransporte federal que en ellos operan y sus servicios auxiliares.</p> <p>Corresponden a la Secretaría, sin perjuicio de las otorgadas a otras dependencias de la Administración Pública Federal las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Planear, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de los caminos, puentes, servicios de autotransporte federal y sus servicios auxiliares;</p> <p>II. Construir y conservar directamente caminos y puentes;</p> <p>III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;</p> <p>IV. Vigilar, verificar e inspeccionar que los caminos y puentes, así como los servicios de autotransporte y sus servicios auxiliares, cumplan con los aspectos técnicos y normativos correspondientes;</p> <p>V. Determinar las características y especificaciones técnicas de los</p>	<p>Artículo 5. ...</p> <p>... al VII. ...</p>
<p>caminos y puentes; así como actualizar y publicar cuando se requiera la clasificación carretera en el Diario Oficial de la Federación;</p> <p>VI. Expedir las normas oficiales mexicanas de caminos y puentes así como de vehículos de autotransporte y sus servicios auxiliares;</p> <p>VII. Derogada</p> <p>VIII. Establecer las bases generales de regulación tarifaria.</p> <p>Las motocicletas deberán pagar el 50 por ciento del peaje que paguen los automóviles, y</p> <p>IX. Las demás que señalen otras disposiciones legales aplicables.</p>	<p>VIII. Establecer las bases generales de regulación tarifaria.</p> <p>Las motocicletas deberán pagar el 50 por ciento del peaje que paguen los automóviles, y los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, ofrecerán el 50% de descuento a estudiantes de educación media superior y superior, durante todo el año.</p> <p>IX. ...</p>

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

Único. Se reforma el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 5 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue

Artículo 5. ...

I. ... a VII. ...

VIII. Establecer las bases generales de regulación tarifaria.

Las motocicletas deberán pagar el 50 por ciento del peaje que paguen los automóviles, y los **permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, ofrecerán el 50% de descuento a estudiantes de educación media superior y superior, durante todo el año.**

IX. ...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 27 días del mes de septiembre del año 2018.— Diputados y diputadas: **Juan Francisco Espinoza Eguía**, Alfredo Villegas Arreola, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, Benito Medina Herrera, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Ron Ramos, Ernesto Javier Nemer Álvarez, Isaías González Cuevas, Ismael Alfredo Hernández Deras, Ivonne Liliana Álvarez García, Juan José Canul Pérez, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Manuel López Castillo, Margarita Flores Sánchez, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Hortencia Garay Cadena, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Soraya Pérez Munguía, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muy buenos días, compañeras diputadas, compañeros diputados, medios de comunicación y pueblo de México que nos ve a través de las redes sociales y por televisión. Con su venia, diputada presidenta.

En su ensayo sobre el pensamiento reaccionario Ciorán señala: Lo trágico del universo político reside en esa fuerza oculta que lleva todo movimiento a negarse a sí mismo, a traicionar su inspiración original y a corromperse a medida que se afirma y afianza.

Es que en política, como en todo, uno se realiza más que sobre su propia ruina. Por lo cual no se debe olvidar que teóricamente la democracia se ha dividido en directa, indirecta y participativa.

En la primera la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo, mientras que, en la segunda, o representativa, la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes.

Hay democracia participativa cuando se aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas.

La participación ciudadana y la representación se configuran como una técnica para articular la confianza política de la sociedad, que es transferida a los partidos políticos. Son dos aspectos de un mismo fenómeno jurídico-político. Y forzando un poco las cosas diría que es una manera de expresar democracia, ya no representativa, sino participativa.

La presente iniciativa pretende una participación ciudadana en temas de representación, al proponerse la inclusión en nuestra Carta Magna de la revocación de mandato. En ese sentido, la revocación de mandato puede entenderse como el procedimiento mediante el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un

funcionario público antes de que expire el periodo para el cual fue elegido.

La revocación abre la posibilidad a la ciudadanía para que una vez satisfechos los requisitos correspondientes, someta a consulta la remoción de un funcionario público electo. Con esta iniciativa se pretende dar cumplimiento a la exigencia de la sociedad para que los representantes populares cumplan de maneras adecuadas y transparentes las funciones encomendadas.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Permítame, señora diputada una interrupción para solicitar atentamente a la asamblea escuche con atención y respeto debido a la oradora. Platicar es también una forma de desatención a lo que aquí se está exponiendo en la tribuna. Un cordial exhorto a la asamblea. Continúe, por favor.

La diputada Mary Carmen Bernal Martínez: Muchas gracias, diputada presidenta. La revocación de mandato surge como una manera en la que el pueblo puede remover al funcionario que ha incumplido sus promesas o ha llevado a cabo una administración pública deficiente. Los actos de corrupción de las administraciones federales anteriores son el claro ejemplo de que ante el descontento popular se debe de dotar de las herramientas necesarias para extirpar a los malos funcionarios.

Si desde hace años se hubiera legislado en materia de revocación de mandato, la administración de Peña Nieto, por solo dar un ejemplo, no hubiese concluido su periodo. Los temas más indignantes para la sociedad, como es el caso de Ayotzinapa, el caso de la Casa Blanca, se dieron en los primeros dos años de su mandato. Eso era suficiente para solicitar su revocación. Si verdaderamente queremos darle todo el poder al pueblo, necesitamos darle mayor participación, tanto en lo político como en lo gubernamental.

Por ello, propongo adicionar la fracción IX al artículo 35 constitucional a efecto de que la solicitud de revocación de mandato sea un derecho de los mexicanos con el cumplimiento de ciertos requisitos.

Asimismo, se propone reformar la fracción XXIX-Q del artículo 73 constitucional con la finalidad de facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de revocación de mandato.

Solo así lograremos que la cuarta transformación propuesta por nuestro presidente electo, Andrés Manuel López

Obrador, sea una realidad que nuestro legado como diputados sea un mejor país, con una sociedad que tenga los instrumentos legales para defenderse de los malos gobernantes. Es cuanto, diputada presidenta, muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Mary Carmen Bernal Martínez, diputada del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 6 numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometido a la consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con decreto de reforma que adiciona la fracción IX al artículo 35 y se reforma la fracción XXIX-Q del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En su *Ensayo sobre el pensamiento reaccionario*, Cioran señala: “Lo trágico del universo político reside en esa fuerza oculta que lleva a todo movimiento a negarse a sí mismo, a traicionar su inspiración original y a corromperse a medida que se afirma y afianza. Es que en política, como en todo, uno no se realiza más que sobre su propia ruina”. Verdad demasiado evidente, que no simplemente se aplica a la política sino también a la democracia.

Se debe de recordar que la democracia es un sistema de organización política en el que el poder reside en el pueblo. En sentido estricto, la democracia es un sistema político que permite el funcionamiento del Estado, en el cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que le confieren legitimidad. En sentido menor, democracia es una forma de convivencia social en la que todos sus habitantes son libres e iguales ante la ley y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

Hay democracia directa cuando la decisión es adoptada directamente por los miembros del pueblo. Hay democracia indirecta o representativa cuando la decisión es adoptada por personas reconocidas por el pueblo como sus representantes. Por último, hay democracia participativa cuando se

aplica un modelo político que facilita a los ciudadanos su capacidad de asociarse y organizarse de tal modo que puedan ejercer una influencia directa en las decisiones públicas y también cuando se le facilita a la ciudadanía un amplio mecanismo plebiscitario. Estas tres formas no son excluyentes sino que pueden integrarse como mecanismos complementarios.

En ese sentido, Rosseau y Montesquieu reconocieron la imposibilidad de la democracia “pura”, es decir el gobierno en manos de la totalidad de un pueblo, por ello, es que se pronunciaban por las democracias indirectas. Sin embargo, la democracia –así como la aparejada división de poderes y garantías-, fueron creados como sistema y derechos, que no pueden ser ejercitados plenamente por el pueblo, permaneciendo en el estado de las meras facultades. Tales derechos, cuyo goce ideal la ley reconoce, se convierten en una amarga ironía sin la implementación de los mecanismos que los hagan efectivos.

La democracia directa es el mecanismo por el cual los ciudadanos toman decisiones públicas que atañen al control del gobierno, las decisiones con intereses públicos y nacionales que pueden o no convenir a la sociedad. En cambio, la democracia representativa se basa en los mecanismos electorales donde el pueblo elige a su representante por la vía institucional.

Lo anterior es una verdad obvia, es por ello que la finalidad de la presente iniciativa radica en que los derechos de los ciudadanos no se queden en una mera facultad, en una utopía legal, sino por el contrario, que en el ámbito del derecho políticoarlamentario se de una participación a la sociedad, a efecto de que sean escuchados de manera efectiva en los procesos legislativos, actividad que es de suma injerencia en la vida política, social y política del país.

“El gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”, frase acuñada por Abraham Lincoln, misma que se considera en desuso o poco realista; en el mundo permea una idea de que la democracia si tiene un sentido institucional, representativo y vinculatorio entre gobiernos y ciudadanos.

No se concibe un gobierno sin un sistema institucionalizado procurador de la democracia y por tanto de la armonía entre ciudadanos y gobiernos, sin embargo, y de acuerdo a los propósitos fundamentales de la democracia referente a que “sólo se puede considerar una situación democrática cuando los ciudadanos de una comunidad determinada logran tomar la responsabilidad de sus destino”.

La democracia también responde al fin “mejor calidad de vida de la población” si éste no se cumple tampoco se está desarrollando su ejercicio democrático. Latinoamérica, en especial México tiene una enorme deuda en materia de democracia, pues las mayorías no tienen un nivel de vida mejor y las decisiones de su destino han sido trazadas por una minoría, en ocasiones internacionales.

Muchos casos emblemáticos existen en el mundo y en Latinoamérica que han logrado construir gobiernos a partir del consenso “del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”, todo surge a partir de contar con una ciudadanía consiente, fuerte, participativa y responsable.

Existe un problema para definir la participación ciudadana, y es que este concepto se encuentra en constante construcción y existe una carencia documental en términos de teorización. Sin embargo, hablar hoy de aspectos de gobernabilidad, desarrollo y democratización implica necesariamente referirnos a aspectos que tienen que ver con la participación ciudadana.

Cuando se habla de participación ciudadana frecuentemente hablamos de la democracia formal y directa, y en ocasiones representativa. Los enfoques de la participación ciudadana desde un punto de vista formal, frecuentemente la asocian con la emisión del voto ciudadano en elecciones, plebiscitos, referéndum, consultas públicas e iniciativas populares; ponen énfasis en los procedimientos y en reglas claras para todos, así como en ámbitos de competencia para su ejercicio.

Por otro lado, los enfoques de la participación ciudadana directa ponen énfasis en la resolución de problemas locales con participación pública. Para ello, se aluden a las experiencias de autogobierno, procesos autogestivos, y formas de acercamiento entre el gobierno y la población para la definición de procedimientos y mecanismos que se adecuen a los problemas que se quieren resolver.

El concepto de participación ciudadana es una figuración social también, y frecuentemente no se toman en cuenta estas otras definiciones sobre la democracia a la hora de discutir sobre ella. Es por esta razón que la participación comunitaria, la participación social y la participación ciudadana frecuentemente se definen como sinónimos.

Si separamos las palabras del concepto, la participación quiere decir *tomar parte en*, mientras que lo *ciudadano* corresponde a aquellos sujetos portadores de derechos y obligacio-

nes dentro de un Estado nacional. En estricto sentido, los ciudadanos son todas aquellas personas que tienen garantías individuales y derechos sociales reconocidos por el Estado. Sin embargo, en las constituciones nacionales, como en la nuestra, las personas no adquieren la ciudadanía sino hasta determinada edad, y todavía en algunos países, el sexo, la raza o la religión son motivo de exclusión ciudadana.

Así pues, podemos definir la participación ciudadana como aquella en la que los individuos –ciudadanos con derechos y obligaciones- toman parte de los asuntos públicos del Estado. Así, la participación ciudadana apunta, fundamentalmente, a la relación entre el gobierno y los ciudadanos, a ese espacio público en el que ambos están inmiscuidos.

La participación ciudadana definida por el Estado implica, paradójicamente, una relación activa con él. Implica, en el ámbito del espacio público, el ejercicio de las garantías individuales y los derechos sociales otorgados por el Estado.

En ocasiones, las formas de participación están reglamentadas y debidamente enmarcadas en procedimientos y atribuciones específicas de los ciudadanos o de los órganos de participación correspondientes, sin embargo, la participación ciudadana también implica el ejercicio de las libertades, por lo que incluye todo proceso generado autónomamente por los individuos o colectivos con iniciativas públicas particulares.

La participación ciudadana tiene una intención que surge de la misma ciudadanía, que busca una aproximación entre las diferentes instancias de gobierno y los ciudadanos en su conjunto, conlleva la decisión de la intervención en los asuntos públicos buscando incidir en las estructuras, relaciones institucionales, procedimientos y prácticas de gobierno, y con ello el empoderamiento.

La participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el sistema jurídico político de México, contribuye a la creación tanto de mecanismos de control ciudadano (monitoreo y seguimiento) de la gestión pública como de exigibilidad y rendición de cuentas, y favorece la generación de espacios de consulta, análisis y propuesta desde la sociedad civil.

La participación ciudadana requiere de factores que propicien su surgimiento y establecimiento en las comunidades y programas de gobierno; la participación ciudadana no puede ser asumida como homogénea, al contrario, el ciu-

dadano debe participar de acuerdo a sus intereses, capacidades y disponibilidad, lo cual garantiza que cada uno de los ciudadanos se comprometa.

Sin embargo, es importante mantener en claro, que si bien se perfila un futuro más democrático, la eterna disputa entre el ejercicio del gobierno unilateral y el trabajo más participativo se mantiene como una constante. En los últimos años, si bien se avanzó en un trabajo más abierto y consultivo lo cierto es que aun prevalece, institucional, jurídica y en voluntades sistemáticas, una actitud reticente hacia gobernar de cara y de frente a la ciudadanía.

La participación ciudadana contribuye a:

- 1.- Crear hábitos interactivos y esferas de deliberación pública que resultan claves para la consecución de individuos autónomos.
- 2.- Hace que la gente se haga cargo, democrática y colectivamente, de decisiones y actividades sobre las cuales es importante ejercer un control dirigido al logro del autogobierno y al establecimiento de estabilidad y gobernabilidad.
- 3.- Crear una sociedad civil con fuertes y arraigados lazos comunitarios creados de identidad colectiva, esto es, generadores de una forma de vida específica construida alrededor de categorías como bien común y pluralidad.

La participación ciudadana y la representación se configuran como una técnica para articular la confianza política de la sociedad que es transferida a los partidos. En el caso de la representación y a diferencia de la participación ciudadana es una institución jurídica, hablando de su función que realiza determinado sujeto a nombre de otro u otros, como es el caso del Presidente de la República, Senadores, Diputados, Gobernadores, etcétera. En sentido material son representantes de quienes les autorizaron a decidir por ellos, o sea, el pueblo o comunidad que los eligió para que actuaran por ellos. La representación permite una transferencia de carácter pacífico de los cargos representativos, a la vez que regula la rotación en el poder.

La representación, es la presencia del pueblo a través de sus representantes, es un mecanismo que permite la incidencia real del pueblo en la toma de decisiones. La verdadera diferencia es el logro evolutivo, la verdadera estructura de conformación y de articulación de la vida social con la vi-

da jurídica del Estado. Lo que participa y lo que se representa no es otra cosa que una pluralidad de intereses y valores que son contingentes y cambiantes según como procede la evolución de la diferencia propia de la sociedad.

La participación y la representación, mecanismos contingentes de acercamiento y de reconocimiento de una diferencia que nos sobrepasa como sociedades y como culturas. El “pueblo” coexiste, ni es posible la plena realización de sus necesidades y expectativas. La diferencia es un elemento que atraviesa al conjunto del ciclo colectivo de formación de decisiones públicas, entendiendo estas decisiones como resultante de un largo proceso de Constitución, en el cual confluyen elementos de participación y de representación, pero de manera diferente.

El enfrentamiento entre participación y representación como ilusorio, técnicamente respecto a sus definiciones y conceptos; deben relacionarse funcionalmente: la participación, es la formulación de expectativas, de demanda de realización y de inclusión.

Por lo tanto, se mueve en la lógica de la búsqueda de identidad que es siempre diferenciada; la representación, es parte de la idea de homogenización a partir del principio de la igualdad natural de los seres humanos, que es la base de la Constitución del estado de derecho y de la revolución moderna.

Finalmente aclarada la diferencia para fines de esta iniciativa, puedo decir que la participación y la representación son dos aspectos de un mismo fenómeno jurídico-político y forzando un poco las cosas, diría que es una manera de expresar democracia ya no representativa, sino participativa.

Por lo que hace a esta iniciativa de ley, en cual se pretende una participación ciudadana en temas de representación, al proponerse la inclusión, en nuestra Carta Magna, de la revocación de mandato

De acuerdo a la Real Academia Española, el vocablo revocar proviene del latín *revocare*, que significa:

1. Dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución.
2. Apartar, retraer, disuadir a alguien de un designio.
3. Hacer retroceder ciertas cosas.

En ese sentido, la revocación de mandato puede entenderse como “el procedimiento mediante el cual los ciudadanos pueden destituir mediante una votación a un funcionario público antes de que expire el período para el cual fue elegido. La revocación de mandato abre la posibilidad a la ciudadanía para que, una vez satisfechos los requisitos correspondientes, someta a consulta del cuerpo electoral la remoción de un funcionario público electo, antes de que venza el plazo para el cual fue designado”.¹

En una democracia en la que la sociedad exige una mayor participación en la toma de decisiones y también demanda que los representantes populares cumplan de manera adecuada y transparente las funciones encomendadas, es necesario dotar a la ciudadanía de los mecanismos tendientes a exigir ese cumplimiento.

En ese sentido, Salvador Moreno Pérez y Atenas Nelly Lizarra Morales exponen que “la democracia directa como forma de participación continua del pueblo otorga facultades, tanto a los ciudadanos como a los órganos electorales y legislativos, de contar con instrumentos que intervengan en el proceso de destitución de servidores públicos que hayan incumplido con sus obligaciones para el Estado; asimismo le da la oportunidad a la participación ciudadana para fortalecer la soberanía y los derechos de los ciudadanos de regular los poderes del Estado para fortalecer la legitimidad y las regulaciones jurídicas hacia un gobierno democrático y moderno”.²

Con base a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de este honorable Congreso de la Unión, la siguiente iniciativa de ley con proyecto de

Decreto que adiciona la fracción IX al artículo 35 y se reforma la fracción XXIX-Q del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Primero. Se adiciona la fracción IX al artículo 35 y se reforma la fracción XXIX-Q del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 35. (...)

I. a VIII. (...)

IX. Presentar solicitudes de revocación de mandato de los poderes Ejecutivo y Legislativo, las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. Deberá de ser peticionada por al menos el tres por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito respectivo.

2o. Se pedirá por una sola vez, durante el período del cargo de representación popular de que se trate.

3o. El representante popular del que se pide la revocación debió de haber transcurrido cuando menos la mitad del período del cargo para el cual fue elegido.

4o. Los resultados serán obligatorios cuando participen al menos el cuarenta y cinco por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores del ámbito respectivo y de éstos el sesenta y cinco por ciento se expresen a favor de la revocación.

5o. El Instituto Nacional Electoral verificará los porcentajes mencionados en la presente fracción.

6o. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 73. (...)

I. a XXIX. (...)

XXIX-A a XXIX-P. (...)

XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana, consultas populares y revocación de mandato.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos tendrá hasta 120 días para realizar la legislación deberá expedir la Ley en materia de Revocación de Mandato, dentro de un plazo no mayor a ciento ochenta días, contados a partir del día en que entre en vigor el presente decreto.

Tercero. En consecuencia, las legislaturas de las entidades federativas, dentro del plazo de noventa días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberán de reformar sus ordenamientos legales que sean necesarios para cumplir con el presente decreto.

Cuarto. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas

1 García Campos, Alán, *La revocación de mandato: Un breve acercamiento teórico*, Revista Quid Iuris, Instituto de Investigaciones Jurídicas de las Universidad Nacional Autónoma de México, Año 1, Volumen 1, página 26.

2 Moreno Pérez, Salvador, y Lizarra Morales, Atenas Nelly, *Revocación de mandato*, En Contexto, Centros de Estudios y de Opinión Pública, México, septiembre 2017, página 11.

Ciudad de México, a 2 de octubre de 2018.— Diputada Mary Carmen Bernal Martínez (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el Premio Nacional de Artesanías.

El diputado Miguel Acundo González: Con su permiso, diputada presidenta. Honorable asamblea. En Encuentro Social las necesidades de los mexicanos se escuchan y atienden.

La presente iniciativa se ocupa de un sector que históricamente ha sido muy vulnerable y cuya actividad resulta muy pocas veces reconocida y valorada en su verdadera dimensión.

Nos referimos al trabajo de los artesanos que, con sus habilidades manuales, técnica y exquisitos diseños artísticos, todos los días ponen en alto el nombre de México con la creación de piezas artesanales de una estética y belleza inigualables.

A través de la actividad artesanal, nuestros artistas populares plasman el folclor que nos distingue y la riqueza creativa de nuestros pueblos. Las artesanías producidas en nuestro país gozan de gran prestigio internacional. Son mundialmente famosas la talavera poblana, los alebrijes, el barro negro, la orfebrería, el trabajo en textiles y papel, solo por mencionar algunos ejemplos.

Por desgracia, históricamente el trabajo artesanal es poco valorado. Esta situación ha generado en no pocas ocasiones abusos contra dicho gremio. Hoy en día, gracias a las redes sociales, nos hemos enterado de cómo empresas transnacionales y de alta costura han plagiado diseños de artistas mexicanos.

Una de las causas de dicha situación, es el anonimato en el que trabajan la mayor parte de artesanos mexicanos. Sus diseños y mano experimentada son reconocidos, facilitando el plagio de sus obras y diseños, posibilitando los abusos por parte de los intermediarios que comercian con sus mercancías.

Resulta ofensivo conocer el precio al que los intermediarios adquieren productos de los artesanos. La manufactura artesanal y su actividad creativa son subvaluadas por el mercado. Si bien hoy día reciben el apoyo y asesoría del Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías, Fonart, en capacitación, asistencia y fondeo, también resulta cierto que no se han creado medidas o políticas adecuadas para promover el reconocimiento de la creatividad artística de los artesanos mexicanos.

En este mismo sentido la extinción del arte popular o la generación de desinterés en el público consumidor de las artesanías, son riesgos que no podemos permitir, especialmente en un tiempo en que nuestra industria turística es un importante detonador de la economía y el folclor nacional, un imán de probado éxito para la atracción de turistas.

Por ello en Encuentro Social queremos ofrecer soluciones útiles a las necesidades de todos los sectores involucrando y promoviendo la participación de la sociedad entera.

La creación de un Premio Nacional de Artesanía es una respuesta que estamos seguros diversificará y mejorará tan importante y arraigada actividad.

Con la propuesta se busca revalorizar el arte en la manufactura de artesanías mediante el reconocimiento de la labor artística de nuestros artesanos, además con la instauración del Premio Nacional de Artesanía estaremos contribuyendo a dar nombre nacional e internacional a los mejores artesanos del país.

Por lo anterior expuesto someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 6o., y un capítulo 23 Bis, y se reforma el ahora artículo 131, todos de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el Premio Nacional de Artesanías. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, para crear el premio nacional de artesanía, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario del PES

Miguel Acundo González, diputado federal por el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 6 y un Capítulo XXIII Bis, y se reforma el artículo 131 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Mediante el uso de materiales, imagen o sonidos el ser humano recrea la realidad estéticamente, anteponiendo la forma sobre el contenido.

Las personas usamos el arte para generar experiencias estéticas que nos ayuden a vincularnos con la realidad a través de la belleza; en tal sentido, hay tantas expresiones artísticas como personas en el planeta. Por otra parte, el arte popular es definido como: el arte cultivado por artistas con frecuencia, anónimos y fundado en la tradición¹.

Nuestro marco jurídico, en la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y Actividad Artesanal define artesanía, como:

Artículo 3o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. ...

II. Artesanía, a la actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente, y (énfasis añadido)².

Para mejor proveer, el siguiente cuadro permite distinguir de mejor forma el desarrollo y diferencia existente entre arte, artesanía y arte popular:

Términos afines y diferencias

Arte

Actividad mediante la cual la persona genera una idea, misma que puede estar vinculada con aspectos de su vida o de la cultura a la que pertenece.

Artesanía

Es la materialización de la creación del intelecto de la persona que ha generado una idea y que reúne las características necesarias previstas en la legislación para ser considerada como tal.

Arte popular

El arte fundado en la costumbre de un pueblo.

Los mexicanos contamos con un amplio abanico de expresiones y actividades artísticas, podemos presumir la obtención de innumerables premios y galardones obtenidos por artistas mexicanos.

Uno de los gremios artísticos que más renombre y reconocimiento le han dado a nuestro país, es el de nuestros artis-

tas artesanos que con sus creaciones y tradiciones artísticas ponen todos los días en alto a México.

Las artesanías mexicanas tiene su origen en las zonas rurales del país, desde tiempos prehispánicos y posteriormente durante el virreinato, nuestros artesanos elaboraban gran variedad de utensilios de barro madera, cerámica y alambre; vestimenta; talabartería; figuras decorativas de miga-jón, cobre y papel; trabajo de textiles, cantera, vidrio, talavera, entre otros, desde entonces las artesanías mexicanas han plasmado la estética del folclor mexicano, nuestra diversidad cultural y la riqueza creativa de nuestros pueblos.

De acuerdo con la página electrónica “México Desconocido”³, las diez artesanías más representativas en nuestro país son:

- Alebrijes: figuras elaboradas en cartón, originarias de Oaxaca;
- Sombrero charro;
- Barro negro, originario de Oaxaca;
- Talavera poblana;
- Rebozo;
- Tablas de estambres (nierikas);
- Árbol de la vida, originario de Metepec, México;
- Sarape;
- Platería; y
- Barro.

Los artesanos mexicanos se han encargado de transmitir de generación en generación las técnicas necesarias para la elaboración de sus artesanías, contribuyendo a enriquecer el patrimonio cultural de la nación, al tiempo de crear pequeños polos de desarrollo económico alrededor de la elaboración y comercialización de productos artesanales.

De acuerdo con la Cuenta Satélite de la Cultura de México de 2008 a 2014, la participación económica de este sector, alcanzó el 2.8 por ciento del producto interno bruto (PIB) nacional, en dicho periodo⁴.

Asimismo, conforme a la Nota Técnica de la propia Cuenta Satélite, los hogares, el gobierno, las sociedades no financieras, y los no residentes en el país, entre otros, realizaron un gasto en bienes y servicios culturales que alcanzó un monto de 549 mil 325 millones de pesos, 60 por ciento correspondió a la adquisición de artesanías y juguetes tradicionales y medios audiovisuales.

En el mercado internacional las artesanías mexicanas gozan de un amplio reconocimiento, alto valor y gran demanda en países como España, Canadá, Estados Unidos, Colombia, Alemania, Italia, Australia entre otros⁵.

Al respecto, resulta importante destacar que México se ha convertido en un importante centro turístico de nivel mundial, según datos de la Organización Mundial de Turismo (OMT) con base en el documento “Panorama OMT del Turismo Internacional 2018”, las cifras del ranking mundial correspondientes a 2017, confirma que México es el sexto lugar en recepción de turistas internacionales, al registrar el arribo de 39.3 millones de turistas internacionales, durante 2017⁶. Dicha situación debe ser utilizada para favorecer y potencializar la promoción y comercialización de las artesanías producidas en el país.

Por tal razón, resulta indispensable alentar la producción artesanal mediante la creación de estímulos y el reconocimiento de la creatividad artística de nuestros artesanos.

Si bien, el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart), tiene como finalidad el fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo, lo cierto es que no contempla un reconocimiento nacional como el que se pretende instaurar con la presente iniciativa.

El Fonart tiene las siguientes vertientes:

- Capacitación integral y asistencia técnica: La capacitación integral tiene por objeto coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva y comercial de las y los artesanos, a través de la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración, salud ocupacional, aspectos jurídicos y de aprovechamiento sostenible, así como en el desarrollo de certificación en competencias laborales.
- Apoyos a la producción: Esta vertiente apoya a las y los artesanos con recursos económicos y/o en especie

para fortalecer la adquisición de activo fijo e insumos destinados a la producción artesanal.

- Salud ocupacional: Las actividades propias de esta vertiente se encaminan a reducir la incidencia de las enfermedades y accidentes derivados de la actividad artesanal, así como a fomentar un estilo de vida y ambientes de trabajo saludables.
- Apoyos para impulsar la comercialización: Esta modalidad beneficia a las y los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por 15 mil pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año.
- Apoyos para la promoción artesanal en ferias y exposiciones: Esta vertiente beneficia a las y los artesanos con recursos económicos destinados a pagos de viaje para asistir a espacios y eventos artesanales, así como material gráfico publicitario, renta, construcción o acondicionamiento de espacios comerciales.
- Concurso de arte popular: Con las acciones de esta vertiente se reconoce a las y los artesanos, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de las materias de su entorno natural⁷.

El Fonart tiene a su cargo la organización del concurso Gran Premio Nacional de Arte Popular, que premia las artesanías con base a la preservación, rescate e innovación de las técnicas usadas para su elaboración y el uso sustentable de los recursos naturales usados como materia prima.

Por el contrario, la presente iniciativa propone la creación del **Premio Nacional de Artesanía** con la finalidad de reconocer las habilidades artísticas de los artesanos mexicanos.

La labor artística de nuestros artesanos es poco valorada, cuando no se les mal paga su espléndido trabajo, son víctimas de plagio por parte de importantes empresas.

La presente iniciativa busca favorecer la revalorización de la manufactura artesanal; además de dar prestigio y renombre, nacional e internacional, a los mejores artesanos del país.

A nivel internacional, son numerosos los reconocimientos que se otorgan a la actividad artesanal, entre los más destacados se encuentran:

1) Premio UNESCO de Artesanía 1990-2005

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) otorgó este premio y fue creado en 1990 en el marco del “Plan de Acción Decenal para el Desarrollo de la Artesanía en el Mundo”, tuvo por objetivos: recompensar a los artesanos por la creación de modelos originales, dar a conocer sus productos fuera de su contexto de origen y promover exposiciones y ferias de artesanías regionales.⁸

2) Medalla de la OMPI para la Creatividad

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, con su medalla a la Creatividad, recompensa a autores, diseñadores, artistas intérpretes y ejecutantes y productores, incluido los creadores de programas informáticos que se hayan distinguido por su obra y talento.

La medalla se concede a personas que hayan contribuido notablemente al desarrollo cultural, social y económico en el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos. Con ella se recompensa a aquellos que con su talento artístico e imaginación han creado obras y diseños (incluidos los diseños textiles), representando obras y realizado producciones de gran relevancia o cuyas actividades han fomentado un mayor respeto por la actividad creativa de los que trabajan en los sectores de la cultura, el ocio y los programas informáticos.⁹

En este sentido, la Ley de Premios, Estímulos y Reconcompensas Civiles contempla el Premio Nacional de Artes y Literatura, el cual abarca las siguientes categorías:

- Lingüística y literatura
- Bellas artes
- Historia, ciencias sociales y filosofía
- Artes y tradiciones populares

No se incluyó a la labor artesanal, a pesar de tratarse de una manifestación artística provista de estética y belleza. Incluso dentro del mismo ordenamiento se contempla el Premio Nacional de la Cerámica, que es un tipo de artesanía.

Como se podrá observar, la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles no contempla un premio para el reconocimiento de la creación artística de los artesanos del país, la creación del mismo significará mayor valor, prestigio y reconocimiento a la labor de los artesanos mexicanos.

Con la finalidad, de facilitar e ilustrar de mejor manera los cambios y adiciones propuestos a la Ley, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Texto Actual	Texto Propuesto
Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles	Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
Artículo 6.- Se establecen los siguientes Premios, que se denominará y tendrán el carácter de nacionales:	Artículo 6.- Se establecen los siguientes Premios, que se denominará y tendrán el carácter de nacionales:
I a XVIII.- (...)	I a XVIII.- (...)
	XIX.- De Artesanía.
	Capítulo XXIII Bis Premio Nacional de Artesanía <i>Capítulo adicionado</i>
	Artículo 127-A.- El Premio Nacional de Artesanía, es otorgado a los artesanos cuyas habilidades destaquen en la elaboración de bienes u objetos de artesanía. Serán acreedores al Premio Nacional de artesanía de forma individual, familiar o comunitaria todos los artesanos nacidos en la república mexicana. <i>Artículo adicionado</i>
	Artículo 127-B.- Artículo 129.- El Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente se entregará en las siguientes categorías: I.-Textiles; II.-Alfarería; III.-Talla de madera; IV.-Metalistería;
	V.-Pintura; VI.-Vidrio, y VII.-Talabartería. <i>Artículo adicionado</i>
	Artículo 127-C.- Las bases y la convocatoria serán publicadas anualmente las cuales, se realizarán con los criterios de evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y de la Secretaría de Cultura <i>Artículo adicionado</i>
	Artículo 127-D.- El premio consistirá en la entrega de una placa, acompañada de una entrega por numerario de 250 mil pesos. <i>Artículo adicionado</i>
	Artículo 127-E.-Para la entrega del Premio Nacional de artesanía, el consejo de premiación se integrará por el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Cultura, un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión y el titular del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías. <i>Artículo adicionado</i>
Artículo 131.- Las recompensas señaladas en efectivo por la presente Ley, se ajustarán en la proporción en	Artículo 131.- Las recompensas señaladas en efectivo por la presente Ley, se ajustarán en la proporción en

que se modifique el salario mínimo general en el Distrito Federal.	que se modifique la Unidad de Medida de Actualización en la Ciudad de México. <i>Artículo reformado</i>
--------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que adiciona una fracción XIX al artículo 6 y un Capítulo XXIII Bis, y se reforma el artículo 131 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas

Artículo Único. Se adiciona la fracción XIX al artículo 6, se adiciona un Capítulo XXIII Bis y se reforma el ahora artículo 131 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas para quedar como sigue:

Artículo 6. Se establecen los siguientes premios, que se denominará y tendrán el carácter de nacionales:

I. a XVIII. ...

XIX. De Artesanía.

Capítulo XXIV
Premio Nacional de la Artesanía

Capítulo adicionado

Artículo 127-A. El Premio Nacional de Artesanía, es otorgado a los artesanos cuyas habilidades destaquen en la elaboración de bienes u objetos de artesanía.

Serán acreedores al Premio Nacional de artesanía de forma individual, familiar o comunitaria todos los artesanos nacidos en la República Mexicana.

Artículo adicionado

Artículo 127-B. El Premio Nacional de Preservación del Medio Ambiente se entregará en las siguientes categorías:

I. Textiles;

II. Alfarería;

III. Talla de madera;

IV. Metalistería;

V. Pintura;**VI. Vidrio, y****VII. Talabartería.***Artículo adicionado*

Artículo 127-C. Las bases y la convocatoria serán publicadas anualmente las cuales, se realizarán con los criterios de evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y de la Secretaría de Cultura.

Artículo adicionado

Artículo 127-D. El premio consistirá en la entrega de una placa, acompañada de una entrega por numerario de 250 mil pesos.

Artículo adicionado

Artículo 127-E. Para la entrega del Premio Nacional de artesanía, el consejo de premiación se integrará por el Secretario de Desarrollo Social, el Secretario de Cultura, un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión y el titular del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Artículo adicionado

Artículo 131. Las recompensas señaladas en efectivo por la presente ley, se ajustarán en la proporción en que se modifique la Unidad de Medida de Actualización en la Ciudad de México.

*Artículo reformado***Transitorio**

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Real Academia Española, Diccionario de la Lengua Española, consultado el día 14 de septiembre del 2018 en

<http://dle.rae.es/?w=diccionario>

2 Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, Consultada el día 14 de septiembre de 2018 en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/127.pdf>

3 México desconocido, *Las 10 artesanías más representativas de México*, consultado el 14 de septiembre de 2018 en:

<https://www.mexicodesconocido.com.mx/artesantias-representativas-mexico.html>

4 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), Cuenta satélite de la cultura de México 2014, consultada el 14 de septiembre de 2018 en:

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_06_06.pdf

5 PRO México Inversión y Comercio, *Las tradiciones artesanías mexicanas*, consultado el 14 de septiembre de 2018 en:

<http://www.promexico.gob.mx/productos-mexicanos/las-tradicionales-artesantias-mexicanas.htm>

6 Secretaría de Turismo, Boletín Cuatrimestral de Turismo enero - abril 2014, p. 6, consultado el 14 de septiembre de 2018 en:

<https://www.gob.mx/sectur/prensa/mexico-sexto-lugar-del-ranking-mundial-en-arribo-de-turistas-internacionales-confirma-omt>

7 Fonart, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, consultado el 14 de septiembre de 2018 en:

<https://www.fonart.gob.mx/web/index.php/conoce-fonart/vertientes-del-programa>

8 Organización de las Naciones Unidas, Premio UNESCO de Artesanía 1990-2005, consultado el 14 de septiembre de 2018 en:

http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=35668&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

9 Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, consultado el 21 de septiembre de 2016 en:

<http://www.wipo.int/ip-outreach/es/awards/awards.html#creativity>

Referencias

• Oxford Living Dictionaries, consultado el 14 de septiembre de 2018 en: <https://es.oxforddictionaries.com/definicion/arte>

• Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, Consultada el día 14 de septiembre de 2018 en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/127.pdf>

• Fonart, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, consultado el 14 de septiembre de 2018 en:

<https://www.fonart.gob.mx/web/index.php/conoce-fonart/vertientes-del-programa>

Salón del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 2 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Miguel Acundo González**, Adela Piña Bernal, Alfredo Femat Bañuelos, Armando González Escoto, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Carolina García Aguilar, Carolina García Aguilar, Claudia Báez Ruiz, Clementina Marta Dekker Gómez, Erika Mariana Rosas Uribe, Gustavo Contreras Montes, Hildelisa González Morales, Irasema del Carmen Buenfil Díaz, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Javier Julián Castañeda Pomposo, José Ángel Pérez Hernández, José Luis García Duque, Juana Carrillo Luna, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lizeth Sánchez García, Lorena Cuéllar Cisneros, Lorena Villavicencio Ayala, Lucio Ernesto Palacios Cordero, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Eugenia Hernández Pérez, María Guadalupe Román Ávila, María Teresa Marú Mejía, Martha Robles Ortiz, Miroslava Carrillo Martínez, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Nelly Minerva Carrasco Godínez, Nohemí Alemán Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Rocío Barrera Badillo, Sandra Simey Olvera Bautista, Vicente Alberto Onofre Vázquez (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas: Con su permiso, diputada presidenta. Diputadas y diputados de este honorable recinto legislativo. A todas y a todos, muy buenas tardes.

Del trabajo del obrero nace la riqueza de las naciones. León XIII. Me congratulo el día de hoy poder hablar sobre un sector que todos conocemos, pero que pocos sabemos, hablo sobre los trabajadores de la construcción, es decir, de los albañiles, de los peones, tachadores, carpinteros, yeseros, escayolistas y todo aquél que se dedica a este tipo de labor.

La construcción es uno de los mayores sectores industriales del mundo. En muchos países en desarrollo es una de las áreas del mercado de trabajo que crece con mayor rapidez, sin embargo, es uno de los sectores más peligrosos.

La Organización Internacional del Trabajo menciona que mueren al menos 108 mil trabajadores cada año, es decir, un 30 por ciento de todas las lesiones mortales en el trabajo, y que en países industrializados los trabajadores de la construcción tienen una probabilidad entre tres a cuatro veces mayor de morir a causa de accidentes en el trabajo, y en los países en desarrollo esta cifra aumenta de tres a seis veces la probabilidad de mortalidad, incluso, por haber estado expuesto a sustancias peligrosas como el asbesto.

En nuestro país, los ciudadanos que se dedican a poner los cimientos de nuestros hogares, de las oficinas donde trabajamos, de los comercios y de cualquier construcción de inmuebles que se nos ocurra, no cuentan con ningún tipo de seguridad social.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Ocupación y Empleo, en el 2013 la población de 14 años y más, relacionada con albañilería, asciende a más de 2.4 millones de personas, y el 99.6 por ciento son hombres y el 0.4 son mujeres.

Los estados donde se concentra la mayor población de albañiles son Jalisco, Guanajuato, Michoacán, Veracruz, Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y el Estado de México. El 26.3 por ciento reside en zonas rurales y el 73.7 por ciento, en zonas urbanas, 9 de cada 100 albañiles son indígenas.

La Ley Federal del Trabajo establece que en el trabajo en obras de construcción es una labor peligrosa e insalubre, en tanto que sus condiciones son vulnerables al no contar muchas veces con las condiciones mínimas de seguridad, y

peor aún, el 89.3 por ciento no cuenta con ningún tipo de seguridad social que por ley o derecho les corresponde.

Un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía menciona que, en promedio laboradas por un albañil, es de 45 horas a la semana, pero que el 39 por ciento de ellos asciende a más de 48 horas, y muchas ocasiones solo trabajan dos o tres días a la semana.

La seguridad social es un sistema integral general y homogéneo de prestaciones, de derecho público y supervisión estatal, que tiene como finalidad garantizar el derecho humano a la salud, a la asistencia médica, a la protección de los medios de subsistencia y servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

El tipo de contratación que recibe normalmente es de forma verbal o a través de la subcontratación o comúnmente conocida como *outsourcing*, que es un sistema que deja en un estado de vulnerabilidad al trabajador ya que la constructora o la empresa que los contrata no se hace responsable si llegase a ocurrir un accidente o muerte durante el trabajo, dejando a su familia sin un sostén económico para su subsistencia.

En 2015 se registraron 425 mil accidentes laborales y mil 107 trabajadores murieron, de los cuales 37 mil accidentes y 220 muertes corresponden a trabajadores de la construcción. Además, la mayoría de los albañiles son asalariados que en promedio obtienen por hora trabajada 26.4 pesos, es decir que si laboran un promedio de ocho horas diarias apenas rebasan los 200 pesos por día, y esto si trabajan dos o tres días a la semana.

Por ello propongo la creación de un fondo de apoyo para trabajadores de la construcción, donde se les garantizará a las y los trabajadores seguridad social y un apoyo económico mensual que será previsto cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siendo administrado por el gobierno federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Diputadas y diputados, las mexicanas y mexicanos esperan mucho de todos nosotros y más los más pobres, los más necesitados, los más vulnerables. En esta época de cambios políticos demosetremos que somos servidores confiables y hagamos realidad esa expectativa que tienen en nosotros.

Que valga la pena la esperanza de los que necesitan nuestro apoyo. Hoy los invito a que apoyemos a la gente que autoconstruye sus humildes hogares o trabaja incansable y

peligrosamente para construir los hogares austeros de nuestro país. Demostremos que queremos trabajar arduamente y servir de buen corazón a las ciudadanas y a los ciudadanos de todo nuestro país. Y desde aquí envío un cordial y afectuoso saludo a los albañiles y peones de todo México, de Jalisco, del distrito 17 y de La Manzanilla de la Paz. Es cuanto, diputada presidenta. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Nuestro derecho laboral, nacido de la Constitución del Congreso Constituyente de 1917 en Querétaro, dadas las causas que lo originaron y las funciones que se le han encomendado, ha adquirido ciertos caracteres especiales que lo distingue de las demás ramas jurídicas.

Así como lo establece el artículo 3o. de la Ley Federal del Trabajo: “El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio”.¹

Dicho lo anterior el derecho al trabajo es un derecho humano, como lo reconoce el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”.²

Es decir que este derecho está reconocido no solo por la norma suprema sino además por los tratados internacionales en materia de derechos humanos en los que México es

parte; como la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 23:

“1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses”.³

Todo aquel trabajador debe tener una remuneración igual su trabajo, para mantener a su familia e incluso obtener protección social o en el caso de nuestro país, “seguridad social”.

La Real Academia Española, define a la albañilería como: “Arte de construir edificios u obras en que se empleen, según los casos, ladrillos, piedra, cal, arena, yeso, cemento u otros materiales semejantes.”⁴

Datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del 2013, la población de 14 años y dedicada a las actividades de albañilería y análogas asciende a los 2.4 millones de mexicanos.⁵

La población que se dedica a esta actividad, se encuentran principalmente los Estados de Jalisco, México, Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), Veracruz, Guanajuato, Puebla, Coahuila, Oaxaca, Nuevo León, Michoacán, y Chihuahua.

La edad promedio de los trabajadores en actividades de albañilería es de 37 años. De cada 100 albañiles, 48 tienen entre 30 y 49 años de edad, 33 entre 14 y 29 años, de los cuales destaca que 8 son menores de 20 años, los mayores de 50 años de edad son solamente 18. Por lo que se considera que los adultos prevalecen frente a los jóvenes.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), nueve de cada 100 albañiles en el país hablan alguna lengua indígena; de los hablantes de lengua in-

dígena en actividades de albañilería, de cada 100 sólo uno no habla español, por lo que puede presumir que en su mayoría son de descendencia indígena. Y que el 95.2% es analfabeta y el 4.8% no sabe leer ni escribir un recado.⁶

En México el promedio de horas laborales es de 8 horas por día, durante 5 días y de descanso dos, pero en la albañilería las horas laborales aumentan entre 45 y 48 horas por semana, lo que es considerado un exceso laboral; por lo que en su mayoría no se pagan horas extras.

Según el Inegi la distribución por tipo de unidad económica donde laboran, de cada 100 albañiles, 85 trabajan en el sector de los hogares, específicamente dentro de la informalidad, en tanto que 13 lo hacen dentro de empresas o negocios y 1 para instituciones ya sea públicas o privadas. Considerando la diferencia por sexo, pese a que son pocas las mujeres en estas ocupaciones, llama la atención que es mayor la proporción de mujeres que trabajan en el sector formal (35%) respecto de los varones (12.8 por ciento).⁷

De acuerdo con lo anterior, la mayoría de los mexicanos que se dedican a esta actividad están bajo el régimen de informalidad laboral, por lo que se deja en un estado vulnerable al trabajador al no contar con seguridad social y demás prestaciones que deben garantizarse por ley.

La Ley Federal del Trabajo en su artículo 176 fracción II numeral 13, menciona que:

“Para los efectos del artículo 175, además de lo que dispongan las Leyes, reglamentos y normas aplicables, **se considerarán, como labores peligrosas o insalubres**, las que impliquen:

I. (...)

II. Labores

1. a 12. (...)

13. En obras de construcción”.⁸

Es decir que, la ley laboral en nuestro país considera, que los labores en obras de construcción son por si solas peligrosas o insalubres, dejando en un estado de vulnerabilidad al trabajador que, si llega a accidentarse, no tiene seguridad social o peor aún, si fallece, su familia quedará desprotegida, ya que él era el sustento o cabeza de familia.

Por ello, materia de esta iniciativa es la creación de un “Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción”, que busca dar seguridad social y un apoyo económico a cualquier mexicana o mexicano que se dedique a este oficio, por el estado de vulnerabilidad que se encuentran, ya que el Estado está obligado a que todas las personas deben de gozar de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales en los que México es parte, esto engloba a la salud, vivienda, salario digno y seguridad social.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Decreto

Se adiciona el Capítulo XVIII del Título Sexto y se adicionan los artículos 353-V, 353-W y 353-X a la Ley Federal del Trabajo, para un “Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción”.

Único. Se adiciona el Capítulo XVIII del Título Sexto y se adicionan los artículos 353-V, 353-W y 353-X a la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Capítulo XVIII Trabajo en Obras de Construcción

Artículo 353-V. Las disposiciones de este Capítulo se aplican a las y los trabajadores en obras de construcción y análogos.

Artículo 353-W. Las y los trabajadores en obras de construcción a través del Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción, se les garantizará seguridad social y derecho a un apoyo económico mensual, que será previsto cada año en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Artículo 353-X. El Fondo de Apoyo para Trabajadores de la Construcción será administrado por el Gobierno Federal y el Instituto Mexicano del Seguro Social conforme a lo dispuesto a las disposiciones aplicables.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Ley Federal del Trabajo, 2018.

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2018.

3 Declaración Universal de Derechos Humanos.

4 Real Academia Española, Diccionario, 2018.

<http://dle.rae.es/srv/fetch?id=1V8EDdP>

5 Inegi, Estadísticas a propósito del Día del Albañil, México, 2013.

<http://www.beta.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2014/alba%C3%B1il0.pdf>

6 *ibidem*, p. 6.

7 *Ibidem*, p. 9.

8 Ley Federal del trabajo, 2018.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los diez y ocho días del mes de septiembre de dos mil diez y ocho.— Diputados y diputadas: **Juan Martín Espinoza Cárdenas**, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Alan Jesús Falomir Saenz, Ana Priscila González García, Ariel Rodríguez Vázquez, Carmen Julia Prudencio González, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Edith García Rosales, Eduardo Ron Ramos, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Alcibiades García Lara, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Eugenio Russo Salido, Juan Francisco Ramírez Salcido, Julieta Macías Rábago, Kehila Abigail Ku Escalante, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lilia Villafuerte Zavala, Lourdes Celenia Contreras González, María Libier González Anaya, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Ramos Tamez, Martha Angélica Zamudio Macías, Martha Robles Ortiz, Nohemí Alemán Hernández, Pilar Lozano Mac Donald, Víctor Manuel Pérez Díaz (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, con opinión de la Comisión de Presupuesto.

LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados para implementar acciones de parlamento abierto.

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras diputadas y diputados, vengo ante ustedes a presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, con la finalidad de implementar acciones de parlamento abierto, al tenor de lo siguiente.

El Estado mexicano se encuentra en un momento indiscutible de cambio, pero el verdadero cuestionamiento de muchos es, ¿qué tipo de cambio queremos? Estoy convencida que la sociedad mexicana requiere instituciones políticas destinadas a lograr un sistema de frenos y contrapesos, ya que en un sistema democrático debemos aspirar a que las instituciones democráticas, que han demostrado ser instrumentos imperfectos logren ser una balanza entre los Poderes y que impulsen una tarea más relevante al empoderamiento de los ciudadanos a asumir sus responsabilidades.

En palabras del filósofo vienés, Raimund Popper, quien dedicó gran parte de su estudio a la democracia de la sociedad abierta, definía que la sociedad es tal que los hombres han aprendido a mostrarse considerablemente críticos con respecto a tabús mágicos, basando sus decisiones en la autoridad de su propia inteligencia.

Entonces, cuando hablamos de sociedades abiertas, obligatoriamente lleva un cambio de valores democráticos, que son adoptados por los individuos y cuando se da un proceso de transición entre lo cerrado a lo libre, o lo que muchos conocemos como transparente, este valor se vuelve base de la gobernabilidad, con instituciones modernas que favorecen su realización y aspiramos a gobiernos abiertos, entendiendo como gobierno abierto la apertura, disposición y

obligación que los representantes del Estado deben tener para rendir cuentas, no solo entre los organismos públicos de control interno y externo, que también tienen compromisos en la materia, sino y primordialmente con la población que se encargará de legitimarlos o no.

Se trata entonces de construir acuerdos y consensos, no únicamente entre los políticos o los partidos, la alianza debe ser con los ciudadanos organizados y con todas aquellas personas interesadas en ejercer su derecho de libertad e igualdad, para opinar sobre asuntos públicos, gestión pública y agenda legislativa.

Ese círculo virtuoso entre sociedad abierta, gobierno abierto, transparente de vigilancia, es el objeto de la presente iniciativa. Pero para que esto se logre, es necesario el diseño e implementación de mecanismos eficientes que permitan dar a conocer información de oficio veraz y oportuna por medio de datos abiertos, así como poner a disposición sistemas electrónicos que garanticen el acceso a la información requerida sin tener que movilizarse, generando costos o tiempos de espera.

Lo antes planteado me lleva a proponer la presente iniciativa, con el objetivo de cambiar las leyes internas que nos rigen como Poder Legislativo, para iniciar desde nuestro ámbito, aunque observamos dentro del Congreso de la Unión, tanto en la Cámara de Diputados como en Cámara de Senadores, un esfuerzo para la implementación de acciones a favor de la transparencia, como son la publicidad de los órdenes del día, la Gaceta Parlamentaria, la publicidad de las sesiones de comisiones, la creación de un Canal Legislativo, entre otras, estas acciones no han sido suficientes para lograr un efectivo parlamento abierto.

Estoy convencida que es necesario continuar avanzando en favor de la transparencia activa y superar las limitaciones que todavía encuentra el ciudadano en la búsqueda en el manejo de la información que se genera en este Poder Legislativo.

Toda la información del Congreso de la Unión debe ser accesible para todos los interesados y superar el cumplimiento de plazos para avanzar en la calidad del contenido, donde la información explique y justifique de forma efectiva cada acción y decisión, garantizando el acceso a la información pública de manera proactiva e involucrando en los procesos legislativos a la pluralidad del grupos políticos y sociales.

Por lo anterior propongo:

Primero. Reformas y adiciones a los artículos 35, 37, 39, 45, 46, 139 y 142 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para que toda información que se trate en sesiones o reuniones de los órganos de gobierno, incluida la Junta de Coordinación Política, comisiones y comités sean públicos y puestos a disposición de la ciudadanía, en un formato abierto no propietario y con efectiva difusión.

Segundo. Reformas y adiciones a los artículos 80. y 214 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para que sea obligación de los diputados la apertura de todos los datos que tengan a su disposición, sin ninguna limitación y mantener un vínculo permanente que propicie la participación ciudadana, la apertura de información legislativa y la generación de agendas. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, para implantar acciones de parlamento abierto, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD

La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, en ejercicio de la facultad que le otorgan los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 37, 39, 45, 46, 139 y 142 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 8 y 214 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, con base en las siguientes consideraciones:

Exposición de Motivos

El Estado mexicano se encuentra en un momento indiscutible de cambio, pero el verdadero cuestionamiento de muchos es ¿Qué tipo de cambio queremos? Estoy convencida que la sociedad mexicana requiere instituciones políticas destinadas a lograr un sistema de frenos y contrapesos; ya que en un sistema democrático debemos aspirar a que las instituciones democráticas que han demostrado ser instrumentos imperfectos logren ser una balanza entre los poderes y que impulsen una tarea más relevante, el empoderamiento

de los ciudadanos libres a asumir sus responsabilidades.

En palabras del filósofo vienés Karl Raymund Popper quien dedicó gran parte de su estudio a la democracia, la sociedad abierta y el papel de los ciudadanos.

La sociedad abierta es tal que los hombres han aprendido a mostrarse considerablemente críticos con respecto a tabúes mágicos, basando sus decisiones en la autoridad de su propia inteligencia (Popper, 2006: 189- 497).

Las sociedades abiertas conllevan obligatoriamente valores democráticos que son adoptados por los individuos y cuando se da un proceso de transición entre lo cerrado a lo libre o lo que muchos conocemos como transparente; este valor se vuelve base de la gobernabilidad con instituciones modernas que favorecen su realización.

“Gobierno abierto” es entendido como la apertura, disposición y obligación que los representantes del Estado deben tener para rendir cuentas, no sólo entre los organismos públicos de control interno y externo que también tienen compromisos en la materia, sino y primordialmente, con la población que se encargará de legitimarlos o no. Se trata entonces de construir acuerdos y consensos no únicamente entre los políticos o los partidos tanto de regímenes presidenciales o parlamentarios, la alianza debe ser con los ciudadanos organizados y con todas aquellas personas interesadas en ejercer sus derechos de libertad e igualdad para opinar sobre asuntos públicos, gestión pública y agenda legislativa.¹

Este círculo virtuoso entre sociedad abierta –gobierno abierto– transparencia y vigilancia es el objeto de la presente Iniciativa. Pero para que esto se logre, es necesario el diseño e implementación de mecanismos eficientes que permitan dar a conocer información de oficio veraz y oportuna por medio de datos abiertos, así como poner a disposición sistemas electrónicos que garanticen el acceso a la información requerida sin tener que movilizarse generando costos o tiempos de espera, se requieren instrumentos con formatos sencillos y fáciles de utilizar.

Lo antes planteado lleva a proponer los cambios a las leyes internas que nos rigen, como poder legislativo para iniciar desde nuestro ámbito. Es así como, aunque observamos dentro del Congreso de la Unión, tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, la implemen-

tación de acciones a favor de la transparencia como son la publicidad de las órdenes del día, la gaceta parlamentaria, la publicidad de las sesiones de comisiones, la creación de un canal legislativo, entre otras; estas acciones no han sido suficientes para lograr un efectivo parlamento abierto.

De acuerdo con el doctor Khemvirg Puente, en su libro “El Congreso Mexicano: ¿De la opacidad legislativa al parlamento abierto?”²

La principal característica de un parlamento moderno democrático o “abierto” –como algunos lo denominan– **es la accesibilidad**. No solamente se garantiza el derecho de acceso a la información existen políticas de transparencia parlamentaria, sino que, por un lado, las decisiones se basan en **amplias convocatorias de participación ciudadana** y, por otro lado, se obliga a establecer mecanismo de rendición de cuentas en todos los órganos colegiados y en la actuación individual de los legisladores.

Establecer reglas claras para la implementación de un verdadero parlamento abierto es una acción legislativa necesaria para mejorar la imagen del Congreso de la Unión, la vigilancia de sus acciones y su relación con la ciudadanía.

Es necesario continuar avanzando en favor de la transparencia activa y superar las limitaciones que todavía encuentra el ciudadano en la búsqueda y el manejo de la información que genera este poder legislativo; toda la información del Congreso de la Unión debe ser accesible para todos los interesados, y superar el cumplimiento de plazos para avanzar en la calidad del contenido donde la información explique y justifique de forma efectiva cada acciones y decisiones, garantizando el acceso a la información pública de manera proactiva e involucrando en los procesos legislativos a la pluralidad de grupos políticos y sociales.

Planteamiento del problema

De acuerdo con Transparencia Mexicana, se puede entender el parlamento abierto como aquella institución en la que, como cuerpo colegiado y a nivel individual, se rinde cuentas, se pone a disposición de la sociedad la información y se presenta de forma transparente, sencilla y accesible a la ciudadanía.

Parlamento abierto es aquel que utiliza las tecnologías de la información y comunicación canal bidireccional que no

solo informa, también se retroalimenta de la ciudadanía. Un parlamento abierto permite la **vigilancia y monitoreo**, garantiza el uso y manejo de la información con la que cuenta y hace partícipe a la ciudadanía de las decisiones de los asuntos públicos.

De acuerdo con la escalera de participación del Laboratorio Ciudadano³ impulsado por la Universidad de Toronto la relación entre legisladores y ciudadanos para la toma de decisiones se basa en 4 aspectos fundamentales:

1. Empoderar. Pedir a la ciudadanía que tome la decisión.
2. Colaborar. Trabajar con la ciudadanía para identificar soluciones factibles y adoptar una decisión en conjunto Involucrar Incluir a la ciudadanía en una relación bidireccional y considerar sus contribuciones en la toma de decisiones.
3. Consultar. Solicitar la retroalimentación de la ciudadanía y considerar los comentarios remitidos en la toma de decisiones.
4. Informar. Informar a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades y de las decisiones adoptadas a fin de fortalecer la comprensión y crear conciencia pública.

En este orden de ideas, llama la atención la Declaración sobre la Transparencia Parlamentaria que se generó derivado de la conferencia de líderes de organizaciones de la sociedad civil de monitoreo parlamentario, que se celebró en Washington, DC, del 30 abril al 2 mayo de 2012 y que se puso a disposición del público a partir del 15 de septiembre de 2012 a través del enlace

<https://openingparliament.org/static/pdfs/spanish.pdf>

Dicha declaración establece 44 principios de transparencia del parlamento que buscan efectivo derecho de acceso a la información parlamentaria, la implementación de legislaciones a favor del gobierno abierto, una efectiva participación ciudadana y rendición de cuentas, la implementación de medidas que permitan la accesibilidad y difusión de los procedimientos parlamentarios, la disposición de la información histórica, la incorporación de formatos en datos abiertos y no propietarios, el uso de tecnologías de la información, la disponibilidad de información presupuestal y administrativa, la implementación de mecanismos que eviten conflictos de intereses, la simplicidad en la disposición

de información parlamentaria y la publicación de información detallada sobre los representantes populares y los servidores públicos que integran el parlamento.

Es en este contexto, las propuestas planteadas por la presente iniciativa tienen por objeto que la información que pone a disposición el Congreso de la Unión sea accesible para todos los interesados, donde se explique y justifique de forma efectiva cada acciones y decisiones, garantizando el acceso a la información pública de manera proactiva e involucrando en los procesos legislativos a la pluralidad de grupos políticos y sociales.⁴

No debemos olvidar que tanto la Cámara de Diputados como el Senado de la Republica se han comprometido en diversos foros internacionales a fortalecer las acciones a favor del parlamento abierto en temas como:

1. Promover la adopción de marcos normativos que garanticen la participación efectiva de las y los ciudadanos en el proceso legislativo para asegurar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de todos los sectores de la sociedad en concordancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible.
2. Procurar la institucionalización de espacios y poner en práctica metodologías y mecanismos que permitan la participación de la ciudadanía en el establecimiento de las prioridades y temas en la agenda legislativa, la identificación de problemas, la elaboración de soluciones, la redacción de leyes, así como en su respectiva implementación, supervisión y evaluación.
3. Fomentar el uso y diseño de herramientas tecnológicas que habiliten espacios para la inteligencia colectiva recogiendo las opiniones y aportes ciudadanos en las diferentes etapas del proceso legislativo, y mejorando así los resultados del quehacer parlamentario a través de mecanismos de crowdsourcing, peticiones, consultas, audiencias públicas y otros espacios en línea.
4. Establecer medidas que permitan evaluar el nivel, la calidad y el alcance de la participación en las prácticas aplicadas para asegurar que sean inclusivas, con atención particular a los grupos tradicionalmente marginados.
5. Fortalecer el vínculo con nuestras y nuestros representados por medio de reuniones o actividades en persona en

lugares seguros y de fácil acceso, en horarios convenientes, con servicios apropiados para reducir las dificultades que impidan la asistencia de mujeres, jóvenes, adultos mayores y minorías, publicando las propuestas y/o acuerdos realizados durante esas actividades.

6. Propiciar el diálogo e interacción con nuestras y nuestros representados, teniendo en cuenta el alcance de las redes sociales para informarles sobre los asuntos en los cuales trabajamos y sus impactos, así como involucrarles en los temas de su interés.

7. Difundir los derechos de las y los ciudadanos en materia de participación ciudadana, la importancia de su participación para el fortalecimiento de la democracia y los mecanismos que la posibilitan por medio de la página web del parlamento, medios tradicionales, redes sociales, e inversiones en programas de educación cívica.

8. Fomentar la revisión, adopción o actualización de marcos normativos para el acceso a información pública y asegurar su implementación por medio de un órgano garante independiente facultado para resolver las controversias que se presenten.

9. Promover la cocreación de planes nacionales y compromisos de apertura legislativa con la sociedad civil, y su incorporación en los planes de acción nacionales presentados a la Alianza para el Gobierno Abierto, según su política legislativa.

Análisis de constitucionalidad

De conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los mexicanos contamos con el derecho humano de acceso a la información gubernamental tanto en la federación como en las entidades federativas.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

Bajo el amparo del anterior artículo constitucional las adiciones planteadas en la presente iniciativa se encuentran dentro del reconocimiento de un Derecho Humano.

El acceso a la información pública es un derecho fundamental contenido en el Sistema Legal Mexicano, por lo que su ejercicio por cualquier ciudadano, obliga a cualquier poder a aplicar las normas relativas al derecho sustantivo señalado, bajo un enfoque que privilegie la solución más favorable a su ejercicio pleno, esto es, preferir aquella interpretación que haga eficaz el cumplimiento de la norma sustantiva.

Es así que la búsqueda de una transparencia proactiva siempre será preferible a aquella que represente mayores obstáculos para un ejercicio pleno del derecho de acceso a la información pública.

Objeto de la iniciativa

Establecer mecanismos de parlamento abierto al marco jurídico del Congreso General que permita la participación ciudadana y la eliminación de cualquier intento de opacidad en la toma de decisiones legislativas.

Además, la presente iniciativa busca incorporar un mayor grado de razonabilidad en las asignaciones presupuestales dentro del Poder Legislativo a efecto de tener plena certeza sobre los ahorros que se pretenden realizar con las medidas de austeridad anunciadas y el destino de los recursos que serán redirigidos.

Derivado de las anteriores consideraciones es que propongo la siguiente iniciativa:

Primero. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 37, 39, 45, 46, 139 y 142 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE.	PROPUESTA DE LA INICIATIVA.
<p>ARTICULO 35.</p> <p>1. La Junta deberá instalarse, a más tardar, en la segunda sesión ordinaria que celebre la Cámara al inicio de la Legislatura. Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. Adoptará sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos Coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario.</p> <p>2. A las reuniones de la Junta concurrirá el Secretario General de la Cámara, con voz,</p>	<p>ARTICULO 35.</p> <p>1. La Junta deberá instalarse, a más tardar, en la segunda sesión ordinaria que celebre la Cámara al inicio de la Legislatura. Sesionará por lo menos una vez a la semana durante los periodos de sesiones y con la periodicidad que acuerde durante los recesos. Adoptará sus decisiones por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado, en el cual los respectivos Coordinadores representarán tantos votos como integrantes tenga su Grupo Parlamentario.</p> <p>2. A las reuniones de la Junta concurrirá el Secretario General de la Cámara, con voz,</p>

<p>pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.</p>	<p>pero sin voto, quien preparará los documentos necesarios para las reuniones, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos que se adopten.</p> <p>3.- Toda la información que sea tratada en las sesiones de la Junta deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.</p>
<p>ARTICULO 37.</p> <p>1. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con el Presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia.</p> <p>2. El Presidente de la Cámara preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Secretaría General.</p> <p>3. La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria de su Presidente o a solicitud de los Coordinadores de por lo menos tres Grupos Parlamentarios.</p> <p>4. La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. El Presidente de la Conferencia sólo votará en caso de empate.</p> <p>5. Como Secretario de la Conferencia actuará el Secretario General de la Cámara, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos.</p>	<p>ARTICULO 37.</p> <p>1. La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos se integra con el Presidente de la Cámara y los miembros de la Junta de Coordinación Política. A sus reuniones podrán ser convocados los Presidentes de comisiones, cuando exista un asunto de su competencia.</p> <p>2. El Presidente de la Cámara preside la Conferencia y supervisa el cumplimiento de sus acuerdos por parte de la Secretaría General.</p> <p>3. La Conferencia deberá quedar integrada a más tardar al día siguiente de que se haya constituido la Junta de Coordinación Política. Se reunirá por lo menos cada quince días en periodos de sesiones y cuando así lo determine durante los recesos; en ambos casos, a convocatoria de su Presidente o a solicitud de los Coordinadores de por lo menos tres Grupos Parlamentarios.</p> <p>4. La Conferencia adoptará sus resoluciones por consenso; en caso de no alcanzarse éste, se tomarán por mayoría absoluta mediante el sistema de voto ponderado de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios. El Presidente de la Conferencia sólo votará en caso de empate.</p> <p>5. Como Secretario de la Conferencia actuará el Secretario General de la Cámara, quien asistirá a las reuniones con voz pero sin voto, preparará los documentos necesarios, levantará el acta correspondiente y llevará el registro de los acuerdos.</p> <p>6.- Toda la información que sea tratada en las sesiones de la Conferencia deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.</p>
<p>ARTICULO 39.</p> <p>1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de</p>	<p>ARTICULO 39.</p> <p>1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de</p>

<p>dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.</p> <p>...</p> <p>3. Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto y 93, párrafo primero de la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal.</p>	<p>dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.</p> <p>...</p> <p>3. Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto y 93, párrafo primero de la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal.</p> <p>Toda la información que sea tratada, elaborada, generada o utilizada en las sesiones de las Comisiones deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.</p>
<p>ARTICULO 45.</p> <p>1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.</p> <p>...</p> <p>6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:</p> <p>...</p> <p>g) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.</p>	<p>ARTICULO 45.</p> <p>1. Los presidentes de las comisiones ordinarias, con el acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate de un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relativa a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos aplicables.</p> <p>...</p> <p>6. Las comisiones tendrán las tareas siguientes:</p> <p>...</p> <p>g) Establecer acciones de inclusión a la ciudadanía en la etapas del proceso legislativo, estableciendo metodologías apropiadas y una combinación de mecanismos para incorporar en sus actividades de forma efectiva las contribuciones de la ciudadanía.</p> <p>H) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.</p>
<p>ARTICULO 46.</p> <p>1. Los comités son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara que se constituyen por disposición del Pleno, para realizar tareas</p>	<p>ARTICULO 46.</p> <p>1. Los comités son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara que se constituyen por disposición del Pleno, para realizar tareas</p>

diferentes a las de las comisiones. Tendrán la duración que señale el acuerdo de su creación.	diferentes a las de las comisiones. Tendrán la duración que señale el acuerdo de su creación y pondrán la información que sea tratada, elaborada, generada o utilizada en sus sesiones a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.
Artículo 83. 1. La Junta de Coordinación Política sesionará, por lo menos, una vez a la semana durante los periodos de sesiones, y al menos una vez al mes durante los recesos; a las reuniones podrán asistir, previa convocatoria, los miembros de las juntas directivas de las comisiones, los senadores, o los funcionarios de la Cámara, siempre que se vaya a tratar un asunto de su respectiva competencia y dando previamente conocimiento al Presidente del Senado.	Artículo 83. 1. La Junta de Coordinación Política sesionará, por lo menos, una vez a la semana durante los periodos de sesiones, y al menos una vez al mes durante los recesos; a las reuniones podrán asistir, previa convocatoria, los miembros de las juntas directivas de las comisiones, los senadores, o los funcionarios de la Cámara, siempre que se vaya a tratar un asunto de su respectiva competencia y dando previamente conocimiento al Presidente del Senado. 2. Toda la información que sea tratada en las sesiones de la Junta de Coordinación Política deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.
Artículo 93. 1. Las reuniones de las comisiones podrán ser públicas, cuando así lo acuerden sus integrantes. También podrán celebrar sesiones de información y audiencia a las que asistirán, a invitación de ellas, representantes de grupos de interés, asesores, peritos, o las personas que las comisiones consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre el asunto de que se trate.	Artículo 93. 1. Las reuniones de las comisiones podrán ser públicas, cuando así lo acuerden sus integrantes. También podrán celebrar sesiones de información y audiencia a las que asistirán, a invitación de ellas, representantes de grupos de interés, asesores, peritos, o las personas que las comisiones consideren que puedan aportar conocimientos y experiencias sobre el asunto de que se trate. 2. Toda la información que sea tratada en las sesiones de las Comisiones deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.
Artículo 97. 1. Los presidentes de las comisiones, por acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relacionada a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos que las rigen. 2. No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el	Artículo 97. 1. Los presidentes de las comisiones, por acuerdo de éstas, podrán solicitar información o documentación a las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal cuando se trate un asunto sobre su ramo o se discuta una iniciativa relacionada a las materias que les corresponda atender de acuerdo con los ordenamientos que las rigen. 2. No procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el

carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables. 3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable, si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al Presidente de la República.	carácter de reservada conforme a las disposiciones aplicables. 3. El titular de la dependencia o entidad estará obligado a proporcionar la información en un plazo razonable; si la misma no fuere remitida, la comisión podrá dirigirse oficialmente en queja al titular de la dependencia o al Presidente de la República. 4.- La información enviada a las Comisiones será puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.
Artículo 99. 1. La Comisión de Administración presentará a la Cámara, por conducto de la Mesa Directiva, para su aprobación, el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los otros gastos de la Cámara, dando cuenta del ejercicio correspondiente al mes anterior. 2. Durante los recesos del Congreso, los presupuestos serán presentados a la Comisión Permanente para el mismo efecto.	Artículo 99. 1. La Comisión de Administración presentará a la Cámara, por conducto de la Mesa Directiva, para su aprobación, el presupuesto para cubrir las dietas de los senadores, los sueldos de los empleados, el apoyo a los grupos parlamentarios y los otros gastos de la Cámara, dando cuenta del ejercicio correspondiente al mes anterior. 2. Durante los recesos del Congreso, los presupuestos serán presentados a la Comisión Permanente para el mismo efecto. 3.- La Comisión de Administración pondrá a disposición de la ciudadanía toda la información que haya utilizado para determinar el presupuesto del Senado de la República, incluyendo las deliberaciones que le permitieron determinar los montos de cada gasto.
Artículo 106. 1. La Cámara de Senadores, para el desahogo de sus tareas legislativas y administrativas, contará con las siguientes dependencias: a) Una Secretaría General de Servicios Parlamentarios b) Una Secretaría General de Servicios Administrativos, de la que dependerá la Tesorería de la Cámara, y c) Las unidades administrativas que acuerde la Mesa Directiva, las que dependerán de ésta. d) Se crea la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República. La Comisión para la Igualdad de Género supervisará el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República, además, contará con la estructura administrativa necesaria y el	Artículo 106. 1. La Cámara de Senadores, para el desahogo de sus tareas legislativas y administrativas, contará con las siguientes dependencias: a) Una Secretaría General de Servicios Parlamentarios b) Una Secretaría General de Servicios Administrativos, de la que dependerá la Tesorería de la Cámara, y c) Las unidades administrativas que acuerde la Mesa Directiva, las que dependerán de ésta. d) Se crea la Unidad Técnica para la Igualdad de Género, adscrita a la Mesa Directiva del Senado de la República. La Comisión para la Igualdad de Género supervisará el cumplimiento de sus objetivos, atribuciones y el Programa para la Igualdad de Género del Senado de la República, además, contará con la estructura administrativa necesaria y el

presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus funciones.	presupuesto suficiente para el cumplimiento de sus funciones. 2. Toda la información que genere, reciba o se encuentre en posesión de los anteriores órganos técnicos y administrativos del Senado de la República serán puestos a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos, en formatos de datos abiertos y sin restricción alguna.
TITULO SEXTO De la difusión e información de las actividades del Congreso	TITULO SEXTO. <i>Del Parlamento Abierto.</i>
CAPITULO UNICO ARTICULO 139. 1. El Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las Cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y esta Ley les encomiendan.	ARTICULO 139. 1. El Congreso de la Unión hará la más amplia difusión de los actos a través de los cuales las Cámaras lleven a cabo el cumplimiento de las funciones que la Constitución y esta Ley les encomiendan. 2. Toda la información de las actividades del Congreso de la Unión debe ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.
ARTICULO 142. 1. Cada Cámara tendrá un órgano oficial denominado "Diario de los Debates" en el que se publicará la fecha y lugar en que se verifique la sesión, el sumario, nombre del que presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión taquigráfica o estenográfica, en su caso, de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura. 2. Las actas de las sesiones secretas no serán publicadas. 3. El Titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates en cada Cámara, será responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes, y deberá remitirlos en su oportunidad, conforme a los acuerdos que dicten las respectivas mesas directivas, al Archivo General de la Nación.	ARTICULO 142. 1. Cada Cámara tendrá un órgano oficial denominado "Diario de los Debates" en el que se publicará en datos abiertos la fecha y lugar en que se verifique la sesión, el sumario, nombre del que presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión taquigráfica o estenográfica, en su caso, de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura. 2. Las actas de las sesiones secretas serán publicadas en datos abiertos salvaguardando únicamente la información que se encuentre en los siguientes supuestos: I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; II. Pueda afectar la recaudación de contribuciones; III. Obstruya la prevención o persecución de delitos; IV. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

	3. El Presidente de la Mesa Directiva de cada Cámara será el responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes, y contará con un Titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates en cada Cámara. La información derivada de esta actividad deberá remitirlos en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a los acuerdos que dicten las respectivas mesas directivas, al Archivo General de la Nación.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SEGUNDO. – Se proponen las siguientes reformas y adiciones a los artículos 8 y 214 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
Sección Tercera Obligaciones de los Diputados y Diputadas Artículo 8. 1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas: ... VIII.- Guardar reserva de toda la información a la que tenga acceso y que conforme a lo dispuesto por las leyes respectivas, sea reservada o confidencial; ... XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados, a través de una oficina física y/o virtual de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.	Sección Tercera Obligaciones de los Diputados y Diputadas Artículo 8. 1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas: ... VIII.- Aperturar a la ciudadanía todos los datos que tengan a su disposición sin ninguna limitación, únicamente guardando reserva respecto de la información que las leyes respectivas consideran como reservada o confidencial; XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados donde propicie la participación ciudadana, la apertura de información legislativa y la publicidad y la generación de agendas legislativas; a través de una oficina física y/o virtual de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.
Artículo 214. 1. Las actividades de las comisiones y	Artículo 214. 1. Las actividades de las comisiones y

comités, preferentemente sus reuniones, se transmitirán según lo previsto en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a los criterios que establezca la Comisión Bicameral.	comités, preferentemente sus reuniones, se transmitirán según lo previsto en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a los criterios que establezca la Comisión Bicameral. 2.- Toda la información que se genere en las comisiones y comités estará disponible en medios electrónicos, en formatos de datos abiertos y sin ninguna restricción.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Tercero. Se establecen los siguientes transitorios:

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Senado de la República deberá modificar su Reglamento en un término de 30 días hábiles a efecto de hacer efectivas los mecanismos de parlamento abierto planteados en la presente iniciativa.

Proyecto de Decreto

Por el que se reforman y adicionan los artículos 35, 37, 39, 45, 46, 139 y 142 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a los artículos 8 y 214 del Reglamento de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Artículo 35.

...

3. Toda la información que sea tratada en las sesiones de la Junta deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

Artículo 37.

...

3. Toda la información que sea tratada en las sesiones de la Conferencia deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

Artículo 39.

...

Toda la información que sea tratada, elaborada, generada o utilizada en las sesiones de las Comisiones deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

Artículo 45.

6. Las Comisiones tendrán las tareas siguientes:

...

g) Establecer acciones de inclusión a la ciudadanía en las etapas del proceso legislativo, estableciendo metodologías apropiadas y una combinación de mecanismos para incorporar en sus actividades de forma efectiva las contribuciones de la ciudadanía.

h) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

Artículo 46.

1. Los comités son órganos para auxiliar en actividades de la Cámara que se constituyen por disposición del Pleno, para realizar tareas diferentes a las de las Comisiones. Tendrán la duración que señale el acuerdo de su creación y pondrán la información que sea tratada, elaborada, generada o utilizada en sus sesiones a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

Artículo 83.

...

2. Toda la información que sea tratada en las sesiones de la Junta de Coordinación Política deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

Artículo 93.

...

2. Toda la información que sea tratada en las sesiones de las Comisiones deberá ser puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

Artículo 97.

...

4. La información enviada a las Comisiones será puesta a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

Artículo 99.

...

3. La Comisión de Administración pondrá a disposición de la ciudadanía toda la información que haya utilizado para determinar el presupuesto del Senado de la República, incluyendo las deliberaciones que le permitieron determinar los montos de cada gasto.

Artículo 106.

...

Toda la información que genere, reciba o se encuentre en posesión de los anteriores órganos técnicos y administrativos del Senado de la República serán puestos a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos, en formatos de datos abiertos y sin restricción alguna.

Título Sexto

Del Parlamento Abierto

Artículo 139.

...

2. Toda la información de las actividades del Congreso de la Unión deben ser puestas a disposición de la ciudadanía en un formato abierto, no propietario, en formatos accesibles y con efectiva difusión.

...

3. El Presidente de la Mesa Directiva de cada Cámara será el responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes, y contará con un titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates en cada Cámara. La información derivada de esta actividad deberá remitirlos en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a los acuerdos que dicten las respectivas mesas directivas, al Archivo General de la Nación.

Artículo 142.

1. Cada Cámara tendrá un órgano oficial denominado "Diario de los Debates" en el que se publicará **en datos abiertos** la fecha y lugar en que se verifique la sesión, el sumario, nombre del que presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión taquigráfica o estenográfica, en su caso, de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura.

2. Las actas de las sesiones secretas serán publicadas en datos abiertos salvaguardando únicamente la información que se encuentre en los siguientes supuestos:

I. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;

II. Pueda, afecte la recaudación de contribuciones;

III. Obstruya la prevención o persecución de delitos;

IV. Contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de las personas servidoras públicas, hasta en tanto no sea emitida la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

3. El Presidente de la Mesa Directiva de cada Cámara será el responsable de la custodia, salvaguarda y archivo de los expedientes, y contará con un titular de la unidad administrativa responsable del Diario de los Debates en cada Cámara. La información derivada de esta actividad deberá remitirlos en un plazo máximo de 30 días hábiles, conforme a los acuerdos que dicten las respectivas mesas directivas, al Archivo General de la Nación.

Reformas y adiciones a los artículos 8 y 214 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Artículo 8.

1. Serán obligaciones de los diputados y diputadas:

...

VIII. Aperturar a la ciudadanía todos los datos que tengan a su disposición sin ninguna limitación, únicamente guardando reserva respecto de la información que las leyes respectivas consideren como reservada o confidencial;

XV. Mantener un vínculo permanente con sus representados donde propicie la participación ciudadana, la apertura de información legislativa y la publicidad y la generación de agendas legislativas; a través de una oficina física y/o virtual de enlace legislativo en el distrito o circunscripción para el que haya sido electo.

Artículo 214.

...

2. Toda la información que se genere en las comisiones y comités estará disponible en medios electrónicos, en formatos de datos abiertos y sin ninguna restricción.

Primero. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

Segundo. *Una vez publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación, el Senado de la República deberá modificar su Reglamento en un término de 30 días hábiles a efecto de hacer efectivos los mecanismos de parlamento abierto planteados en la presente iniciativa.*

Notas

1 XX Congreso Internacional del CLAD sobre reforma del Estado y de la administración pública, Lima, Perú. Noviembre 2015.

2 Khemvirg Puente, "El Congreso Mexicano: ¿De la opacidad legislativa al parlamento abierto?"

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4064/13.pdf>, Consultado el 10 de septiembre de 2018.

3 <https://citizenlab.ca/>

4 Alianza para el Parlamento Abierto. (2017). Diagnóstico de Parlamento Abierto en México 2017.

<https://drive.google.com/uc?export=download&id=1prxF-Q5SkrZhiLv3dsPTfTotjsaJ0VPJ> consultado el 10 de septiembre de 2018

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Luz Estefanía Rosas Martínez**, Antonio Ortega Martínez, Claudia Reyes Montiel, Emmanuel Reyes Carmona, Frida Alejandra Esparza Márquez, Héctor Serrano Cortes, Javier Salinas Narváez, José Guadalupe Aguilera Rojas, José Ricardo Gallardo Cardona, Lilia Villafuerte Zavala, Guadalupe Almaguer Pardo, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Mónica Bautista Rodríguez, Raymundo García Gutiérrez, Teófilo Manuel García Corpus, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, y de la Ley Federal del Trabajo, suscritas por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Con su venia, presidenta. Uno de los principales problemas que

enfrentan en la actualidad las grandes urbes es el tema de la movilidad.

Los congestionamientos viales, así como los elevados tiempos de traslado de un lugar a otro, son el resultado del acelerado crecimiento de las ciudades, de la falta de planeación en materia de desarrollo urbano, de las políticas que favorecen al uso de vehículos particulares y de la carencia de un sistema de transporte público eficiente, cómodo y seguro.

El hecho de que las personas tengan que invertir una buena parte de su tiempo en trasladarse de su casa al trabajo o a la escuela y viceversa, tienen un impacto negativo en el medio ambiente, en la productividad laboral y en el bienestar de las familias.

De acuerdo al Inegi, entre 2000 y 2015 el parque vehicular en México creció 2.4 veces, al pasar de 15.3 por ciento a 37.5 millones de unidades.

Además, la tasa de motorización, es decir, el número de vehículos registrados en circulación por cada mil habitantes, pasó de 169 a 311 vehículos.

El automóvil ha sido señalado como la causa número uno de los problemas de movilidad, ya que para trasladar a 35 personas se requieren 30 autos, considerando que la tasa de ocupación promedio por unidad es de 1.2 personas, según lo señala el Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015.

Por otra parte, se debe considerar que el gasto en transporte es la segunda variable en la cual los hogares ocupan sus ingresos. Solo por debajo del rubro de alimentos, bebidas y tabaco, representan en promedio el 18.5 del ingreso total de las familias mexicanas.

Datos del Informe Especial sobre el Derecho a la Movilidad en el Distrito Federal del 2011-2012, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, indican que el tiempo promedio de un desplazamiento en la zona metropolitana del valle de México es de una hora 21 minutos. De manera acumulada, se estima que las personas pierden, en promedio, 16 horas a la semana en traslados hacia su trabajo.

En la capital del país y en la zona conurbada, el 21 por ciento del total de viajes diarios se realizan en automóvil privado, mientras que la velocidad promedio ha registrado

una franca caída, ubicándose actualmente entre 8 y 11 kilómetros por hora durante las horas pico.

De acuerdo a la asociación civil El Poder del Consumidor, la velocidad promedio en la Ciudad de México ha disminuido de forma alarmante, al pasar de 38.5 kilómetros por hora, en 1990, a 21 en el 2004. Y finalmente a 12 kilómetros por hora en el 2012. Lo cual indica que la capital del país se encamina hacia un colapso vial si no se toman cartas en el asunto.

La compañía holandesa Tom Tom, principalmente fabricante de sistemas de navegación en Europa, publica cada año el índice internacional de tráfico, según el cual en su edición 2017 los automovilistas de la Ciudad de México tardan el 66 por ciento más en llegar a su destino, en comparación con el tiempo que les tomaría cubrir las mismas distancias en condiciones ideales de tránsito.

Así un conductor en la capital del país pierde en promedio 59 minutos diarios en el tráfico, lo que supone un total de 227 horas de viaje por año adicionales a lo ideal.

De acuerdo con un estudio realizado por el Instituto Mexicano para la Competitividad, en la Ciudad de México se estima una pérdida diaria de 3.3 millones de horas ocasionada por los congestionamientos viales, lo cual equivale aproximadamente a 33 mil millones de pesos anuales.

Para hacer frente a esta situación, la cual ya ha provocado en el pasado recientes restricciones a la circulación de vehículos por la mala calidad de aire en la Ciudad de México, en el Partido Verde proponemos una serie de reformas a la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. A la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley Federal de los Trabajadores del Servicio del Estado.

La finalidad de la iniciativa que hoy presentamos ante ustedes es disminuir los tiempos de traslado en las ciudades, mejorar la calidad de vida de las familias y disminuir los niveles de contaminación del aire, para lo cual se pretende facultar a la Semarnat para que, en conjunto con las empresas y las dependencias gubernamentales, implementen de manera voluntaria mecanismos para establecer horarios escalonados para la entrada y la salida de los trabajadores. Semanas comprimidas y la posibilidad para los trabajadores de laborar desde la casa al menos un día a la semana. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Orgánica de la Administración Pública Federal; Federal del Trabajo; y Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, suscrita por los integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, diputados federales integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional**, en materia de un Día de Trabajo en Casa y Horarios Escalonados, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El crecimiento exponencial de la concentración poblacional en torno a los polos de desarrollo como son la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, y que en muchos aspectos se desempeña de forma caótica y desordenada, sin duda son el reflejo de las crecientes necesidades de trabajo y vivienda, lo que trae como consecuencia una alarmante afectación del medio ambiente provocando que la calidad de vida haya descendido notablemente en las últimas décadas.¹

En este contexto, el entonces secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ante la situación de contingencia ambiental que ha atravesado la zona metropolitana de nuestro país, refirió que indudablemente la concentración masiva de automóviles es un factor que hace que la contaminación incremente.²

La velocidad promedio en la ciudad es 17 kilómetros por hora, pero ante un congestionamiento vehicular, la velocidad de los automotores se reduce a solo 4 kilómetros por hora, velocidad comparable a estar estacionado con el motor encendido, por lo que es en esta situación cuando se generan las mayores cantidades de emisiones de contaminantes.³

Asimismo, refirió que cuando un vehículo queda atrapado en un congestionamiento vial, en el caso de compuestos orgánicos volátiles (COV), las emisiones pasan de 1.6 g/km a 7.8 g/km, lo que significa un incremento de 79 por ciento; el monóxido de carbono (CO) se eleva 53 por ciento y los óxidos de nitrógeno (NOx) aumentan el 31 por ciento, según datos obtenidos de los estudios elaborados por dicha Secretaría.⁴

En este sentido se cree conveniente implementar, mayor flexibilidad en los horarios de los trabajadores de estas zonas metropolitanas, ya que como ha demostrado el índice internacional de congestionamiento vial, medido por la empresa holandesa de tecnología TomTom, la Ciudad de México se ubica como la más saturada a nivel mundial. La posibilidad de que un habitante se enfrente con un embotellamiento durante las horas pico de la mañana es de un 97 por ciento, mientras que por la tarde es del 94 por ciento, esto debido a que la mayoría de las empresas comparten, los mismos días laborables, así como las mismas horas de entrada y de salida de su personal.⁵

Por otro lado, está el nivel de competitividad que presenta el país, el estudio mundial anual en esta materia, en donde se evalúan a 144 países, incluyendo México, tuvo los siguientes resultados:

- En el índice de competitividad global obtuvo 4.3 descendiendo al lugar 55 siendo Suiza el primer lugar con un ranking de 5.7.⁶
- En el sector de eficiencia del mercado laboral se ubicó en el 121.
- En flexibilidad se posicionó en el 102.
- En la eficiencia de uso del talento se localizó en el 116 y
- En la participación de la mujer en la fuerza de trabajo se encontró en el 120.⁷

Estos números son expresión de la poca flexibilidad laboral que presenta el país, debido a las regulaciones actuales del mercado laboral, la ineficiente capacidad para innovar, la corrupción y la ineficiente burocracia gubernamental.⁸

Es por ello que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México considera conveniente implementar las propuestas de un día de trabajo en casa, y horarios escalonados, como parte de una estrategia para reducir el uso

de transporte particular de un solo ocupante e incrementar la productividad, el bienestar en los trabajadores, y además de ser una medida idónea para mitigar la contaminación, mejorar la calidad medioambiental y contribuir al objetivo de un medio ambiente sano del artículo 4 constitucional.

Pues al eliminar los traslados de la casa a la oficina, el tiempo que regularmente se dedica a éste, puede ser utilizado para el desarrollo de la propia actividad laboral, y cambiar los horarios de entrada y salida de personal, aportaran una mayor fluidez en el tránsito vehicular, y una disminución en el uso del sistema de transporte público, para evitar su saturación, beneficiando la movilidad en las ciudades.

Un ejemplo de esto es Semarnat, quien argumenta que el crecimiento económico y poblacional del país en las últimas décadas, ha generado un aumento significativo del parque vehicular, lo que a su vez ha provocado un incremento en la emisión de contaminantes a la atmosfera por el uso de combustibles fósiles. Por tal motivo, estableció un día a la semana de trabajo en casa y el escalonamiento de horarios distribuyendo la entrada y salida del personal adscrito a la misma, lo cual ha ocasionado la reducción de emisiones generadas por el personal de dicha dependencia en un 20 por ciento, evitándose 75 mil viajes en vehículo al año, así como 185 mil viajes totales al año.⁹

Ejemplo de empresas con horarios flexibles y trabajo en casa

Empresas, instituciones/Implementación

Semarnat¹⁰

- Estableció un día a la semana de trabajo en casa y el escalonamiento de horarios, distribuyendo la entrada y salida del personal adscrito a la misma, lo cual ha ocasionado la reducción de emisiones generadas por el personal y la disminución del uso del vehículo.

AXA México¹¹

- Está comprometida en promover una alternativa de trabajo flexible orientada a incrementar la productividad, que impacte positivamente en la calidad de vida de los colaboradores de acuerdo a las siguientes condiciones:
- Cubrir la jornada laboral diaria esperada de lunes a viernes. (Los horarios de entrada van de las 7:00 a las 10:00 horas.)

- Elegir de entre varios escenarios empatando las necesidades del negocio con sus preferencias individuales de horarios.

- Previo acuerdo de las partes (colaborador - jefe inmediato o gerente) se podrá establecer el horario para completar la jornada laboral, siendo exclusiva responsabilidad del colaborador el cumplimiento del escenario que el colaborador creó para completar su jornada laboral.

- Asegurar que los horarios flexibles no interfieran con las necesidades del departamento en atención al cliente, cobertura de la operación, servicios de soporte, etcétera. Según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Interior de Trabajo inciso e) cualquier colaborador deberá solicitar la autorización necesaria para salir del centro de trabajo durante su jornada. Cuando el colaborador no pueda asistir a sus labores, estará obligado a dar aviso a su jefe inmediato, precisando la causa del impedimento. Cuando se ausente de sus labores por accidente o enfermedad no profesional deberá justificar la incapacidad mediante la constancia requerida, en caso contrario se entenderá como falta injustificada.

- Aceptar que se evalúe el cumplimiento de su horario periódicamente.

- Asumir las sanciones correspondientes en caso de faltar a lo establecido en la presente política.

Grupo Urrea¹²

- Quienes tienen dificultades para acudir a la oficina, en situaciones como enfermedades de familiares, pueden hacer su trabajo a distancia.
- Permite flexibilizar el horario para poder atender asuntos personales, así como permutar jornadas de trabajo para gozar de determinados días de descanso. Para reducir los tiempos de traslado diario, la empresa presta sus instalaciones para que terceros ofrezcan diferentes actividades a los empleados, por ejemplo, clases de inglés o de yoga.

Bancos GT Continental¹³

- Trabajo de lunes a viernes con horarios flexibles.
- Ambiente agradable de trabajo

- Programa de inserción laboral brindan una oportunidad de trabajo a personas con capacidades diferentes.

Microsoft¹⁴

- Gracias a la tecnología los trabajadores pueden mejorar su productividad en un entorno de trabajo flexible y móvil, es el primer peldaño que Microsoft propone para impulsar la competitividad en el entorno empresarial español.

- Actualmente la tecnología de Microsoft ayuda a la flexibilidad laboral, gracias a sus productos y servicios que han evolucionado, para aprovechar las ventajas que ofrece internet, permitiendo a las empresas ahorrar entre un 10 por ciento y un 50 por ciento en sus costes de tecnología.

- Cabe señalar que otro punto a destacar de esta iniciativa es que permite un ahorro de tiempo y dinero, esto se ve reflejado en importantes beneficios en cuanto costo, también fomenta el compromiso del empleado con la empresa y reducir la rotación laboral.

- Finalmente, hay que destacar que el trabajo desde casa posibilita que el medio ambiente sea uno de los grandes beneficiados de estas medidas, al evitarse los desplazamientos y reducirse, por tanto, la emisión de gases de efecto invernadero.

El implantar el día de trabajo en casa, reduciría tiempos y costos, para lograr mayor productividad, las empresas contratan servicios de terceros, que permiten administrar su negocio por medio de aplicaciones o programas, que facilitan la integración de toda la información de sus empresas.

Ejemplo de compañías que proporcionan servicio de software para las empresas

Compañía/Características

Isloonline¹⁵

- Es un software llamado ISL LIGHT 4 que provee de herramientas multiplataforma para el control remoto de equipos y dispositivos móviles para empresas como:

- Coca Cola
- Canon

- Telefónica
- Televisión azteca
- HP
- Mercedes-Benz

Befective¹⁶

Business effective

- Es una empresa que proporciona consultoría e implementa un software para elevar la productividad de las empresas.
- Permite mejorar la productividad de una empresa, el portal solicita que proporciones los datos necesarios para realizar un análisis para que sea más eficiente la empresa.
- Registro automatizado: Ningún esfuerzo extra es necesario, basta bajar el agente y el recolectará los datos automáticamente.
- Multiempresa: Administre todas sus empresas a partir de la misma plataforma.
- Jerarquía Corporativa: Cree cuantos grupos y subgrupos su empresa necesite.
- Niveles de Productividad: Configure qué actividades son productivas e improductivas para cada grupo.
- Reportes: Obtenga informaciones reales y precisas de lo que realmente está siendo hecho en su empresa.
- Gestión de Alertas: Mejore la productividad y evite la pérdida de tiempo.
- La licencia por usuario por mes se encuentra entre 7,00 a 9,00 dólares.

Join.Me¹⁷

- Programa para tener juntas virtuales y compartir pantallas es indispensable para trabajar de manera remota. Join.me se usa de manera intuitiva y no requiere descargas o suscripciones de tu parte o tus clientes.

Trade Ability

- Si un negocio tiene que transportar productos, puedes estimar costos, impuestos y restricciones de importación en todo el mundo con esta herramienta gratuita de UPS.

Infusionsoft

- Este servicio de correo para las pequeñas empresas es una gran solución ya que te permite automatizar grandes partes de tu marketing digital con envíos de correo a bases específicas de datos.

Los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, tienen la posibilidad de implementar un día de trabajo en casa así como horarios flexibles que ayude a mejorar el clima laboral, la productividad y la su calidad de vida, siempre y cuando se cumpla con las actividades laborales que se le solicite por su jefe inmediato. De acuerdo a lo estipulado en las condiciones generales de trabajo del gobierno del Distrito Federal¹⁸ establecido en los siguientes artículos:

Artículo 59. La hora de inicio y término de las jornadas podrá ser modificada por necesidades del servicio debidamente comprobadas, con la intervención del Sindicato, en lo que se estará a lo que dispone el artículo 4º de estas Condiciones.

Esta misma disposición se observará cuando se trate de horarios alternados, por turnos o jornadas acumuladas.

Artículo 66. El registro de asistencia es obligatorio para todos los trabajadores y se realizará mediante sistema digitalizado y/o tarjetas.

La Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal podrá, en atención a circunstancias especiales, eximir a determinado trabajador o grupo de trabajadores del cumplimiento de dicho registro.

Artículo 75. Los trabajadores prestan un servicio público que por lo mismo debe ser de la más alta calidad y eficiencia, para ello el Gobierno proporcionará:

Fracción I. Implementos necesarios y adecuados a la función encomendada, los cuales serán de la más alta calidad;

Fracción II. Capacitación y adiestramiento, con intervención de la Comisión de Capacitación;

Fracción III. El gobierno deberá revisar periódicamente y con la intervención del Sindicato, la planeación, distribución y reestructuración de las actividades laborales, con la finalidad de evitar el trabajo obsoleto, tedioso y burocratizado, creando nuevas técnicas de trabajo que motiven y despierten el interés al trabajador en sus funciones encomendadas.

A nivel mundial, sirven de ejemplo los siguientes países que han reducido su jornada laboral, teniendo beneficios directos en la población:

PAIS	HORAS DE TRABAJO A LA SEMANA	DIAS DE TRABAJO A LA SEMANA	CÓMO SE REDUJO
HOLANDA ⁶	29 ⁶ Existen prerrogativas para madres que trabajan	5	Se hizo una modificación en la ley holandesa del trabajo. Sin embargo, una persona solo tiene derecho a trabajar 2,000 horas al año.
DINAMARCA ⁷	37 ⁷	5	Se conoce cómo el modelo danés busca siempre la negociación entre los empresarios y los trabajadores, es una modificación a la ley laboral y es un modelo que se contempla para toda la Unión Europea. La oferta laboral también se ve afectada por el desarrollo de la jornada laboral media anual. En Dinamarca, la semana laboral normal tiene 37 horas. La norma eran cinco semanas de vacaciones, pero en estos últimos años se ha ido introduciendo gradualmente una sexta.
NORUEGA ⁸	33 ⁸	5	Noruega aplica un estricto control sobre las horas de trabajo. Las horas extraordinarias también se exponen de tal manera que se limite la capacidad del empleador para que ningún empleado trabaje más de 200 horas extraordinarias al año. Los horarios de trabajo y las necesidades de las horas extraordinarias tienen que ser discutidos con los representantes electos de los trabajadores y hay limitaciones de tiempo en muchos casos por la rapidez con que un empleador tiene que hacerlo.
ALEMANIA ⁹	35 ⁹	5	Modificación de la ley de jornada laboral (Arbeitszeitgesetz). Actualmente la jornada laboral varía entre 38 y 40 horas, dependiendo del convenio colectivo aplicable. Normalmente la jornada diaria no es superior a 8 horas. Un descanso de media hora como mínimo es obligatorio después de 6 horas de trabajo. Hay que respetar un periodo de descanso de 11 horas después de una jornada completa. Los empleados no pueden ser obligados a trabajar en días festivos o domingos, aunque hay excepciones a esta regla en un amplio número de actividades. Las reglas relativas a la jornada laboral no suelen aplicarse en trabajos de carácter directivo o con ingresos muy altos. Para los trabajadores ordinarios, una jornada ordinaria varía entre 8 horas entre las 06:00 y las 18:00 horas cinco días a la semana, pero hay muchas actividades sujetas a otro tipo de horarios (personal sanitario, de seguridad, de transporte, etc.). La flexibilidad horaria está bastante implantada en Alemania y afecta a cerca de un 30% de los trabajadores. La flexibilidad horaria funciona alrededor de unas horas "contables" o de presencia obligatoria y otras de flexibles, lo que permite a los empleados trabajar más o menos horas dentro de unos límites prefijados. Modificó la ley de jornada laboral (Arbeitsstunden, heures de travail). Las leyes suizas fijan la jornada laboral máxima en 45 horas a la semana para trabajadores de la industria, administrativos, personal técnico y otros empleados, como dependientes de grandes comercios, y en 50 horas para el resto de los trabajadores. Muchas empresas suizas trabajan con horarios flexibles (Gleitzeit, horaire flexible), sobre todo en la industria manufacturera. Se suele dividir el día en bloques y se establecen turnos para los trabajadores. En principio la empresa puede establecer cualquier tipo de horario flexible, siempre y cuando éste respete el marco legal (vacaciones, descansos, fiestas, días de descanso semanales, la prohibición de trabajar en turnos de noche o en domingos, etc.). La empresa debe asimismo consultar con los trabajadores antes de publicar los turnos de trabajo, además de tener en
SUIZA ¹⁰	35 ¹⁰	5	

			<p>cuenta las necesidades de los trabajadores cuando sea posible. Este modelo comenzó a ponerse en marcha en algunas empresas seleccionadas.</p>
AUSTRALIA**	36 en el sector privado 30 en el sector público	b)	<p>Ley laboral de Australia</p> <p>Por ley no se puede trabajar más de 40 horas a la semana</p> <p>El salario mínimo varía de estado para estado, y en Queensland por ejemplo, el dicho era de A\$ 628.40 por semana para completos de tiempo completo (40 horas semanales) que es A\$ 13,21 por hora trabajada (más de 20 años y full time en 2007)</p> <p>-Trabajar Domingos y Festivos Nacionales incurren en el pago de un adicional del 100% de la hora normal en la mayoría de los empleos, siendo que en los días festivos puede llegar a la 150%, (pero depende de la actividad, de la profesión, y cual industria que está conectada). Ejemplo: una persona trabajando en un restaurante y otra en un restaurante dentro de un pub que tiene juego, pueden recibir salarios y derechos diferentes, siendo que en un Pub recibe más.</p>

Nota: Las horas laborales con asterisco (*) es el promedio nacional, no significa que sea la jornada estándar en todo el país, pero por ley hay un límite de horas para laborar por semana.

La propuesta que presentamos es producto de un ejercicio de armonización con los trabajos ya implementados y probados a nivel internacional, ejercicios que han permitido a dichas naciones obtener beneficios tangibles a su productividad y medio ambiente.

De acuerdo con Jesús Álvarez Barrios, de la Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano, los trabajadores que ejercen labores desde casa son más productivos porque toman menos descansos, le prestan más atención a sus tareas, casi no se enferman y presumen un mayor grado de satisfacción con su empleo.

Con el trabajo a distancia, las empresas “podrían estar preparadas para sortear los problemas que implican el endurecimiento de programas” como la restricción de usar el auto una o dos veces por semana, dependiendo del Índice Metropolitano de la Calidad del Aire.²²

En este contexto consideramos que estas acciones generarán beneficios inmediatos, ya que la propuesta establece una semana laboral que contemple un día de trabajo en el domicilio, de por lo menos un 20 por ciento del personal de las instituciones correspondientes, y la opción de la consideración de los horarios escalonados para flexibilizar la jornada laboral.

Por todo ello, resulta necesario generar nuevas estrategias legislativas en las cuales se permitan atender problemáticas que afectan derechos tan elementales como la movilidad, la salud, un medio ambiente sano y el trabajo de las personas en las zonas metropolitanas.

En este sentido, el Partido Verde Ecologista de México busca con esta propuesta de reformas, mejorar las condiciones de vida de los trabajadores que hoy en día se ven severamente afectados por diversos factores relacionados principalmente con la congestión vehicular, la cual trae como consecuencia daños al ambiente y la salud pública, así como afectación al estado de ánimo de las personas.

Para ello, se busca:

1. Facultar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a identificar la correlación del aumento de la contaminación con los traslados de los trabajadores a sus centros laborales.
2. Se modifique la Ley Federal del Trabajo, para que dentro de las condiciones Generales de Trabajo, se precisen cláusulas que permitan de manera opcional establecer un día de trabajo en casa,
3. Se establezca, dentro de las Condiciones Generales de Trabajo, y siempre que la naturaleza de la labor lo permita y así lo acuerden los empleadores y los trabajadores, la ejecución de horarios escalonados óptimos de entrada y salida al centro de trabajo para la reducción de los daños medioambientales y el favorecimiento de la movilidad.
4. De igual modo, se proponen reformar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para facultar a la Semarnat a indicar el óptimo de horarios escalonados de ingreso y salida laboral para la disminución de contaminantes en las actividades industriales, empresariales y de gestión pública.
5. Por último se reforma la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 Constitucional, para que los trabajadores tengan horarios escalonados de entrada y salida, así como un día de trabajo en casa.

La Ley Federal del Trabajo contempla en su artículo 320 que los patrones están obligados a llevar un libro de regis-

tro de trabajadores a domicilio, el cual debe estar autorizado por la Inspección del Trabajo, en el que debe contar con una serie de requisitos como es el nombre nacionalidad, edad, sexo, estado civil del trabajador y domicilio o local donde se ejecute el trabajo, así como los días y el horario para la entrega y recepción del trabajo y para el pago de los salarios, por lo que consideramos que el promover un día de trabajo en casa conlleva al bienestar del trabajador.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se adiciona la fracción XV del artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 111. Para controlar, reducir, o evitar la contaminación de la atmosfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

I a la XIV. ...

XV. Diseñar y proponer a las instituciones públicas y asesorar a las empresas del sector privado que así lo solicite, la implementación de horarios escalonados de entrada y salida de trabajadores para favorecer la movilidad.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción XLI del artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 32 Bis. A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I a la XL...

XLI. Diseñar, ejecutar, con la participación de la Secretaría del Trabajo, las mediciones ambientales pa-

ra la implementación obligatoria de horarios escalonados de entrada y salida de trabajadores en las instituciones públicas, así como en aquellas empresas del sector privado que así lo soliciten;

LXII...

Artículo Tercero. Se reforman; las fracciones IV del artículo 15; los artículos 22 y 27, las fracciones III y IV del artículo 132; Se adiciona una fracción V del artículo 15 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional

Artículo 15. Los nombramientos deberán contener:

I a la III...

IV. La duración de la jornada laboral en el centro de trabajo y en el hogar del trabajador;

V. En caso de que así esté acordado entre las partes, el reconocimiento de un día de trabajo en casa, cada semana laboral, siempre y cuando la naturaleza de la labor lo permita.

VI a la VII...

Artículo 22. La duración máxima de la jornada diurna de trabajo será de ocho horas, **misma que deberá considerar un horario escalonado de entrada y salidas entre los trabajadores en las áreas laborales que así lo permitan.**

Artículo 27. Los trabajadores, por cada seis días de trabajo, incluida la jornada en el domicilio del trabajador, en caso de que estén en este supuesto, **disfrutarán, cuando menos,** de un día de descanso, con goce de salario íntegro.

Título Cuarto
Derechos y Obligaciones de los
Trabajadores y de los Patrones

Capítulo I
Obligaciones de los patrones

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones:

I a II...

III. Proporcionar oportunamente a los trabajadores **la tecnología de la computación y el software adecuado para la protección y seguridad de la información**, los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo;

IV. Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, **permitir utilizarlos en domicilio o** permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, garantía o cualquier otro. El registro de instrumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicite;

V a la XXVIII...

Artículo Cuarto. Se reforman; fracción IX del artículo 25, fracciones III y IV del artículo 132, fracciones IV y V del artículo 391; Se adicionan las fracciones XXIX y XXX del artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Ley Federal del Trabajo

Artículo 25. El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

I a la VIII...

IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, **jornada laboral en el domicilio del trabaja-**

dor, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.

Artículo 132. Son obligaciones de los patrones.

I a la II...

III. Proporcionar oportunamente a los trabajadores **la tecnología de la computación y el software adecuado para la protección y seguridad de la información**, los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, debiendo darlos de buena calidad, en buen estado y reponerlos tan luego como dejen de ser eficientes, siempre que aquéllos no se hayan comprometido a usar herramienta propia. El patrón no podrá exigir indemnización alguna por el desgaste natural que sufran los útiles, instrumentos y materiales de trabajo;

IV. Proporcionar local seguro para la guarda de los instrumentos y útiles de trabajo pertenecientes al trabajador, **permitir utilizarlos en domicilio o** permanecer en el lugar en que prestan los servicios, sin que sea lícito al patrón retenerlos a título de indemnización, garantía o cualquier otro. El registro de instrumentos o útiles de trabajo deberá hacerse siempre que el trabajador lo solicite;

V a la XXVIII...

XXIX. Implementar opcionalmente una jornada laboral en el domicilio del trabajador, por lo menos un día de su semana laboral. Quedan exentos aquellos trabajos que por la naturaleza de su actividad no pueden desempeñarse en el domicilio del trabajador;

XXX. Opcionalmente podrá implementar horarios escalonados de entrada y salida entre los trabajadores, en los centros laborales.

Los empleadores remitirán a la Secretaría semestralmente los horarios y los porcentajes de su planta laboral que trabajará desde su domicilio.

Artículo 391. El contrato colectivo contendrá:

I a la III...

IV. Las jornadas de trabajo, **las cuales podrán considerar un horario escalonado de entrada y salida de los trabajadores en los centros laborales;**

V. Si es que así se ha acordado, los días de **jornada en el domicilio del trabajador**, descanso y vacaciones;

VI a la X...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Para establecer las directrices de implementación de la reforma, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo de doce meses llevará a cabo, el análisis de reducción de contaminantes; igualmente, en el mismo lapso, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales implementará programas pilotos en las entidades federativas que así lo considere pertinente, de los horarios escalonados y el día de trabajo en casa, por cada dependencia con la finalidad de obtener indicadores para la mejor efectividad de la reforma.

Tercero. Las empresas del sector privado que opten por conceder a sus trabajadores en sus contratos colectivos de trabajo un día de labor en el domicilio del trabajador contarán con un plazo de un año a efecto de que adecuen sus condiciones de trabajo en concordancia al presente Decreto, debiendo considerar, los lineamientos que al efecto publique la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Si una vez ejecutado el día laboral en domicilio no cubre el rendimiento del trabajador podrá este de manera automática regresar a sus condiciones de trabajo que indique el patrón.

Notas

1 Grupo de Mexicanos Parlamentarios para el Hábitat, 2014; Reporte Nacional de Movilidad Urbana en México 2014-2015; ONU – Hábitat por un mejor futuro urbano

2 Entrevista con José Cárdenas, en UNO TV, el 7 de junio de 2016. En

<https://youtu.be/O6S7LJypoms>

3 Consultado en Chávez Lara, Gustavo (2016) Distribución Urbana. 16. México

http://www.antp.org.mx/revista/82/rev_digital82.pdf

4 Consultado en Chávez Lara, Gustavo (2016) Distribución Urbana. 16. México

http://www.antp.org.mx/revista/82/rev_digital82.pdf

5 “TomTom Traffic Index. Measuring Congestion Word Wide”, en TomTom, s/f, consultado el 22 de junio de 2016,

https://www.tomtom.com/es_mx/trafficindex/list.

6 Consultado en

<http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/rankings/>

7 Consultado en

<http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/economies/#indexId=GCI&economy=MEX>

8 Consultado en <http://www3.weforum.org/docs/GCR2014-15/MEX.pdf>

9 Información obtenida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

10 Información obtenida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Es un ejercicio piloto para la “Reducción de Emisiones de Empleados de Semarnat, mediante la disminución de demandas de viajes en Semarnat”.

11 Consulta en <http://documents.mx/download/link/propuesta-trabajo-flexible-resumen-ejecutivo-la-implementacion-de-tu>. 8 de noviembre de 2016.

12 Consúltese:

<http://www.urrea.com/home/urrea-noticias-detalle.php?detalle=31>

13 <http://www.gt.computrabajo.com/ofertas-de-trabajo/oferta-de-trabajo-de-banquero-persona-experto-en-guatemala-ciudad-AEF813A586EE490F> y

<http://www.estrategiaynegocios.net/empresasmanagement/lanzamientos/894039-330/banco-gt-continental-mantiene-su-programa-de-inserci%C3%B3n-laboral>

14 Consúltese:

<https://www.microsoft.com/spain/prensa/noticia.aspx?in-foid=/2011/06/n014-microsoft-dia-oficina-casa>

15 Consúltese: Condiciones generales de trabajo del gobierno del Distrito Federal.

16 <http://www.wipo.int/wipolex/es/profile.jsp?code=NL>,

<https://labourrights.vrijebond.org/2014/12/04/derechos-laborales-en-los-paises-bajos-version-larga/>

17 <http://uk.bm.dk>

https://www.nyidanmark.dk/en-us/coming_to_dk/work/work.htm

<http://spanien.um.dk/es/conoce-dinamarca/informacion-sobre-dinamarca/politica/flexibilidad-educacion-y-el-estado-de-bienestar-en-dinamarca>

18 <http://www.noruega.org.mx/>

19 <http://www.mexiko.diplo.de/>

<http://moncat.gencat.cat/es/alemanya/informacio-sobre-tramits/informacio-laboral-basica/jornada-vacances-i-permisos>

20 <http://www.infosuiza.com/condiciones-laborales-en-suiza/>

21 <http://www.portaloceania.com/au-work-law-esp.htm>

22 Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, 2016, En Contexto, Horarios escalonados en la Ciudad de México: de la viabilidad a la necesidad.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputadas y diputados: **Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés**, Adolfo Torres Ramírez, Arturo Escobar y Vega, Erika Mariana Rosas Uribe, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Lilia Villafuerte Zavala, Nohemí Alemán Hernández (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señora diputada. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para dictamen. Y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para opinión.

Damos la bienvenida a los alumnos de la Universidad Privada del Estado de Morelos, carrera de la licenciatura en derecho. Y a los invitados del municipio de Texcoco, Estado de México, invitados por los diputados José Guadalupe Ambrocio Gachuz y la diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos. Bienvenidos.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Iniciamos la segunda ronda de presentación de iniciativas. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Rubén Terán Águila: Con su permiso, señora presidenta. Compañeras y compañeros. El cambio que proponemos al artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos obedece a que en su artículo se establece lo siguiente: En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el presidente de la República presentará un informe por escrito en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión ha constituido el poder popular por excelencia, lo que establece que la soberanía de una elección popular se deposita en esta representación del pueblo para su ejercicio.

La verdadera esencia de un país republicano, la presencia del presidente de la República ante el Congreso de la Unión es para que el titular del Poder Ejecutivo informe a los representantes populares de la nación, ampliamente, de manera verbal, sobre la gestión administrativa y política del Ejecutivo.

El 5 de febrero de 1917, se promulgó en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, entre otras cosas, la reforma al artículo 69 y en ella la obligación del Ejecutivo a acudir presencialmente a la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso de la Unión para informar por escrito sobre el estado general que guarda la administración pública de la nación. De esta manera, compañeros diputados, todos los presidentes de la República acudieron puntualmente a cumplir con este mandato constitucional.

El actual informe presidencial que rinde el titular del Ejecutivo se ha desvirtuado. Ha perdido su esencia republicana y se ha utilizado básicamente con el objeto de proyectar la figura presidencial por encima de los mandantes del Ejecutivo. En este caso, nosotros los diputados.

Si en su momento fue violentada esta obligación constitucional por un acuerdo parlamentario vigente a la fecha, con esta reforma que se propone, compañeras y compañeros, al artículo 69 constitucional, se propone que el titular del Ejecutivo comparezca ante el pleno del Legislativo a efecto de presentar de manera verbal un informe detallado del estado que guarda la nación.

Se pretende entonces que nuevamente el titular del Poder Ejecutivo asista ante los diputados y senadores no por una disposición reglamentaria, sino por un mandato constitucional como anteriormente se estipulaba.

Compañeras y compañeros parlamentarios, se dice que una nación no solamente se constituye por su pasado. Todo presidente que se diga demócrata no puede rehuir a estar presente ante la Cámara de Diputados.

Por ello es que espero el respaldo para esta reforma constitucional, y estoy seguro -como muchos de ustedes- que hoy México tendrá un presidente honesto, un presidente responsable, un presidente congruente, un presidente que no le teme a su pueblo porque es un presidente que en verdad lo representa. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Rubén Terán Águila, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, Morena, en ejercicio de la facultad otorgada por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Mexicanos, somete a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el presidente de la República comparezca ante el pleno del Poder Legislativo, a efecto de presentar un informe detallado, tanto de manera verbal y escrita, del estado general que guarda la administración pública del país, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a casi doscientos años de su instalación, ha consti-

tuido el poder popular por excelencia, lo que establece que la soberanía de una elección popular se deposita en esta representación del pueblo para su ejercicio.

En la verdadera esencia de un país republicano, la presencia del presidente de la República ante el Congreso de la Unión, es para que el titular del Poder Ejecutivo informe a los representantes populares de la nación, ampliamente de manera verbal y escrita circunstanciada sobre la gestión administrativa y política del Ejecutivo.

En este informe se debe mostrar detalladamente la administración del mandatario, para que los diputados y senadores tengamos mayores elementos al legislar y para que esa legislación responda a los requerimientos que por muchos años el pueblo ha planteado, tal y como lo señala el artículo 39 de la Constitución que a la letra dice: La soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo.

El 1 de enero de 1825, el general Guadalupe Victoria fue el primer presidente de México en rendir un informe, quien, a pesar de no estar obligado, se presentó ante el Congreso para dar cuenta sobre la marcha de su gobierno, informando principalmente, sobre las penurias económicas por las que atravesaba el país, después de la lucha por la Independencia y del fallido imperio de Agustín de Iturbide.

Noventa y dos años después, el 5 de febrero de 1917, se promulgó la nueva Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otras cosas, retoma en el artículo 69, la obligación del Ejecutivo de acudir presencialmente a la apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión, para informar por escrito sobre el estado general que guardaba la administración pública de la nación.

De esta manera, todos los presidentes de la República, acudieron puntualmente a cumplir con este mandato constitucional.

Cabe mencionar, que el 1 septiembre de 2007, el presidente Felipe Calderón Hinojosa, acudió por última vez desde entonces al Congreso de la Unión del Poder Legislativo para presentar ante el pleno, su Informe de Gobierno como lo citaba la Carta Magna.

En julio de 2008, con 107 votos a favor y tres abstenciones, la Cámara de Senadores de la LX Legislatura presidida por Manlio Fabio Beltrones Rivera, reformaron los artículos 69 y 93 constitucionales, con lo que determinó que ya no era necesaria la presencia del presidente de la República para

informar del estado general que guarda la nación durante la apertura de las sesiones ordinarias del Congreso.

Resultado de ello, en ese año y por primera ocasión en 99 años, un mandatario dejó de asistir personalmente a entregar su Informe de Gobierno; condición que defraudó la soberanía y democracia del país, y fue entonces, que el Congreso decidió eliminar “El día del Presidente de la República”.

Planteamiento

El artículo 69 constitucional, no hace más de diez años imponía la obligación al presidente de la República, para que se presentará formalmente ante el Congreso de la Unión, y rindiera un informe, por escrito, sobre la situación que guardaba la administración pública federal.

Sin embargo, el actual informe presidencial que rinde el titular del Ejecutivo, se ha desvirtuado, ha perdido su esencia republicana y se ha utilizado básicamente con el objeto de proyectar la figura presidencial por encima de los mandantes del Ejecutivo, en este caso los diputados.

Se transformó en un acto del Ejecutivo federal que dispone, además, de todos los medios de comunicación masivos para su difusión desmedida, sin dar cabida a ninguna réplica directa o cuestionamiento alguno por parte del Poder Legislativo, el cual termina en hacer una apología de su obra anual.

En su reciente Informe de Gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, señala que durante su sexenio en el Poder Ejecutivo, se realizó un gasto ejercido por mil 298 millones 239 mil pesos tan sólo en servicios de comunicación social y publicidad en su administración pública federal entre los rubros de Presidencia y Gobernación.

La Constitución de 1857 establecía la obligación al presidente de la República para que, al iniciar el período de sesiones del Congreso de la Unión, pronunciara un discurso por medio del cual daba a conocer el estado que guardaba el país. En tanto que la Constitución de 1917 solamente obliga a presentar un informe por escrito, con fundamentación también en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso.

La Ley Suprema establecía anteriormente que a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso asistiría el presidente de la República y presentaría un in-

forme por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

No obstante, el término “asistir”, no obliga como tal al mandatario a comparecer ante el pleno del Congreso de la Unión, por lo que en un sentido estricto, se debe puntualizar la presencia del Ejecutivo y la debida presentación tanto verbal como escrita, del Informe de Gobierno ante los legisladores.

En agosto de 2008, el Poder Ejecutivo de la Cámara de Senadores, **publica un acuerdo parlamentario para normar el formato de la sesión de Congreso General para la apertura del primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio de la LX Legislatura, para regular la recepción y trámite del Informe por escrito que debe presentar el presidente de la República sobre el estado general que guarda la administración pública del país el 1 de septiembre de 2008, así como para establecer criterios generales para que las Cámaras de Diputados y de Senadores lleven a cabo su análisis y, en su caso, citen a comparecer a los servidores públicos a que se refiere el artículo 69 constitucional y formulen preguntas por escrito al presidente de la República.**

(Énfasis añadido.)

Dicho documento, desde 2008, ha exentado al Poder Ejecutivo de asistir personalmente a rendir su Informe de Gobierno al Congreso de la Unión; sin embargo, claramente establece que fue otorgado para el entonces presidente Felipe Calderón en su segundo Informe de Gobierno.

En el artículo 7, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al pie de la letra dice que **“El primero de septiembre de cada año, a la apertura de las sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asistirá el presidente de la República y presentará un informe de conformidad con el artículo 69 de la Constitución”.**

(Énfasis añadido.)

Por lo tanto, si en su momento fue violentada esta obligación constitucional por un acuerdo parlamentario vigente a la fecha, se pretende que nuevamente asista el titular del Ejecutivo, no por una disposición reglamentaria sino por un mandato constitucional como anteriormente se establecía; la presentación ante el pleno de la Cámara de Dipu-

tados del Congreso de la Unión el presidente de la República para presentar dicho Informe de Gobierno, fortaleciendo con esto el ejercicio democrático y republicano que ha ponderado el presidente López Obrador.

Para una mejor comprensión de la presente iniciativa, se agrega el siguiente cuadro:

Texto vigente

Artículo 69. En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso, el presidente de la República presentará un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

Propuesta

Artículo 69. En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso el presidente de la República **comparecerá ante el pleno del Poder Legislativo, a efecto de presentar un informe detallado tanto de manera verbal y escrita**, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

Por lo planteado, someto a consideración de la honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por que se reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 69. En la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo de cada año de ejercicio del Congreso el presidente de la República comparecerá ante el pleno del Poder Legislativo, a efecto de presentar un informe detallado tanto de manera verbal y escrita, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país. En la apertura de las sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, o de una sola de sus Cámaras, el presidente de la Comisión Permanente, informará acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. A partir de la fecha en que entre en vigor este decreto, se dejarán sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan a éste.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.—
Diputados y diputada: **Rubén Terán Águila**, Francisco Javier Ramírez Navarrete, Julio César Ángeles Mendoza, Marco Antonio González Reyes, Samuel Herrera Chávez, Sandra Simey Olvera Bautista (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras diputadas y compañeros diputados, para Acción Nacional es muy importante empoderar a las y los ciudadanos en los ámbitos de esfera pública y del quehacer gubernamental de nuestro país.

Una de las más sentidas demandas de la sociedad es la de combatir con eficiencia y abatir contundentemente a la corrupción endémica y rampante que desgraciadamente padece México.

La iniciativa que hoy presento ante esta soberanía, tiene el propósito de fortalecer la participación social al otorgar a los ciudadanos la facultad de contratar auditorías independientes o de naturaleza externa, para conocer si sus gobernantes están trabajando a la altura de sus expectativas.

Lo anterior ayudará a evitar que en nuestro país vuelvan a darse casos de desfalcos a la hacienda pública como fue el caso de Veracruz con Javier Duarte, como lo fue en Chihuahua con César Duarte, como lo fue en Quintana Roo con Roberto Borges.

No queremos más casos de corrupción que lastimen a nuestro país y le impidan alcanzar todo su potencial. No queremos en México que los casos de corrupción queden impunes y, por el contrario, todo aquel o aquella que traicione la confianza de los ciudadanos, debe ser llevado a la justicia.

Una de las maneras de prevenir y atajar a la corrupción, es precisamente con los controles y supervisión de la sociedad civil. Esta, organizada, puede hacer de manera directa conforme a la ley y a la par de los órganos fiscalizadores del Estado.

Ello fortalecería la supervisión y fiscalización que se tiene al hacer el manejo de los recursos públicos por parte de quienes tienen la responsabilidad de ejercerlo con apego a los principios constitucionales de la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para así satisfacer los objetivos a los que están destinados.

México tiene el derecho de exigir a gobiernos y congresos que se conduzcan con probidad, transparencia, y que rindan cuentas de cara a los mexicanos.

Diputadas y diputados, es fundamental la confianza de la sociedad en su gobierno. En Acción Nacional creemos en un gobierno ético que prevenga, evite y combata la corrupción.

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares para una cultura de honestidad que exigen los mecanismos de participación ciudadana en la planeación, el seguimiento, el control y la evaluación, así como la retroalimentación de las decisiones públicas.

Es necesario ampliar los espacios de participación ciudadana porque con dicha participación nuestra democracia crece, se fortalece y se consolida.

La transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información pública gubernamental y el combate a la corrupción, son valores que hay que reivindicar día a día en el ejercicio del gobierno, así como en el ejercicio de nuestros deberes como representantes de la nación.

El acceso a la información del gobierno debe ser una garantía de los ciudadanos en los tres órdenes de gobierno, es decir, a nivel federal, estatal y municipal, incluyendo a los Poderes Legislativo y Judicial.

La transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización del actuar de los poderes públicos requieren del involucra-

miento activo de la ciudadanía, porque este es su derecho. La corrupción debe atacarse preventivamente a través de la educación y la responsabilidad ciudadana, los castigos a ciudadanos y funcionarios corruptos deben de ser ejemplares, y al mismo tiempo debe de consolidarse los mecanismos que permitan a la sociedad prevenir y denunciar prácticas deshonestas.

También deben de ser promovidos los códigos de ética y regulaciones que eviten conflictos de interés entre el desempeño de la función pública y de las actividades particulares. Con mejores prácticas y con una participación de todos, México podrá superar esta realidad que lacera a millones de personas en nuestro territorio y le roba a su futuro.

Con esta iniciativa buscamos fortalecer el Sistema Nacional Anticorrupción a través de la instrumentación de mecanismos ciudadanos, auditorías independientes a contratos de obra pública de alto impacto económico, sin menoscabo de las atribuciones que en materia corresponden a las autoridades correspondientes.

Estoy cierto que con esta iniciativa daremos un paso más para la edificación de un sistema que realmente ayude a terminar con este lastre que tanto lastima a los mexicanos, la participación ciudadana será fundamental en todos y cada uno de estos procesos para que el Estado mexicano determine y acabar con la corrupción. Es cuanto, diputada presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, diputado federal Sergio Fernando Ascencio Barba, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral I, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman las fracciones XVII y XVIII y se adiciona una fracción XIX al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Esta iniciativa tiene como objeto coadyuvar con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción desde un enfoque ciudadano.

Las auditorías superiores de los estados y de la federación, son finalmente órganos del estado y por lo tanto sus trabajos deben ser asumido como de naturaleza interna.

El pueblo como otorgante del mandato de gestión a sus mandatarios, se verá favorecido si puede contar con la facultad de contratar auditorías independientes o de naturaleza externa para conocer, sin posibilidad de conflictos de interés, si sus mandatarios están o no trabajando a la altura de las expectativas.

Los reportes de dichas auditorías externas “auditorías ciudadanas” se dirigirán “masivamente” al pueblo haciendo uso tanto de los medios de comunicación oficiales del estado como de los medios de comunicación propiedad de particulares.

Proceso

1. Al inicio de un ejercicio presupuestal anual, los mandatarios deberán precisar el 20% de las partidas presupuestales que contribuyen aproximadamente al 80% del monto del presupuesto anual.

2. Acompañado esta precisión se deberá informar los objetivos cuantitativos y cualitativos de los proyectos y actividades que conforman dichas partidas, así como los planes detallados de ejercicio presupuestal correspondientes.

3. 30 días hábiles después del inicio del ejercicio presupuestal, los organismos empresariales de mayor relevancia y prestigio, recibirán las solicitudes de todo aquel ciudadano que quiera formar parte del comité de auditoría ciudadana. Para poder formar parte de dicho comité se deberá acreditar fehacientemente que cuenta con la preparación técnica y experiencia práctica de al menos 10 años en materia de administración pública o privada.

4. Los comités de auditoría ciudadana deberán ser totalmente honoríficos, es decir sin retribución económica alguna. Cada comité estará integrado por 5 ciudadanos con la misma capacidad de voz y voto dentro del comité.

5. El mismo día de cierre del ejercicio presupuestal anual, en acto público y bajo coordinación de representantes de al menos 3 organismos empresariales, se efectuará sorteo abierto para conformación del comité.

6. 10 días hábiles después, el comité de auditoría ciudadana invitará, al menos a las 10 mejores empresas privadas de auditoría y servicios forenses de ámbito nacional, a presentar cotizaciones para llevar a cabo las auditorías por partida presupuestal.

7. 30 días hábiles después, el comité de auditoría ciudadana elegirá a la mejor empresa de auditoría para cada partida y hará pública su decisión fundamentándola a detalles.

8. En esa misma fecha, el ejecutivo deberá entregar toda la información referente al ejercicio presupuestal de cada partida y se dará inicio a la auditoría con alcance forense.

9. 30 días después de haberse iniciado la auditoría ciudadana, la firma encargada de la auditoría en cuestión, deberá entregar un reporte detallado de aciertos, errores y temas a aclarar. Estos reportes se difundirán a la sociedad.

10. El poder ejecutivo tendrá 30 días a partir de la publicación de los reportes, para aclarar públicamente las desviaciones encontradas.

11. El ejecutivo deberá pagar por el costo de estas auditorías exactamente el mismo día en que sus resultados sean entregados al comité ciudadano.

De acuerdo con lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Comité de Participación Ciudadana tiene entre sus funciones el coadyuvar al Comité Coordinador del SNA al cumplimiento de sus objetivos, entre los que se encuentran el diseño y la promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos; además de que el Comité de Participación Ciudadana funciona como vínculo directo con las organizaciones sociales.

Por lo expuesto, someto a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma las fracciones XVII y XVIII y adiciona una fracción XIX al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción

Único. Se reforman las fracciones XVII y XVIII y se adiciona una fracción XIX al artículo 21 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para quedar como sigue:

Artículo 21. El Comité de Participación Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones:

I. ... a XVI. ...

XVII. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional,

XVIII. Proponer al Comité Coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana, y

XIX. Proponer al Comité Coordinador la realización de mecanismos ciudadanos de auditorías independientes a contratos de obra pública de alto impacto económico, en términos de la reglamentación correspondiente, sin menoscabo de las atribuciones que en la materia corresponden a las autoridades correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Comité de Participación Ciudadana expedirá en el plazo de 180 días la reglamentación necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo previsto en el presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputados y diputadas: **Sergio Fernando Ascencio Barba**, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Adriana Dávila Fernández, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Appel Ruffo, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal,

Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacqueline Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Julieta Macías Rábago, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lizbeth Mata Lozano, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María del Rosario Guzmán Avilés, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Liduvina Sandoval Mendoza, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

El diputado Héctor Yunes Landa (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver. Permítame. Señor, diputado, ¿con qué objeto? Señor diputado Yunes, tiene usted sonido.

El diputado Héctor Yunes Landa (desde la curul): Quisiera suscribir la iniciativa propuesta por el compañero del Partido Acción Nacional, pero quisiera que, en los considerandos, además de César Duarte y Javier Duarte, se incorpore a Padrés y a Miguel Ángel Yunes Linares. Es todo, muchas gracias, presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Señor diputado, si quien presentó la iniciativa no tiene inconveniente en su suscripción, desde luego queda abierto a su firma.

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho:

Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 35 Bis a la Ley Nacional de Ejecución Penal.

La diputada Martha Hortencia Garay Cadena: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, las personas adultas mayores constituyen un grupo de población vulnerable que en los últimos años ha aumentado de manera sostenida, lo que demanda intervención pública inmediata para garantizar su acceso a los derechos sociales fundamentales.

Para poner en su justa dimensión este asunto basta señalar que, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, se calcula que actualmente el 13 por ciento de la población total a nivel mundial son de 60 años o más, la cual registra una tasa de crecimiento anual del tres por ciento.

Ante este panorama, la comunidad internacional ha comenzado a atender la necesidad de generar políticas públicas que permitan dignificar el proceso de envejecimiento a partir de una mayor proyección, protección y garantía de sus derechos humanos.

El 5 de junio de 2015, la Organización de Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. En este mismo tenor, el artículo 5 de dicha Convención establece la obligación de los Estados de desarrollar enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez.

México no es ajeno a la dinámica e impacto de este fenómeno. Según el Consejo Nacional de Población, existen casi 13 millones de personas con 60 años o más. Esta población se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, son víctimas de discriminación múltiple y no siempre logran acceder a todos los servicios a los que tienen derecho.

Especialmente preocupante es el trato que reciben los adultos mayores cuando se encuentran privados de su libertad. Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha señalado graves deficiencias en la atención de las personas adultas mayores que se encuentran en los centros penitenciarios, toda vez que no se ga-

rantizan sus derechos a la salud y a la alimentación. También destaca que en la ubicación de los internos no se considera la edad, la cual deja en estado de vulnerabilidad a las personas adultas mayores, ya que en los centros penitenciarios no cuentan con la infraestructura necesaria ni la accesibilidad en sus instalaciones.

Es precisamente por eso que en su pronunciamiento denominado supervisión penitenciaria, la Comisión advirtió las condiciones de vulnerabilidad de las personas adultas mayores que se encuentran privadas de su libertad, y se pronunció sobre la necesidad de que los centros penitenciarios contaran con registros de la población mayor de 60 años, a fin de atender sus necesidades básicas.

A partir de estas consideraciones, la presente iniciativa busca adicionar un artículo 35 Bis a la Ley Nacional de Ejecución de Sanciones, con el objeto de que las personas privadas de su libertad de 60 años o más, puedan acceder a una vida digna, en igualdad de condiciones con relación al resto de los internos.

El artículo adicionado establece la obligación de las autoridades de los centros penitenciarios para que registren a los internos de 60 años a más, dicho registro deberá tomar en cuenta las condiciones de salud, necesidades de alimentación y la ubicación. Este representa un aspecto medular, en la medida que permite a la autoridad instrumentar políticas públicas pertinentes, a efecto de garantizar el respeto a sus derechos humanos.

Compañeras legisladoras y legisladores, en mi grupo parlamentario estamos convencidos de la importancia y la urgencia de promover el respeto a los derechos humanos, así como garantizar el desarrollo pleno y calidad de vida de las personas mayores que se encuentran en los centros penitenciarios del país.

Esta mañana les pido, les solicito que se unan a esta iniciativa, porque todas las personas tenemos derecho a una vida digna. La privación de la libertad no implica la privación de la dignidad. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 35 Bis a la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Martha Hortencia Garay Cadena, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada Martha Hortencia Garay Cadena, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en el

artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, así como 77 y 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores en los centros penitenciarios.

Exposición de Motivos

Planteamiento del problema

De acuerdo con las proyecciones que estima el Consejo Nacional de Población, en 2017 habitaban en el país casi 13 millones de personas de 60 años o más.

La proporción de este grupo de población, el de las personas adultas mayores, en los últimos años ha crecido a ritmos más acelerados que la de otros grupos. Tan solo entre 1970 y 1990, el porcentaje de personas adultas mayores respecto a la población total pasó de 5.6 a 6.2 por ciento; para 2017 dicho porcentaje era ya de 10.5 por ciento y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, su tendencia esperada para los próximos años la colocan como una de las transformaciones sociales de mayor trascendencia del siglo XXI.¹

Lo anterior representa una conquista para la medicina, pues el incremento en la expectativa de vida en los últimos años ha sido exponencial. Sin embargo, no solo es necesario aspirar a aumentar la expectativa de vida, sino además, incrementar la calidad de la misma para lo que resulta necesario el reconocimiento de las problemáticas y desigualdades fácticas que puede enfrentar este grupo de población, principalmente de quienes se encuentran en especial vulnerabilidad, como lo son las personas adultas mayores internas en los centros penitenciarios.

Argumentos

La comunidad internacional ha reaccionado al crecimiento demográfico de las personas adultas mayores y ha llamado su atención la necesidad de generar las condiciones que permitan dignificar el proceso de envejecimiento, a partir de una mayor protección y garantía de sus derechos humanos. Al respecto, el 5 de junio de 2015, en el marco de la cuadragésima quinta (XLV) Asamblea General Ordinaria de la Organización de Estados Americanos se aprobó la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.¹

Este instrumento regional, que si bien aún no vincula al Estado mexicano,² ofrece por sí mismo, una valiosa herramienta para el quehacer gubernamental, y nos invita a adoptar las medidas políticas, institucionales, administrativas y legislativas tendientes a hacer efectivos los derechos y libertades de las personas adultas mayores.

En efecto, el artículo 5 de la convención establece la obligación de los estados parte de desarrollar enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, entre las que contempla a las personas privadas de libertad.

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en sus diversos diagnósticos penitenciarios anuales, ha señalado las deficiencias en la atención de las personas adultas mayores, principalmente en tópicos relativos al derecho a la salud y alimentación, así como de ciertas condiciones que propician una mayor vulnerabilidad y desventaja con respecto a otros internos.

En los diagnósticos más recientes, el referido organismo nacional ha destacado la falta de ubicación adecuada de las personas adultas mayores a partir de considerar su edad y la dificultad para la accesibilidad al interior de las instalaciones.

Asimismo, en el pronunciamiento *Supervisión penitenciaria* de 2016, la comisión nacional, consideró de manera específica, la vulnerabilidad de estas personas adultas mayores y estableció la necesidad de que los centros penitenciarios tengan registros de esta población y de sus necesidades, se cuente con accesibilidad en las instalaciones, atención médica, equipos médicos de apoyo, talleres de acuerdo a sus necesidades, dietas adecuadas, acceso a instalaciones deportivas, instalaciones de visita íntima y familiar así como acciones para evitar que sean discriminados.

En atención a lo anterior, se considera que esos pronunciamientos deberían ser asumidos como valiosos instrumentos orientadores de las instituciones penitenciarias, a efecto de que las personas privadas de la libertad de 60 años o más, puedan acceder a una vida digna, en igualdad de condiciones al resto de la población, como lo refieren algunos autores, lo que implica “comprender los derechos del adulto mayor como persona, de manera sistemática e integral”.⁴

Al respecto, el informe especial de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos sobre personas mayores en los centros penitenciarios de la República Mexicana, publicado en septiembre de 2017, además de referir ampliamente las circunstancias antes descritas, establece una serie de recomendaciones orientadas a que las personas adultas mayores privadas de la libertad, accedan a una vida digna. Entre las propuestas recomendadas por la comisión se encuentran:

1. Armonizar la normatividad nacional a fin de que se brinde atención eficaz y eficiente a las personas privadas de la libertad de más de 60 años de edad;
2. Se establezca la obligación de que los centros de reclusión penitenciaria de la República Mexicana cuenten con un registro de personas de más de 60 años que incluyan, condiciones de salud, necesidades específicas de alimentación, apoyos y ubicación para garantizar el respeto a sus derechos humanos;
3. Promover programas para evitar su discriminación, procurando condiciones de igualdad con respecto al resto de la población en internamiento, y
4. Prever los recursos presupuestales pertinentes e infraestructura de los centros penitenciarios conforme a los estándares internacionales para poder garantizar que las personas de más de 60 años, internas o visitantes, puedan tener mejor acceso al establecimiento penitenciario.

En razón de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados someto a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que crea el artículo 35 Bis de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de derechos humanos de las personas adultas mayores en los centros penitenciarios

Único. Se crea el artículo 35 Bis de la Ley Nacional de Ejecución Penal para quedar como sigue:

Artículo 35 Bis. Los centros penitenciarios deberán contar con un registro de personas de más de 60 años que incluya información específica sobre sus condiciones de salud, ne-

cesidades de alimentación, apoyos y ubicación, a efecto de que la autoridad penitenciaria implemente las políticas públicas que garanticen el pleno respeto a sus derechos humanos, en condiciones de igualdad con respecto al resto de la población en internamiento.

Para lo anterior, la autoridad penitenciaria deberá prever los recursos presupuestales pertinentes e infraestructura de los centros penitenciarios, conforme a los estándares internacionales en la materia.

Transitorio

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Organización de las Naciones Unidas [ONU] (s/f). Envejecimiento. Recuperado el 6 de junio de 2017, de:

<http://www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html>.

2 Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, disponible en línea en:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

3 El estado de la suscripción y ratificación está disponible en línea en:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp.

4 Martínez Aparicio, Erika. "Proteccionismo, derechos humanos y seguridad social de los adultos mayores. Hacia una mejor calidad de vida". CNDH. México, 2016. pág. 28.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Martha Hortencia Garay Cadena**, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, Benito Medina Herrera, Brasil Alberto Acosta Peña, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Ernesto Javier Nemer Álvarez, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Ismael Alfredo Hernández Deras, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Juan Francisco Espinoza Eguía, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lenin Nelson Campos Córdova, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Margarita Flores Sánchez, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, María Sara Rocha Medina, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia para dictamen.

La diputada María Ester Alonzo Morales (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: A ver, ¿con qué objeto, diputada? La diputada Alonzo Morales, sonido, por favor.

La diputada María Ester Alonzo Morales (desde la curul): Presidenta, nada más quiero adherirme a la iniciativa que acaba de presentar la diputada. Gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Si la promovente no tiene inconveniente, será recabada su adhesión en esta Secretaría.

La diputada María Ester Alonzo Morales (desde la curul): Muchas gracias.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Adriana Paulina Teissier Zavala, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

La diputada Adriana Paulina Teissier Zavala: Gracias, con su permiso, presidenta. Honorable asamblea, no se puede negar que la familia es un lugar esencial para la formación de las personas y de la sociedad, pues este espacio primigenio para el desarrollo alcanza todas las etapas de la vida humana y por ello fomentar su cuidado y protección nos debe interesar a todos hasta lo más profundo.

A nivel internacional en los últimos 60 años el tema de la familia ha sido tratado y reconocido en diferentes instrumentos como un elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección del Estado, llegando a constituirse como un principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos, consagrado en la Declaración Universal, la Declaración Americana, el Pacto

Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en la Convención Americana, por citar solo algunos de los instrumentos en los que México es Estado parte, así ha quedado establecido en nuestra norma suprema, específicamente en su artículo 4o.

En congruencia con lo así dispuesto, en el Grupo Parlamentario de Encuentro Social entendemos a la familia como sujeto de derecho y, por tanto, también de responsabilidades, al ser el ámbito y condición necesaria para el pleno desarrollo de nuestras niñas, nuestros niños y adolescentes.

Sin embargo, es preciso reconocer que nuestro marco legal es un instrumento social inacabado y, por tanto, como legisladores es nuestra responsabilidad contribuir a que este responda a las necesidades y exigencias de la sociedad, esa misma que confió en nosotros el pasado primero de julio.

En diversos instrumentos internacionales de carácter vinculante se hace referencia, entre otros, al ejercicio del derecho a la educación y de los padres a elegir el tipo de educación para sus hijos.

A pesar de lo explícito y claro de las disposiciones internacionales, el artículo 4o. constitucional no es conforme con lo dispuesto en estos instrumentos, faltando así con la obligación del Estado de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a estos derechos.

Ante ello, el Grupo Parlamentario Encuentro Social sabemos que otro México es posible y, por tanto, comprometidos con nuestra responsabilidad legislativa, a nombre de mi fracción parlamentaria presento esta iniciativa que adiciona un párrafo décimo primero al artículo 4o. de la Constitución Política, en el sentido de que el Estado reconoce el derecho y deber preferente a los padres o tutores a educar de manera integral a sus hijos.

Compañeras y compañeros legisladores, dada su relevancia, gozar del derecho a la educación va más allá de tener las posibilidades de acceder a la escuela y ser incluido en un proceso formativo, obligación que el Estado mexicano atiende a través de lo dispuesto en nuestro artículo 3o. constitucional y sus normas secundarias.

Lo que no se encuentra consagrado en nuestra Carta Magna es la consideración de que la familia sea el ámbito natural y primario del ejercicio y desarrollo del derecho fundamental a la educación.

Salvaguardemos la libertad de las familias para que estas puedan elegir la escuela o los centros que juzguen más convenientes para la educación de sus hijos.

Yo los invito a subsanar esta falta de claridad con esta pieza legislativa, armonizando así nuestra norma suprema con lo dispuesto en los instrumentos vinculatorios para el Estado mexicano.

El artículo 4o. constitucional nos obliga a proteger la organización y el desarrollo de la familia, así como establecer las mejores condiciones para el pleno desarrollo de sus miembros, en tanto que es y debe seguir siendo el núcleo o mejor lugar para el crecimiento y formación de los individuos.

Cumplamos con esta responsabilidad y sumemos al Estado mexicano a la vanguardia de países como Italia, Colombia o Chile, por citar solo algunos, que ya han establecido con claridad en sus normas supremas el derecho que tiene las familias a decidir qué tipo de educación desean para sus hijos. Muchas gracias. Es todo.

«Iniciativa que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PES

Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73, fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponen a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo undécimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los padres somos los principales responsables de la educación de los hijos. Como se sabe, somos seres sociales y dependientes, dependencia que se muestra de modo más patente en los años de la infancia; por ello, pertenece a la niñez, el recibir una educación, crecer en sociedad, adquirir conocimientos.

De ahí que todo hijo tenga derecho a la educación, y a este derecho de los hijos, corresponde el derecho y el deber de los padres a educarlos.

El término *educare* significa primordialmente “acción y efecto de alimentar o nutrir”, alimento que evidentemente, no es sólo material, sino que abarca también el alimento de las facultades morales e intelectuales de los hijos.

Los atentados contra el derecho y el deber de los padres a educar a sus hijos, constituyen en definitiva, un atentado contra el derecho del hijo, derecho que en justicia debe ser reconocido y promovido por la sociedad.

Sin embargo, que el derecho del hijo a ser educado sea más básico, no implica que los padres puedan renunciar a ser educadores, tal vez con el pretexto de que otras personas o instituciones puedan educarlos mejor.

Cualquier otro agente educativo de nuestros hijos lo será por delegación de los padres y subordinado a ellos.

Esto es así ya que los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos, y en este campo tienen incluso una competencia fundamental, son educadores por ser padres, aunque comparten su misión educativa con otras personas e instituciones, como el Estado.

Sin embargo, la participación del estado en la educación de la niñez, tendrá el carácter de auxiliar, apoyando a los padres en una educación integral.

Por ello la escuela ha de ser vista en este contexto, como una institución destinada a colaborar con los padres en su labor educadora.

Por lo anterior, el Estado debe, por un lado reconocer que los padres son los primeros y principales educadores de sus propios hijos y por otra parte salvaguardar **la libertad de las familias**, para que éstas puedan elegir con rectitud la escuela o los centros que juzguen más convenientes para la educación de sus hijos.

Ciertamente, en su papel de tutelar el bien común, el Estado posee derechos y deberes sobre la educación; pero tal intervención no puede chocar con la legítima pretensión de los padres de educar a sus propios hijos, lo anterior en consonancia con principios que ellos sostienen y viven y que consideran convienen a sus hijos.

De ahí la importancia que el Estado reconozca constitucionalmente, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Lográndose así, el derecho del menor a que no se deforme su personalidad y no se anulen sus aptitudes, evitando se abuse de su docilidad natural para imponerle opiniones o criterios; de esta forma, se muestra que el interés paterno en este campo va más allá de los resultados escolares.

Por todo lo anterior, en el numeral 3 del artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos se señala el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, y es más significativo aún el hecho de que los Estados firmantes incluyan este principio entre los básicos que un Estado no puede negar o manipular.

No obstante que el país es firmante de tratados internacionales, en los cuales se reconoce el derecho de los padres a elegir la educación que prefieren para sus hijos, la Constitución Política no establece de manera literal tal derecho.

Si bien el artículo 1o. de la Carta Magna establece:

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Hoy, bajo el embate de fuerzas que intentan vulnerar instituciones básicas de la sociedad, como la institución del matrimonio y la unidad de las familias, se hace necesario proteger estos y otros derechos fundamentales.

Tal como lo han establecido constitucionalmente otros países firmantes de pactos internacionales; cito como ejemplo los casos de Italia, Brasil, Colombia, Chile, Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, Panamá, Perú y Uruguay, entre otros.

Lo anterior en atención a los siguientes tratados internacionales de los que México forma parte:

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece:

Artículo 13

3. Los Estados parte en el presente pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de

los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus convicciones.

La Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza 1960, que establece en el artículo 5:

Artículo 5

1. Los Estados parte en la presente convención convienen

b. En que debe respetarse la libertad de los padres o, en su caso, de los tutores legales:

1. De elegir para sus hijos establecimientos de enseñanza que no sean los mantenidos por los poderes públicos, pero que respeten las normas mínimas que puedan fijar o aprobar las autoridades competentes, y 2o. de dar a sus hijos, según las modalidades de aplicación que determine la legislación de cada Estado, la educación religiosa y moral conforme a sus propias convicciones; en que, además, no debe obligarse a ningún individuo o grupo a recibir una instrucción religiosa incompatible con sus convicciones;

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño establece:

Artículo 5. El derecho a ser orientado por tus padres

El estado debe respetar el derecho y la obligación de tus padres de guiarte y aconsejarte en el ejercicio de tus derechos y en el desarrollo de tus capacidades.

Artículo 18. Las obligaciones de tus padres

1. Tus padres deben criarte y garantizarte un desarrollo adecuado.

2. El Estado debe ayudar a tus padres en esta tarea, creando instituciones y servicios cuyo trabajo sea cuidar de tu bienestar.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Artículo 12. Libertad de Conciencia y de Religión

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La Carta de Derechos del Estudiante de Puerto Rico:

Los padres o encargados tienen una responsabilidad sobre el desarrollo educativo de sus hijos. El 100 por ciento de la responsabilidad no puede recaer exclusivamente en el Estado, representado por el Departamento de Educación.

Tomando en cuenta los tratados citados anteriormente, y considerando lo establecido tanto en el artículo primero, como el propio artículo 133 constitucional, así como las razones expuestas hasta aquí, resulta conveniente y necesario, adicionar los preceptos constitucionales a efecto de proteger los derechos ya aludidos.

Aunado a lo anterior y con la finalidad de tener en cuenta un contexto internacional, en relación al tema, encontramos que en algunos países de Europa y América Latina, se tienen establecidos los mencionados derechos, en sus respectivas constituciones; por ejemplo:

La Constitución de España establece:

Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

La Constitución de Italia establece:

Artículo 30: Es deber y derecho de los padres mantener, instruir y educar a los hijos, incluso a los habidos fuera del matrimonio. En los casos de incapacidad de los padres, la ley dispondrá lo necesario para que sea cumplida la misión de los mismos. La ley garantizará

a los hijos nacidos fuera del matrimonio plena protección jurídica y social, en la medida compatible con los derechos de los miembros de la familia legítima. La ley dictará las normas y los límites de investigación de la paternidad.

La Carta de los Derechos y Responsabilidades de los Padres en Europa

2. Los padres tienen el derecho del reconocimiento de su primacía como educadores de sus hijos. Los padres tienen el deber de educar a sus hijos de manera responsable y no desatenderlos. Los padres deben trabajar juntos, en las escuelas, con las escuelas, y también a escala europea y en las asociaciones nacionales. Nuestros objetivos consisten en una mutua inspiración y crecimiento orientados hacia la solidaridad europea.

En Brasil, por ejemplo, en la Constitución se establece:

Artículo 208. El deber del Estado con la educación será efectuado mediante la garantía de

3o. Compete al poder público empadronar a los educandos en la enseñanza fundamental, hacerles llamar y velar junto a los padres o responsables, por la frecuencia a la escuela.

Artículo 229. Los padres tienen el deber de asistir, criar y educar a los hijos menores, y los hijos mayores tienen el deber de ayudar y amparar a los padres en la vejez, carencia n enfermedad.

En la Constitución de la República de Ecuador se establece:

Artículo 29. El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural.

Las madres y los padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

Artículo 83. Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

16. Asistir, alimentar, educar y cuidar a las hijas e hijos. Este deber es corresponsabilidad de madres y padres en igual proporción, y corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten.

Realizando una comparación entre los países de América Latina, se encuentra como el denominador, que los padres de familia tienen el derecho de educar a sus hijos, con la libertad para elegir el tipo de educación que desean para ellos, siendo este un derecho constitucionalmente reconocido.

En México, la legislación secundaria en materia familiar sí considera el derecho que tienen los padres a educar convenientemente a sus hijos, como es el caso del Código Civil Federal, cuyo título octavo, relativo a la patria potestad respecto de la persona de los hijos, establece lo siguiente:

Artículo 422. A las personas que tienen al menor bajo su patria potestad o custodia incumbe la obligación de educarlo convenientemente.

Recalcando tal obligación en el párrafo segundo del citado precepto, al establecer lo siguiente:

Cuando llegue a conocimiento de los consejos locales de tutela o de cualquier autoridad administrativa que dichas personas no cumplen con la obligación referida, lo avisarán al Ministerio Público para que promueva lo que corresponda.

Por otra parte, en la Ley General de Educación se establece que debe haber un trabajo de educación en la familia, como se alude en los siguientes preceptos:

Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.

...

Artículo 66. Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela:

...

II. Apoyar el proceso educativo de sus hijas, hijos o pupilos;

...

El hecho de que los padres tengan el derecho a educar a sus hijos, se ha convertido en un debate social y político, dado que a pesar de todo lo expuesto con antelación en relación a las constituciones de otros países y lo establecido en los diversos tratados internacionales, aún se considera erróneamente que las instituciones educativas son las únicas encargadas de la educación de la niñez.

Resulta necesario precisar literalmente los derechos referidos en el cuerpo de la presente, en la Constitución, a fin de dejar establecido de una vez, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Lo anterior, sin menoscabo de la obligación que tiene el estado de establecer las condiciones necesarias para dar una educación de calidad, sin perjuicio del derecho preferente de los padres.

Por todo lo anterior y considerando que los padres son los principales responsables de la educación de los hijos. Que México es integrante de diversos pactos en los que se establece el derecho de los padres para educar a sus hijos y que teniendo en cuenta que en el marco constitucional internacional de diversos países, se reconocen los derechos aludidos en el cuerpo de la presente, es que se presenta esta iniciativa con proyecto de decreto, a fin de adicionar el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

Para facilitar el análisis respecto a la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
Artículo 4o. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.	Art. 4º...
Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.	...
Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.	...
Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.	...
Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.	...
Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.	...
Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.	...
Toda persona tiene derecho a la	...

identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.	...
En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.	...
Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.	...
El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.	...
Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.	...
Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.	...

Fundamento legal

Por lo motivado y fundado, y con base en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quienes suscribimos sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Denominación del proyecto de decreto

Proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo décimo primero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Texto normativo propuesto

Único. Se **adiciona** un párrafo décimo primero al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

El Estado reconoce el derecho y deber preferente de los padres a educar convenientemente a sus hijos.

...

...

...

Disposición Transitoria

Única. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Adriana Paulina Teissier Zavala**, Absalón García Ochoa, Adriana Lozano Rodríguez, Ana Karina Rojas Pimentel, Armando González Escoto, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Carolina García Aguilar, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Claudia Angélica Domínguez Vázquez, Claudia Báez Ruiz, Elba Lorena Torres Díaz, Ernesto Vargas Contreras, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, Fernando Luis Manzanilla Prieto, Francisco Javier Saldivar Camacho, Héctor Joel Villegas González, Héctor René Cruz Aparicio, Irasema del Carmen Buenfil Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, Javier Julián Castañeda Pomposo, Jorge Arturo Argüelles Victorero, José Ángel Pérez Hernández, José de la Luz Sosa Salinas, José Luis García Duque, Karen Michel González Márquez, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lizeth Sánchez García, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, María de los Ángeles Ayala Díaz, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Rosete Sánchez, Maribel Martínez Ruiz, Martha Elena García Gómez, Miguel Acundo González, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Nayeli Salvatori Bojalil, Nohemí Alemán Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olga Patricia Sosa Ruiz, Ricardo de la Peña Marshall, Santiago González Soto, Sarai Núñez Cerón, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Por favor, sonido a la curul de la diputada Cecilia Patrón Laviada. Adelante, diputada.

La diputada Cecilia Anunciación Patrón Laviada (desde la curul): Con su permiso, señora presidenta. Quiero adherirme a esta iniciativa en favor de las familias mexicanas. Muchísimas gracias.

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Si las y los promoventes están de acuerdo, pase usted por favor a la Secretaría a suscribirla.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada María Roselía Jiménez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación política de los pueblos indígenas.

La diputada María Roselía Jiménez Pérez: (Habla en su lengua materna) *Sa'n*, Dulce María, diputada. *Ixuke winik*. Hombres y mujeres, buenos días. Saludo respetuosamente a los pueblos originarios, a México. Soy maya tojolabal, de Comitán, Chiapas, cuna de la libre expresión. A la memoria de tantos caídos en este nuestro México que nos duele tanto.

El desafío en México por una representación política que en efecto sea un espejo de la composición de la población sigue sin resolverse. Los pueblos indígenas continúan sin tener garantizada su inclusión en el Congreso de la Unión y en los Congresos de los estados de la República. Hasta nuestros días y de manera más evidente en el proceso electoral del 18, hemos sido objeto de usurpación de identidad, así como se escucha, usurpación de identidad. No se vale.

Otros ocupan los espacios de representación sin ser plenamente de algún pueblo indígena, se burlan de nosotros con el aval de las mismas autoridades electorales. A esto se suma la falta del reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público, los derechos colectivos que nos permite la elección de nuestras autoridades, de acuerdo a sistemas normativos propios.

La Ley de Consulta con consentimiento libre previo e informado, así como la falta de un presupuesto digno y justo para el desarrollo social e integral de los pueblos originarios de México, 25.5 millones de indígenas.

Ahora que estamos arribando a la cuarta transformación de la República es imperativo garantizar a los pueblos indígenas de México su inclusión representativa en el Congreso de la Unión a través de legisladores y legisladoras indígenas con identidad propia sin que sus espacios a que tiene derecho sean usufructuados por otros actores políticos ajenos a estas sociedades.

Es pertinente por lo tanto conocer el informe preliminar de la misión indígena internacional de observación electoral de pueblos indígenas que el primero de julio constató una importante participación en las elecciones del primero de julio del 18 de los pueblos indígenas. La juventud y las mujeres, a pesar de los desafíos, limitaciones y pobrezas ahí estuvieron y enumera haber recibido la preocupación de pueblos indígenas ante una divergencia entre las democracias en México.

Una democracia occidental, oficial y procedimental y una democracia indígena construida con instituciones emanadas de usos y costumbres que busca consolidar espacios de representación en el sistema político electoral.

Para el proceso electoral 2017-2018, el INE ha desarrollado la figura de redistribución indígena de acuerdo con criterios demográficos, los cuales establecen en las sentencias emitidas por la Sala Regional Electoral del Poder Judicial de la Federación en las que organizaciones indígenas han litigado con el propósito de defender la participación y representación política tanto en el ámbito federal como local.

Valoramos la agenda presentada por parte del Movimiento Indígena Nacional para los Pueblos Indígenas que consiste en una convocatoria a un congreso nacional, que el total del Presupuesto del Estado para los pueblos indígenas se concentre en una sola instancia, reformar el artículo 27 para retomar las tierras comunales y ejidales, la creación de una circunscripción plurinominal indígena en la que los pueblos estén representados y nuestra esperanza por el presidente electo Andrés Manuel López Obrador, quien aseguró su preferencia los más humildes y olvidados, en especial a los pueblos indígenas.

El problema de la representación política indígena tiene raíces estructurales y jurídicas profundas, por lo que es importante reconocer los derechos plasmados en los acuerdos de San Andrés. Urge sacar a los pueblos indígenas de la marginación política, económica y social que hemos enfrentado desde que México inició su independencia.

Con base en lo expuesto y fundado, someto a consideración de la Cámara de Diputados el presente proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 41, 53, 54, 55, 56 y 56 de la Constitución Política.

Artículo único. Se reforman los artículos 41, fracción I, segundo párrafo, artículo 53, segundo párrafo que pasa a ser tercero, artículo 54, las fracciones II y la sección tercera,

artículo 55, segundo párrafo de la fracción III, artículo 56, segundo párrafo. Se adiciona un párrafo al artículo 53, se adiciona un párrafo cuarto a la fracción III del...

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Señora diputada, su tiempo se ha agotado.

La diputada María Roselia Jiménez Pérez: ...artículo 55, se reforma el artículo 56 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 58, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Ts'aka talukexa*. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de representación política de los pueblos indígenas, a cargo de la diputada María Roselia Jiménez Pérez, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, diputada **María Roselia Jiménez Pérez**, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 77, ambos del Reglamento de Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 41, 53, 54, 55, 56 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de garantizar la representación política de los pueblos indígenas en el Congreso de la Unión**, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

El desafío en México por una representación política que en efecto sea un espejo de la composición de la población sigue sin resolverse. Los pueblos indígenas continúan sin tener garantizada su inclusión en el Congreso de la Unión y en los congresos de los estados de la República.

Hasta nuestros días y de manera más evidente en el proceso electoral de 2018, hemos sido objeto de usurpación de identidad, otros ocupan nuestros espacios de representación sin ser plenamente de algún pueblo indígena, se burlan de nosotros con el aval de las mismas autoridades electorales.

A esto se suma, la falta del reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público; los derechos colectivos que nos permite la elección de nuestras autori-

dades de acuerdo a sistemas normativos propios; la ley de consulta con consentimiento libre, previo e informado, una secretaría de Estado que concentre el presupuesto del Anexo 10 incorporado en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el destinado a la CDI. Varios rezagos del México contemporáneo.

Según la Encuesta Intercensal 2015 del Inegi, México cuenta con 25,5 millones de indígenas. Eso es al menos el 21,5 por ciento de la población. Sin embargo, la representación de los pueblos originarios está lejos de alcanzar esa proporción, además de que no está garantizada en ninguna norma.

La representación política de los pueblos indígenas, debe reconocerse desde la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Recordemos que el artículo 50 define que el Poder Legislativo se deposita en dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores, mientras que el artículo 51 establece que la Cámara de Diputados, "...se compondrá de representantes de la nación...", y la Cámara de Senadores, de acuerdo con el espíritu del artículo 56, por representantes de las entidades federativas.

Así, a través del principio de democracia representativa, los ciudadanos y los estados de la república llevan a los órganos legislativos la voz, las necesidades, las propuestas y las alternativas que, en forma de ley han de atender los anhelos de sus representados.

El medio para esto fue en su momento a través de los partidos políticos, es decir las instituciones que, según el artículo 41 constitucional, tienen la tarea de "promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan..."

Pero en pleno siglo XXI es evidente que para los pueblos indígenas la fórmula de los partidos políticos no ha sido la ideal.

Si bien, algunos parlamentarios y parlamentarias indígenas han arribado por esta vía, su participación ha sido como militantes de estos institutos o *motu proprio*, lo que ha dado como resultado que respondan más a los intereses de sus grupos políticos que al de sus pueblos y comunidades de origen.

La figura de las candidaturas independientes, por otra parte, no resuelve el problema de la escasa representación de los pueblos indígenas, no solo por los estrictos requisitos que impone para lograr la candidatura, sino porque no se trata de un mecanismo diseñado para atender la representación política multicultural.

Ahora que estamos arribando a la Cuarta Transformación de la República es imperativo garantizar a los pueblos indígenas de México su inclusión representativa en el Congreso de la Unión, a través de legisladores y legisladoras indígenas con identidad propia, sin que sus espacios a que tiene derecho sean usufrutuados por otros actores políticos ajenos a estas sociedades.

El reconocimiento a la representación política de los pueblos indígenas es un pendiente ancestral de México con sus pueblos que sustentan la identidad del país.

Es pertinente, por lo tanto, conocer el Informe Preliminar de la Misión Indígena Internacional de Observación Electoral de Pueblos Indígenas, que estuvo en esa calidad el pasado 1 de julio.

La Misión Indígena de Observación Electoral dice que pudo constatar "una importante participación –en las elecciones del 1 de julio de 2018– de los pueblos indígenas, la juventud y las mujeres a pesar de los desafíos, limitaciones y pobrezas de la población. Esto representa un paso significativo para el enriquecimiento de la democracia e implica superar la exclusión y el reclamo por mayor participación en los asuntos públicos de México".

En su Informe enumera además lo siguiente:

"El objetivo general de esta Misión Indígena de Observación Electoral fue la realización de su despliegue sobre el proceso electoral de México 2018 con el fin de realizar recomendaciones referidas al ejercicio de derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas en el cumplimiento de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Particularmente, tuvo como propósitos analizar los avances y desafíos en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de los Pueblos Indígenas de México; desarrollar un diálogo pertinente con la Defensoría Pública Electoral para Cuestiones Indígenas respecto a la participación en la esfera política institucional de los Pueblos Indígenas; y conocer la evo-

lución del avance de la participación indígena en los sistemas propios de representación y en el proceso electoral.

La Misión se llevó a cabo del 27 de junio al 2 de julio de 2018 y consistió en reuniones con diferentes actores y autoridades, además de la visita a recintos electorales del Estado de México y la preparación y presentación de un Informe de Misión.

La Misión Indígena de Observación Electoral ha recibido la preocupación de los representantes de Pueblos Indígenas ante una divergencia entre las democracias en México: una democracia occidental, oficial y procedimental y una democracia indígena construida con instituciones emanadas de sus usos y costumbres, que busca consolidar espacios de representación en el sistema político electoral.

Para el proceso electoral federal 2017-2018, el INE ha desarrollado la figura de redistribución indígena de acuerdo con criterios demográficos, las cuales se establecen en tres sentencias emitidas por la Sala Regional Electoral del Poder Judicial de la Federación en las que organizaciones indígenas han litigado con el propósito de defender la participación y representación política tanto en el ámbito federal como local. Mediante la sentencia 726 se logró que fueran 13 y no 12 las diputaciones federales de candidatos indígenas en los distritos con una población indígena mayor al 60 por ciento, en la que se reconoció también la autoadscripción calificada para ser candidatos y contender a los puestos de elección popular.

Reconocemos como un avance la aprobación de la Constitución de la Ciudad de México. Sin embargo, esta Misión hace suya la preocupación de que su ejecución, en términos de la participación de Pueblos Indígenas, sea trasladada hasta el 2021.

Valoramos la agenda presentada por parte del Movimiento Indígena Nacional para los Pueblos Indígenas, misma que consiste en seis puntos: convocatoria a un Congreso Nacional para la Coordinación Nacional Indígena; que el total del presupuesto del Estado para los pueblos indígenas se concentre en una sola entidad; reformar el artículo 27 constitucional para retomar las tierras comunales y ejidales; la creación de una sexta circunscripción plurinominal indígena en la que los pueblos estén representados por 50 diputados federales y 20 senadores; que se convoque a un nuevo congreso constituyente en el que se contemple a los indígenas; y que el

presidente de México se comprometa a respetar las tierras y territorios indígenas. En su discurso luego de la publicación de los resultados del conteo rápido de las elecciones del día 1 de julio y que lo colocan como virtual ganador de la presidencia de la República, López Obrador se comprometió a dar preferencia “a los más humildes y olvidados, en especial a los pueblos indígenas de México”. Más allá, no hubo propuestas concretas que el equipo de la **Misión Indígena** pudiera identificar en las plataformas de los candidatos a la presidencia de la República.

Apreciamos que el Concejo Indígena de Gobierno (CIG)..., lanzara a su vocera Nahua María de Jesús Patriocio Martínez, *Marichuy*, para contender por la candidatura a la presidencia de la República. A pesar de haber contado con 94.5 por ciento de firmas (según el INE), la precandidata no alcanzó el número necesario de firmas para aparecer en la boleta electoral. Esto es importante porque representa un acto simbólico en el mundo. La precandidatura de *Marichuy* en México se trata del primer caso donde una mujer indígena, venida del área rural, bajo condiciones económicas adversas y de histórica discriminación, busca contender a la Presidencia de la República. Esta participación es un serio llamado de atención al sistema político y económico del país, para desarrollar acciones transformadoras urgentes que permitan a los pueblos indígenas el cumplimiento de sus derechos. La **Misión Indígena Internacional** valora el esfuerzo y la iniciativa que retoma y reafirma el papel de liderazgo que las mujeres indígenas están tomando en el país.

En la reunión de nuestro equipo de la Misión Indígena de Observación Electoral con organizaciones de pueblos indígenas de México celebrado el 30 de junio de 2018 en la Ciudad de México, se conocieron casos puntuales de falta de representación y participación de organizaciones, comunidades y pueblos indígenas en los actuales mecanismos de representación electoral.

En la reunión, las organizaciones indígenas mostraron su preocupación sobre la falta de representatividad política de los pueblos indígenas en la democracia mexicana. Los nuevos avances en materia de representación política, establecen que “no hay un mandato para elegir senadurías de procedencia indígena”; señalando además que a las mujeres indígenas que contienden por cargos de representación, los partidos políticos las envían a distritos donde tienen nulas posibilidades de ganar.

Se hizo referencia a la identidad indígena y de género para la construcción de ciudadanía, estableciendo que el proceso de exclusión y expoliación de la población indígena desde la colonia ha generado impactos psicológicos en las mujeres, como falta de autoestima y rechazo de sus lenguas, tradiciones y cultura. También se hizo mención de las violaciones a los derechos humanos de las comunidades indígenas; a la corrupción en la entrega de apoyos de programas gubernamentales, como la solicitud por parte de partidos políticos de credenciales de elector a cambio del servicio de agua potable; a la falta del tema de migración indígena en la agenda legislativa; amenazas de muerte por denuncias formales contra mecanismos de coacción del voto; falta de indicadores reales que contemplen la violencia política y el crimen organizado en la incidencia negativa sobre las comunidades y Pueblos Indígenas, así como los límites en el accionar de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (Fepade) ante las denuncias que se elaboren.”

Como podemos observar, el problema de la representación política indígena tiene raíces estructurales y jurídicas profundas. En la historia reciente, nuestros pueblos han luchado, incluso con las armas en la mano, por ese derecho fundamental, entre otros.

El alzamiento de indígenas mayas y de otros pueblos en el estado de Chiapas, el 1 de enero de 1994, agrupados en torno al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), demandando justicia para sus pueblos y comunidades, es la muestra más fehaciente de la situación de exclusión en que se encuentran nuestros pueblos.

Resultado de ello fue la reforma constitucional en el año 2001 del artículo 2o., para dar respuesta al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y a la superación de las desigualdades que les caracterizan.

Pero de todos es conocido que esta reforma fue inconclusa y ahondó más la diferencia.

Por ello, ahora nos corresponde en esta LXIV Legislatura reconocer los derechos plasmados en los Acuerdos de Andrés Barránzar, alcanzados entre el Comité Clandestino Revolucionario Indígena, Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Estado mexicano.

El derecho de nuestros pueblos a la representación política, está plenamente reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas

y Tribales en Países Independientes; la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en la Declaración Americana de los Derechos Indígenas.

El Convenio 169 de la OIT señala:

Artículo 6

1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

a)...

b) Establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;...

La Declaración de las Naciones Unidas establece:

Artículo 5

Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

Artículo 18

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 37

1. Los pueblos indígenas tienen derecho a que los tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos concertados con los Estados o sus sucesores sean reconocidos, observados y aplicados y a que los Estados acaten y respeten esos tratados, acuerdos y otros arreglos constructivos.²

La demanda de los pueblos indígenas es impostergable, porque solo con representantes propios en el Congreso de la Unión y los congresos locales, legisladoras y legisladores que lleven su voz, su lengua, sus demandas, sus proyectos y su forma de ver la vida y la política. Solo así se puede garantizar que los intereses de los pueblos originarios se abran paso en los espacios donde se asumen las decisiones públicas fundamentales.

Con el fin de actualizar la reflexión sobre este tema, se celebró El foro **La Agenda Legislativa Indígena rumbo a la Cuarta Transformación**, en esta Cámara de Diputados, el 12 de septiembre de 2018. Emanó dentro de sus resultados el reiterado llamado de las representaciones indígenas a contar con diputados y senadores sin que obligatoriamente sea por intermedio de los partidos políticos sino de manera directa.

Esta misma recomendación fue vertida en los tres Foros en cuestión organizado por el Instituto Nacional Electoral (INE) en 2017.

Los resultados del INE fueron presentados este 13 de septiembre como: **La agenda pendiente en materia de representación y participación política: voces de los pueblos y comunidades indígenas de México.**

Como parte de sus reflexiones, pide reconocer el carácter pluricultural de nuestra nación y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas los cuales, ha sido insuficiente para que la democracia mexicana pueda considerarse plenamente incluyente.

En su afirmación, apunta que aunque ha transcurrido más de un cuarto de siglo desde que iniciamos la transición a la democracia no hemos tenido una representación indígena estable y sistemática en los órganos del Estado.

Para las autoridades electorales los temas vinculados con la inclusión, la igualdad y la representación política, son motores para el desarrollo de políticas y procedimientos de diversa índole. De ahí que durante los procesos de redistribución, al realizar consultas con las diversas comunidades sobre los trazos que se estaban proponiendo para los nuevos distritos electorales uninominales, surgieron diversas inquietudes relativas a la representación política de las personas indígenas.

Por ello, el Instituto Nacional Electoral decidió trascender el debate de los linderos geográficos, y contribuir a refle-

xionar sobre los factores que inciden en la representación política, como una forma de abonar, desde nuestro ámbito de competencia, a la inclusión y al derecho a la representación política de los pueblos y comunidades indígenas en los órganos del Estado mexicano.

En su reporte el INE indica que fue así como, en 2017, “organizamos, en conjunto con la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tres foros regionales (Chihuahua, Puebla y Mérida) con la finalidad de escuchar los planteamientos de las diferentes comunidades indígenas del país”.

Parte de los resultados que alcanzaron es la importancia de “crear cuotas de representación proporcional, o escaños reservados para representantes indígenas.

Buscar que se garantice la representación política de los indígenas por la vía uninominal en los 28 distritos federales, y por la vía plurinominal en las listas de las cinco circunscripciones federales.

También se debe ir hacia la proporcionalidad o la instauración de cuotas en el sistema uninominal.

El Instituto Nacional Electoral, estima en base a esos encuentros que se trabaje una propuesta para que “el 20-30 por ciento de los diputados y senadores federales indígenas sean electos bajo el principio de representación [proporcional] 50 por ciento mujeres y 50 por ciento pueblos indígenas”.

En sus conclusiones plantean la creación de una **circunscripción especial, pluricultural**, autónoma e independiente, y que a través de las comunidades y de sus sistemas normativos se elijan a quienes serán representantes de esa circunscripción plurinominal.

Y enfatizan: “Es necesario el establecimiento de una circunscripción especial en la cual las comunidades que se adscriban no lo hagan porque pertenecen a un partido político, sino por su auto-adscripción como indígenas. Se tendrán que establecer normas propias, eliminando la posibilidad de que los partidos puedan ser intermediarios”. Y replicar este ejercicio en el ámbito estatal.

Subrayan que sin esta representación, no puede ejercerse adecuadamente la participación efectiva, ni tampoco el derecho a la consulta previa, libre e informada establecido en

el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, y ratificado por el gobierno mexicano

Por lo anterior, se plante la presente iniciativa, que tiene por objeto garantizar la inclusión indígena por la vía plurinominal en la Cámara de Diputados, y por la vía de las fórmulas de candidatos plurinominales en la Cámara de Senadores.

Con base en lo expuesto y fundado, someto a consideración de la Cámara de Diputados la presente **iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona los artículos 41, 53, 54, 55, 56 y 58 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 41, fracción I, segundo párrafo; se reforman las fracciones II y III del artículo 54; se reforman el párrafo segundo del artículo 56 y se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 53, pasando el actual párrafo segundo a ser párrafo tercero, mismo que se reforma; se adiciona un párrafo tercero, pasando el actual párrafo tercero a ser párrafo cuarto del artículo 55 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 58, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 41. (...)

(...)

I. (...)

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros y **la representación indígena** en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

(...)

(...)

II. VI. (...)

Se modifica el II párrafo del artículo 53 corriéndose en su orden el actual párrafo II para pasar a ser párrafo tercero mismo que se reforma, quedando entonces de la siguiente manera:

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un Estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

En los distritos electorales donde se asiente 40 por ciento y más de población indígena, los partidos deberán postular en cada una de las fórmulas, un candidato indígena, hablante de su lengua, que cuente con el aval de las asambleas comunitarias indígenas del distrito electoral.

Para la elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el **Sistema de Listas, se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales, cuatro regionales y una nacional destinada a la representación indígena.**

Artículo 54. La elección de los 200 diputados según el principio de representación proporcional y el sistema de asignación **por listas votadas**, se sujetará a las siguientes bases y a lo que disponga la ley:

I. ...

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para la **listas de las circunscripciones plurinominales**, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independiente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubiesen obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, **el número de diputados que le co-**

rrsponda en cada circunscripción plurinominal con base en las listas registradas. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en dichas listas.

IV. a VI.

Artículo 55. Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. a II. ...

III. ...

Para poder figurar en las listas de las cuatro circunscripciones regionales electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la circunscripción o avecindado, con residencia efectiva de más de tres años anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

Además, para ser incluido como candidato indígena en las fórmulas de los distritos con 40 por ciento y más de población indígena y para figurar en la lista de candidatos a la Circunscripción Nacional Indígena, se requiere ser originario de algún pueblo indígena, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. de esta Constitución, hablar su lengua, y contar con el aval de asambleas comunitarias indígenas. La ley determinará el proceso para la acreditación de los candidatos por parte de las comunidades.

IV a VII

Artículo 56. ...

Los treinta y dos senadores restantes serán elegidos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinominal nacional. **Los partidos políticos deberán postular en las dieciséis primeras fórmulas de sus listas, a cuatro candidatos propuestos por los pueblos indígenas.** La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

.....

Artículo 58. Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

Para ser registrado como candidato indígena en las 16 fórmulas a que se refiere el artículo 56, se requiere pertenecer a algún pueblo indígena, *hablar su lengua y contar con el aval de las asambleas comunitarias indígenas*, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2o. de esta Constitución, y contar con la acreditación de, por lo menos, una comunidad indígena. La ley determinará el proceso para la acreditación de los candidatos por parte de las comunidades.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Congreso de la Unión, dentro de un plazo a los noventa días naturales a partir del inicio de vigencia del presente decreto, realizará las adecuaciones correspondientes a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y a la Ley General de Partidos Políticos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de octubre de 2018.— Diputada María Roselia Jiménez Pérez (rúbrica).»

La presidenta diputada Dulce María Sauri Riancho: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.